

MEMORANDO Nro. GADIMCD-PSM-SPS-2021-00077-M

Trámite Nro 64467

Daule, 05 de Noviembre de 2021

*Fichas*  
61040 } Anos Anteriores  
61041 } Anos Anteriores

**PARA:** Sr. Abg. DEMETRIO DANIEL MOLINA ECHANIQUE  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

**ASUNTO:** Solicitud de Inscripción de Escritura de Transferencia de Dominio por Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación.

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar dos (2) testimonios de la Escritura Pública de Transferencia de Dominio por Declaratoria de Utilidad Pública con Fines de Expropiación, a fin de que proceda a su respectiva inscripción, cuyo detalle del predio es el siguiente:

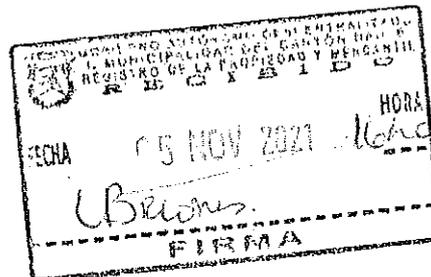
Código Catastral	Propietario / Otorgante	Valor
14-101-0-0-75	Herederos Antepara, Glocomcorp S.A. y Xuzsatag S.A.	\$ 161.420,05

Petición que se formula de conformidad con lo dispuesto en el artículo 456 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en aplicación a la Consulta de la Procuraduría General del Estado contenida en oficio Nro. OF. PGE 09106 de 12 de enero de 2017, publicada en el Registro Oficial Nro. 963 del 15 de marzo de 2017.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*[Firma]*  
Sr. Abg. CARLOS JULIO CENTENO CHAVEZ  
SUBPROCURADOR SINDICO (E)





Nro. de Escritura

**TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE  
UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN**

**OTORGAN:-** LOS SEÑORES: REINA DE LA CRUZ ANTEPARA GARCIA, FAUSTO GERMAN ANTEPARA GARCIA, ZOILA TOMASA ANTEPARA LEON, PEDRO ARTURO ANTEPARA GARCIA, ANGEL ENRIQUE ANTEPARA GARCIA, CARLOS ALBERTO ANTEPARA GARCIA, BERNARDO JESUS ANTEPARA HERRERA, DANNI DAVID VILLALOBOS ANTEPARA, PATRICIA ENRIQUETA RAMIREZ ANTEPARA, KLEBER GILBERTO SIGÜENZA ROJAS, MARGARITA DEL ROCIO ALVARADO DURANGO, GLOCOMCORP S.A. y XUZSATAG S.A.

**A FAVOR:-** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

**CUANTIA:-** \$161,420.05

En la ciudad de Daule, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día cinco de Noviembre del dos mil veintiuno, ante mí, Doctor **PACO RAMIRO IBARRA ROMAN**, Notario Público Segundo del Cantón, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura por una parte, los señores: **REINA DE LA CRUZ ANTEPARA GARCIA, FAUSTO GERMAN ANTEPARA GARCIA, ZOILA TOMASA ANTEPARA LEON, PEDRO ARTURO ANTEPARA GARCIA, ANGEL ENRIQUE ANTEPARA GARCIA, CARLOS ALBERTO ANTEPARA GARCIA, BERNARDO JESUS ANTEPARA HERRERA, DANNI DAVID VILLALOBOS ANTEPARA,**



**PATRICIA ENRIQUETA RAMIREZ ANTEPARA, KLEBER GILBERTO SIGÜENZA ROJAS, MARGARITA DEL ROCIO ALVARADO DURANGO**, quienes declaran ser de estado civil solteros y casados respectivamente, de ocupación estudiantes; **GLOCOMCORP S.A.** representado por el señor **GUILLERMO ALEJANDRO PÉREZ VALENCIA**, en calidad de **GERENTE GENERAL** conforme el nombramiento de fecha de inscripción catorce de agosto del dos mil veinte; **XUZSATAG S.A.** representado por la señora **ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA**, apoderada especial de la señora **OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**, Gerente General, conforme consta de la copia del **PODER ESPECIAL** de fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno; documentos que se adjuntan como documentos habilitantes, en calidad de **VENEDORES**; y, por otra parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**, debidamente representa por el señor **WILSON FIDEL CAÑIZARES VILLAMAR**, quien declara ser de estado civil casado, de profesión Médico, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se lo denominará **LA COMPRADORA**. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de

Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de **TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN** de conformidad con las cláusulas que se expresan a continuación: **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de “**VENDEDORES**”, los señores **REINA DE LA CRUZ ANTEPARA GARCIA, FAUSTO GERMAN ANTEPARA GARCIA, ZOILA TOMASA ANTEPARA LEON, PEDRO ARTURO ANTEPARA GARCIA, ANGEL ENRIQUE ANTEPARA GARCIA, CARLOS ALBERTO ANTEPARA GARCIA, BERNARDO JESUS ANTEPARA HERRERA, DANNI DAVID VILLALOBOS ANTEPARA y PATRICIA ENRIQUETA RAMIREZ ANTEPARA** quienes intervienen en su calidad de Herederos de Jerónimo Victoriano Antepara León; **KLEBER GILBERTO SIGÜENZA ROJAS y MARGARITA DEL ROCIO ALVARADO DURANGO** por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos conformada; **GLOCOMCORP S.A.** representado por el señor Guillermo Alejandro Pérez Valencia en calidad de **GERENTE GENERAL** conforme el nombramiento de fecha de inscripción catorce de agosto del dos mil veinte; **XUZSATAG S.A.** representado por la señora **ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA**, apoderada especial de la señora **OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**, Gerente General, conforme consta de la copia del **PODER ESPECIAL** de fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, documentos que se adjuntan como documentos habilitantes; y, por otra parte, como “**COMPRADOR**”, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**, representado para efectos por el Dr. Wilson Fidalgo Galzores



Villamar, Alcalde de Daule, conforme el nombramiento de fecha diez de mayo del dos mil diecinueve, y por consiguiente con capacidad suficiente para suscribir el presente instrumento público. **SEGUNDA: ANTECEDENTES Y AUTORIZACIONES.-DOS. UNO.-** El Alcalde de Daule, mediante Resolución número. **GADIMCD – ALC – DOS MIL VEINTIUNO – CERO SETENTA Y CUATRO** del veintidós de marzo del dos mil veintiuno, declaró de utilidad pública e interés social con fines de expropiación a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, el inmueble parcialmente comprometido por el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL VIAL # 1 DESDE VÍA ESTATAL E486 HASTA EL REDONDEL DE LA URBANIZACIÓN VILLA CLUB”**, identificado con el código catastral número **CATORCE – CIENTO UNO – CERO – CERO – SETENTA Y CINCO**, objeto de esta compraventa, de propiedad de los señores **HEREDEROS DE JERÓNIMO VICTORIANO ANTEPARA LEÓN, GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP. S.A., SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO, ALVARADO DURANGO MARGARITA, XUZZATAG S.A.**, contándose con los estudios especializados que justificaron plenamente la necesidad de la obra y que justificaron su financiamiento, de conformidad al avalúo que consta en la certificación de avalúos catastrales urbanos número **DDT – SAC – CERO CERO CUARENTA Y OCHO** suscrito por el Subdirector de Avalúos y Catastro. **DOS. DOS.-** El inciso segundo del artículo cincuenta y ocho de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé la posibilidad de llegar a un acuerdo directo respecto del precio con los propietarios del bien inmueble declarado de utilidad pública, sirviendo como base el avalúo efectuado por la Subdirección de Catastro, conforme lo dispone el último inciso del artículo cuatrocientos cuarenta y siete del Código Orgánico de Organización

Territorial, Autonomía y Descentralización. **DOS. TRES.-** Con la certificación presupuestaria número **CER – DOS MIL VEINTIUNO – CERO CERO CIENTO DIECISEIS** emitida el cuatro de febrero del dos mil veintiuno; y el Certificado emitido por el Registrador de la Propiedad, se ha justificado que el inmueble cuyas características constan en el informe de avalúo elaborado por la Subdirección de Avalúos y Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule es de propiedad de los señores **HEREDEROS DE JERÓNIMO VICTORIANO ANTEPARA LEÓN, GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP. S.A., SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO, ALVARADO DURANGO MARGARITA, XUZSATAG S.A. DOS. CUATRO.-** Los señores **PEDRO ARTURO ANTEPARA GARCIA, ANGEL ENRIQUE ANTEPARA GARCIA** y **CARLOS ALBERTO ANTEPARA GARCIA** propietarios del predio identificado con código catastral número **CATORCE – CIENTO UNO – CERO – CERO – SETENTA Y CINCO**, mediante escritura pública autorizada por la Notaría Cuarta del cantón Guayaquil, el veintiocho de agosto del dos mil catorce, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Daule, el veintisiete de octubre del dos mil catorce, obtuvieron la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante **JERÓNIMO VICTORIANO ANTEPARA LEÓN. DOS. CINCO.-** La señora **ZOILA TOMASA ANTEPARA LEON** propietaria del predio identificado con código catastral número **CATORCE – CIENTO UNO – CERO – CERO – SETENTA Y CINCO**, mediante escritura pública autorizada por la Notaría Cuarta del cantón Guayaquil, el veintiocho de julio del dos mil catorce, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Daule, el veintiocho de octubre del dos mil catorce, obtuvo la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante **JERÓNIMO VICTORIANO ANTEPARA**

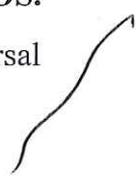


**LEÓN. DOS. SEIS.-** La señora **PATRICIA ENRIQUETA RAMIREZ ANTEPARA** propietaria del predio identificado con código catastral número **CATORCE – CIENTO UNO – CERO – CERO – SETENTA Y CINCO**, mediante escritura pública autorizada por la Notaría Cuarta del cantón Guayaquil, el veintiocho de agosto del dos mil catorce, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Daule, el veintiocho de octubre del dos mil catorce, obtuvo la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante **JERÓNIMO VICTORIANO ANTEPARA LEÓN y ENRIQUETA ANTEPARA LEON. DOS. SIETE.-** El señor **BERNARDO JESUS ANTEPARA HERRERA** propietario del predio identificado con código catastral número **CATORCE – CIENTO UNO – CERO – CERO – SETENTA Y CINCO**, mediante escritura pública autorizada por la Notaría Cuarta del cantón Guayaquil, el veintiocho de julio del dos mil catorce, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Daule, el veintiocho de octubre del dos mil catorce, obtuvo la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante **JERÓNIMO VICTORIANO ANTEPARA LEÓN y VICENTE EDUARDO ANTEPARA LEÓN. DOS.OCHO.-** El señor **DANNI DAVID VILLALOBOS ANTEPARA** propietario del predio identificado con código catastral número **CATORCE – CIENTO UNO – CERO – CERO – SETENTA Y CINCO**, mediante escritura pública autorizada por la Notaría Cuarta del cantón Guayaquil, el veintisiete de enero del dos mil quince, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Daule, el seis de marzo del dos mil quince, obtuvo la posesión efectiva de los bienes dejados por los causantes **JERÓNIMO VICTORIANO ANTEPARA LEÓN y ENRIQUETA ANTEPARA LEON. DOS. CINCO.-** La señora **REINA DE LA CRUZ ANTEPARA GARCÍA** propietaria del predio identificado con código catastral número **CATORCE – CIENTO UNO – CERO – CERO – SETENTA Y**

**CINCO**, mediante escritura pública autorizada por la Notaría Cuarta del cantón Guayaquil, el dos de septiembre del dos mil catorce, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Daule, el veintisiete de octubre de dos mil catorce, obtuvo la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante **JERÓNIMO VICTORIANO ANTEPARA LEÓN. DOS. DIEZ.-** El señor **FAUSTO GERMAN ANTEPARA GARCÍA** propietario del predio identificado con código catastral número **CATORCE – CIENTO UNO – CERO – CERO – SETENTA Y CINCO**, mediante escritura pública autorizada por la Notaría Cuarta del cantón Guayaquil, el cuatro de noviembre del dos mil catorce, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Daule, el once de diciembre del dos mil catorce, obtuvo la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante **JERÓNIMO VICTORIANO ANTEPARA LEÓN. DOS. ONCE.-** Los señores **KLEBER GILBERTO SIGÜENZA ROJAS** y **MARGARITA DEL ROCIO ALVARADO DURANGO** propietarios del predio identificado con código catastral número **CATORCE – CIENTO UNO – CERO – CERO – SETENTA Y CINCO**, mediante escritura pública autorizada por la Notaría Cuarta del cantón Guayaquil, el cuatro de noviembre del dos mil quince, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Daule, el dieciséis de mayo del dos mil dieciséis, obtuvieron la cesión de derechos hereditarios. **DOS.DOCE.-** La compañía **GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP. S.A.** propietaria del predio identificado con código catastral número **CATORCE – CIENTO UNO – CERO – CERO – SETENTA Y CINCO**, mediante escritura pública autorizada por la Notaría Cuarta del cantón Guayaquil, el diecinueve de diciembre del dos mil catorce, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Daule, el trece de mayo del dos mil dieciséis, obtuvo la cesión de derechos hereditarios. **DOS. TRECE.-** La compañía



**GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP. S.A.** propietaria del predio identificado con código catastral número **CATORCE – CIENTO UNO – CERO – CERO – SETENTA Y CINCO**, mediante escritura pública autorizada por la Notaría Tercera del cantón Samborondón, el uno de septiembre del dos mil veinte, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Daule, el veintiocho de septiembre del dos mil veinte, obtuvo la compraventa de derechos y acciones hereditarias de la Secretaria Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público (INMOBILIAR). **DOS. CATORCE.-** La compañía **XUZSATAG S.A.** propietaria del predio identificado con código catastral número **CATORCE – CIENTO UNO – CERO – CERO – SETENTA Y CINCO**, mediante escritura pública autorizada por la Notaría Cuarta del cantón Samborondón, el veintidós de julio del dos mil veinte, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Daule, el quince de octubre del dos mil veinte, obtuvo al cesión de derechos hereditarios. **DOS. QUINCE.-** La compañía **XUZSATAG S.A.** propietaria del predio identificado con código catastral número **CATORCE – CIENTO UNO – CERO – CERO – SETENTA Y CINCO**, mediante escritura pública autorizada por la Notaría Cuarta del cantón Samborondón, el veintitrés de julio del dos mil veinte, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Daule, el quince de octubre del dos mil veinte, obtuvo al cesión de derechos hereditarios. **DOS. DIECISIETE.-** La compañía **XUZSATAG S.A.** propietaria del predio identificado con código catastral número **CATORCE – CIENTO UNO – CERO – CERO – SETENTA Y CINCO**, mediante escritura pública autorizada por la Notaría Cuarta del cantón Samborondón, el treinta y uno de agosto del dos mil veinte, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Daule, el dieciséis de octubre del dos mil veinte, obtuvo al cesión de derechos hereditarios. **DOS. DIECIOCHO.-** Mediante Acta de Junta General Extraordinaria Universal



de Accionistas de la Compañía Xuzsatag S.A. de fecha veintidós de abril de dos mil veintiuno, suscrita por los señores Kléber Gilberto Sigüenza Rojas en su calidad de Presidente de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía Xuzsatag S.A., y Isabel Narcisca Sigüenza Rojas en su calidad de Secretaria de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía Xuzsatag S.A., certifican que por unanimidad de votos se resolvió autorizar al GERENTE GENERAL y/o PRESIDENTE de la compañía para que pueda realizar la transferencia de dominio del área afectada por la construcción del VIAL UNO que recaen sobre los bienes inmuebles ubicados en la Parroquia Urbana Satélite La Aurora, identificados con los siguientes códigos catastrales: CATORCE GUIÓN CIENTO UNO GUIÓN CERO GUIÓN CERO GUIÓN SETENTA Y CINCO, CATORCE GUIÓN CIENTO UNO GUIÓN CERO GUIÓN CERO GUIÓN VEINTITRÉS, CATORCE GUIÓN CIENTO UNO GUIÓN CERO GUIÓN CERO GUIÓN VEINTICUATRO. **DOS. DIECINUEVE.**- Mediante Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP S.A. de fecha veintidós de abril de dos mil veintiuno, suscrita por los señores Kléber Gilberto Sigüenza Rojas en su calidad de Presidente de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP S.A., y Guillermo Alejandro Pérez Valencia en su calidad de Secretario de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP S.A., certifican que por unanimidad de votos se resolvió autorizar al GERENTE GENERAL y/o PRESIDENTE de la compañía para que pueda realizar la transferencia de dominio del área afectada por la construcción del VIAL UNO que recaen sobre los bienes inmuebles ubicados en la Parroquia Urbana Satélite La Aurora, identificados



con los siguientes códigos catastrales: CATORCE GUIÓN CIENTO UNO GUIÓN CERO GUIÓN CERO GUIÓN SETENTA Y CINCO, CATORCE GUIÓN CIENTO UNO GUIÓN CERO GUIÓN CERO GUIÓN VEINTITRÉS, CATORCE GUIÓN CIENTO UNO GUIÓN CERO GUIÓN CERO GUIÓN VEINTICUATRO. **DOS. VEINTE.-** Mediante autorización notariada los señores **REINA DE LA CRUZ ANTEPARA GARCIA, FAUSTO GERMAN ANTEPARA GARCIA, ZOILA TOMASA ANTEPARA LEON, PEDRO ARTURO ANTEPARA GARCIA, ANGEL ENRIQUE ANTEPARA GARCIA, CARLOS ALBERTO ANTEPARA GARCIA, BERNARDO JESUS ANTEPARA HERRERA, DANNI DAVID VILLALOBOS ANTEPARA** y **PATRICIA ENRIQUETA RAMIREZ ANTEPARA** (Herederos de Jerónimo Victoriano Antepara León), **SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO, ALVARADO DURANGO MARGARITA** y **XUZSATAG S.A** otorgaron autorización a favor de la compañía **GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP. S.A.**, facultándola para que acepte el precio de la expropiación y reciba los valores resultantes del presente proceso expropiatorio en la cuenta bancaria designada por su Representante Legal. **DOS.VEINTIUNO.-** Mediante escrito de fecha recepción treinta de marzo del dos mil veinte, la compañía autorizada **GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP. S.A.** comunico a esta Municipalidad que se encuentra conforme con el avalúo elaborado para la expropiación parcial del terreno identificado como "MARÍA 5" con código catastral número **CATORCE – CIENTO UNO – CERO – CERO – SETENTA Y CINCO**, señalándose para el efecto la cuenta bancaria para la transferencia de los valores resultantes del presente proceso expropiatorio. **TERCERA:** **IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE.-** Los señores **HEREDEROS DE JERÓNIMO VICTORIANO ANTEPARA LEÓN, GLOCOMCORP**

**GLOBAL COMMERCE CORP. S.A., SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO, ALVARADO DURANGO MARGARITA, XUZSATAG S.A.**, propietarios del inmueble identificado con el código catastral número **CATORCE – CIENTO UNO – CERO – CERO – SETENTA Y CINCO**, tal como consta en la certificación emitida por el Registro de la Propiedad, la totalidad del predio afectado, mantiene los siguientes linderos y mensuras: Lote de terreno CINCO, ubicado en la Hacienda “La María”, Parroquia Los Lojas. **NORTE:** Propiedad privada con ciento treinta y un metros; **SUR:** Con los lotes tres y cuatro de la Hacienda “La María” con ciento veintinueve metros veintiuno centímetros, actualmente lote CINCO -A de la Hacienda “La María”; **ESTE:** Con el Lote seis de la Hacienda “La María” con treientos treinta y tres metros ochenta centímetros; **OESTE:** Lote cuatro de la Hacienda “La María” con treientos cuarenta y tres metros cincuenta y dos centímetros. Medidas que hacen un área o superficie de **CUATRO PUNTO TREINTA Y SIETE HECTÁREAS o CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS (4,37 Has) (43.700,00 m<sup>2</sup>).** **CUARTA:** **COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos en las cláusulas anteriores, los **vendedores** dan en venta real y enajenación perpetua parcialmente, el inmueble identificado con el código catastral número **CATORCE – CIENTO UNO – CERO – CERO – SETENTA Y CINCO**; inmueble que fuera declarado de utilidad pública con fines de expropiación por parte de la Máxima Autoridad a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule; sin reservarse derecho alguno de lo que se transfiere por medio de este instrumento; cuya valoración según consta del informe elaborado por la Subdirección de Avalúos y Catastros, la misma que será entregada a la vendedor autorizado cuando reciba el precio que se pactó.



MEDIDAS DE LA AFECTACIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO  
CON EL CÓDIGO CATASTRAL Nro. 14-101-0-0-75, DECLARADO  
DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL CON FINES DE  
EXPROPIACIÓN (PARCIALMENTE COMPROMETIDO) SEGÚN  
EL INFORME DE AVALÚO ELABORADO POR LA  
SUBDIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS: NORTE:  
ANTEPARA LEON JERÓNIMO VICTORIANO HDROS.  
GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP. S.A., SIGUENZA  
ROJAS KEBLER GILBERTO Y ALVARADO DURANGO  
MARGARITA, XUZSATAG S.A. (ÁREA RESTANTE #1 DE LA  
EXPROPIACIÓN DEL CÓDIGO MATRIZ Nro. 14-101-0-0-75); con  
ciento veintinueve metros sesenta y tres centímetros; SUR: ANTEPARA  
LEÓN JERÓNIMO VICTORIANO HDROS., GLOCOMCORP GLOBAL  
COMMERCE CORP. S.A., SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO,  
ALVARADO DURANGO MARGARITA, XUZSATAG S.A. (ÁREA  
RESTANTE #2 DE LA EXPROPIACIÓN DEL CÓDIGO MATRIZ Nro.  
Catorce – ciento uno – cero – cero – setenta y cinco) con treinta y nueve  
metros ocho centímetros más cinco metros diecisiete  
centímetros más seis metros cuarenta y siete centímetros más  
seis metros cuarenta y siete centímetros más seis metros  
cuarenta y siete centímetros, más seis metros cuarenta y siete  
centímetros, más dos metros veinticuatro centímetros, más  
sesenta y dos metros setenta y seis centímetros; con ciento  
treinta y cinco metros trece centímetros, ESTE: JAIRALA  
ANTEPARA MONICA MARISOL (COD-CAT – catorce – ciento  
uno – cero – cero – dieciséis); con veintinueve metros  
diecinueve centímetros; OESTE: FANBERCELL S.A. (COD -  
CAT - catorce - ciento uno - cero - cero - veintisiete); con cuarenta y siete

metros ochenta y dos centímetros (47,82 m). Medidas que hacen un área o superficie de CINCO MIL CIENTO VEINTIUN METROS CUADRADOS CON TREINTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (5,121.39Mts<sup>2</sup>). LINDEROS Y MEDIDAS DE LAS PARTES RESULTANTES DE LA AFECTACIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL Nro. 14-101-0-0-75, DECLARADO DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACIÓN (PARCIALMENTE COMPROMETIDO) SEGÚN EL INFORME DE AVALÚO ELABORADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTRO: ÁREA # 1 NORTE: FANBERCELL S.A. (COD - CAT - catorce - ciento uno - cero - cero - tres); con ciento treinta y un metros, SUR: ÁREA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIAL número uno; con ciento veintinueve metros sesenta y tres centímetros; ESTE: JAIRALA ANTEPARA MONICA MARISOL (COD - CAT - catorce - ciento uno - cero - cero - dieciséis); con doscientos cuarenta y ocho metros noventa y un centímetros; OESTE: FANBERCELL S.A. (COD - CAT - catorce - ciento uno - cero - cero - veintisiete); con doscientos treinta y dos metros cincuenta y siete centímetros ; Medidas que hacen una superficie de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (32,405.46Mts<sup>2</sup>). Lote que de ahora en adelante se denominará: "La Maria 5-1". ÁREA # 2. NORTE: ÁREA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIAL NÚMERO UNO, con treinta y nueve metros ocho centímetros (39.08 m), más cinco metros diecisiete centímetros (5.17 m), más seis metros cuarenta y siete centímetros (6.47 m), más seis metros cuarenta y siete centímetros (6.47 m), más seis metros cuarenta y siete centímetros (6.47 m), más seis metros cuarenta y siete centímetros (6.47 m), más dos metros veinticuatro centímetros (2.24 m), más sesenta y dos metros



setenta y seis centímetros (62.76 m), sumados son ciento treinta y cinco metros trece centímetros (135.13). **SUR:** MANOBANDA CEDEÑO SIXTO (COD – CAT – catorce – ciento uno – cero – cero – veintiocho) CON ciento trece metros veintidós centímetros, y RITOFA S.A. (catorce – ciento uno – cero – cero – nueve) CON dieciséis metros, sumados son ciento veintinueve metros veintidós centímetros. **ESTE:** JAIRALA ANTEPARA MONICA MARISOL (COD – CAT – catorce – ciento uno – cero – cero – dieciséis); con cincuenta y cinco metros setenta centímetros. **OESTE:** FANBERCELL S.A. (COD – CAT – catorce – ciento uno –cero – cero – veintisiete); con cuarenta y un metros ochenta y siete centímetros. Medidas que hacen una superficie de **SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES METROS QUINCE DECIMETROS CUADRADOS (6,173.15Mts2)**. Lote que de ahora en adelante se denominará: **“La Maria 5-2”**. **QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- CINCO.UNO.-** El precio de la compraventa pactado de mutuo acuerdo y de conformidad al avalúo que consta en el informe de valoración detallado en el oficio número **CERO CIENTO CUARENTA Y TRES – DDT – SAC – DOS MIL VEINTE**, practicado por la Subdirección de Avalúos y Catastro es el siguiente:

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA A EXPROPIAR	PROPIETARIOS	AVALÚO	
			TERRENO	TOTAL
14-101-0-0-75	5,121.39 m <sup>2</sup>	HEREDEROS DE JERÓNIMO VICTORIANO ANTEPARA LEÓN, GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP. S.A., SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO, ALVARADO DURANGO MARGARITA, XUZSATAG S.A.	\$ 161.420,05	\$ 161.420,05

Dando un total a reconocerse a los vendedores por una parte del inmueble expropiado identificado con el código catastral número **CATORCE – CIENTO UNO – CERO – CERO – SETENTA Y CINCO** de **CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$**

161.420,05). **CINCO. DOS.-** El pago de la compraventa se efectuará de conformidad a la certificación presupuestaria número **CER – DOS MIL VEINTIUNO – CERO CERO CIENTO DIECISEIS** emitida el cuatro de febrero del dos mil veintiuno, una vez que la presente escritura se encuentre debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y catastrada en el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, valor que será transferido a la cuenta corriente **TRES CERO CUATRO TRES DOS CERO OCHO OCHO (# 30432088)** del Banco Guayaquil, cuyo titular es la compañía **GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP. S.A.** conforme la autorización descrita en el apartado **DOS. DIECINUEVE** del presente instrumento. **SEXTA: DECLARACIÓN.-** Los señores **HEREDEROS DE JERÓNIMO VICTORIANO ANTEPARA LEÓN, GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP. S.A., SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO, ALVARADO DURANGO MARGARITA, XUZSATAG S.A.;** declaran y dejan constancia que son los únicos herederos y que se encuentran conforme con el precio y forma de pago, y que transfieren el dominio y posesión del inmueble de manera parcial, identificado con el código catastral **CATORCE – CIENTO UNO – CERO – CERO – SETENTA Y CINCO**, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule y que la venta que hacen no está sujeta a condición suspensiva ni resolutoria; ni la parte del predio expropiado son motivo de acción rescisoria, reivindicatoria, posesoria o de petición de herencia; además, que se halla libre de juicios, embargos y prohibiciones de enajenar. **SÉPTIMA: DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS.- SIETE. UNO.-** De suscitarse divergencias o controversias entre las partes, éstas tratarán de llegar a un acuerdo que solucione las mismas. De no obtenerse el acuerdo de las partes,



podrán someter libre y voluntariamente los asuntos controvertidos a los procesos de mediación y arbitraje, de conformidad con lo establecido en la Codificación Ley de Arbitraje y Mediación. **SIETE.DOS.-** De surgir divergencias o controversias en que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo aplicando para ello el Código Orgánico General de Procesos y la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública. Será competente para conocer dichas controversias el Tribunal Distrital que ejerce jurisdicción. **OCTAVA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO.**- Las partes dejan constancia que señalan como domicilio la ciudad de Daule. Los señores **HEREDEROS DE JERÓNIMO VICTORIANO ANTEPARA LEÓN, GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP. S.A., SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO, ALVARADO DURANGO MARGARITA, XUZSATAG S.A.**, en virtud de la fijación convencional del domicilio establecido en esta cláusula, renuncian expresamente a que se considere cualquier otro domicilio diferente al convenido, para todos los efectos, previstos en este contrato. **NOVENA: ACEPTACIÓN.**- **NUEVE.UNO .-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, declara que acepta la venta que los señores **HEREDEROS DE JERÓNIMO VICTORIANO ANTEPARA LEÓN, GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP. S.A., SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO, ALVARADO DURANGO MARGARITA, XUZSATAG S.A.**, hacen mediante este instrumento, en las condiciones y términos que aquí se pactan. **NUEVE. DOS.-** Por otra parte, los señores **HEREDEROS DE JERÓNIMO VICTORIANO ANTEPARA LEÓN, GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP. S.A., SIGUENZA**

**ROJAS KLEBER GILBERTO, ALVARADO DURANGO MARGARITA, XUZSATAG S.A.**, declaran que aceptan el precio pactado por la venta que hacen al Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, y que nada tienen que reclamar en el presente ni en el futuro respecto del mismo. **DÉCIMA: EXONERACIÓN DE TRIBUTOS Y GASTOS.**- Para efectos del otorgamiento de la escritura pública, por tratarse de un procedimiento especial con fines de expropiación, se estará a lo establecido en el artículo cuatrocientos cincuenta y seis del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; de igual forma a lo dispuesto en el artículo ciento veintinueve de la Resolución número doscientos dieciséis – dos mil diecisiete, emitida por el Pleno del Consejo de Judicatura el treinta de noviembre del dos mil diecisiete, en cuanto a los gastos y demás tasas notariales, que demande la celebración de la presente escritura inclusive la segunda copia certificada que se entregará en la Procuraduría Síndica Municipal, son de cuenta de Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, así mismo, queda autorizado el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule a efectuar el trámite de inscripción en el Registro de la Propiedad de este instrumento público, conforme al artículo cuarenta y uno de la Ley de Registro. Agregue usted, señor notario, las demás formalidades de ley, para la validez y perfeccionamiento de este instrumento y protocolice los documentos siguientes: a) Credencial del señor Alcalde del Cantón Daule, representante legal y judicial del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, b) Copia certificada de la Resolución de Declaratoria de utilidad pública e interés social con fines de expropiación Nro. **GADIMCD – ALC – DOS MIL VEINTIUNO – CERO SETENTA Y CUATRO** de fecha veintidós de marzo del dos mil



**veintiuno**, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, del inmueble parcialmente comprometido por el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL VIAL # uno DESDE VÍA ESTATAL E cuatrocientos ochenta y seis HASTA EL REDONDEL DE LA URBANIZACIÓN VILLA CLUB”** identificado con el código catastral número **catorce – ciento uno – cero – cero – setenta y cinco**, objeto de esta compraventa, de propiedad de los señores **HEREDEROS DE JERÓNIMO VICTORIANO ANTEPARA LEÓN, GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP. S.A., SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO, ALVARADO DURANGO MARGARITA, XUZSATAG S.A,** c) Copia de Certificado de Avalúo Catastral Urbano Nro. **DDT – SAC – CERO CERO CUARENTA Y OCHO** de fecha veintiuno de octubre del dos mil veinte, d) Certificación presupuestaria número. **CER – DOS MIL VEINTIUNO – CERO CERO CIENTO DIECISEIS** emitida el cuatro de febrero del dos mil veintiuno, e) Copia certificada del informe de valoración contenido en oficio número **CERO CIENTO CUARENTA Y TRES – DDT – SAC – DOS MIL VEINTE** del veintiuno de octubre del dos mil veinte, f) Certificado emitido por el Registrador de la Propiedad del Cantón Daule. Hasta aquí la minuta firmada por el abogado Carlos Centeno Chávez, Jefe de Expropiaciones - Procuraduría Síndica Municipal Matrícula Número cero nueve guión dos mil doce guión quinientos siete. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiera; y, leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquéllos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo, en unidad de acto. Se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-----

-----  
ESTA TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN OTORGAN:- LOS SEÑORES:  
REINA DE LA CRUZ ANTEPARA GARCIA, FAUSTO GERMAN ANTEPARA GARCIA, ZOILA TOMASA ANTEPARA LEON, PEDRO ARTURO ANTEPARA



GARCIA, ANGEL ENRIQUE ANTEPARA GARCIA, CARLOS ALBERTO ANTEPARA GARCIA, BERNARDO JESUS ANTEPARA HERRERA, DANNI DAVID VILLALOBOS ANTEPARA, PATRICIA ENRIQUETA RAMIREZ ANTEPARA, KLEBER GILBERTO SIGÜENZA ROJAS, MARGARITA DEL ROCIO ALVARADO DURANGO, GLOCOMCORP S.A. y XUZSATAG S.A. A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

*Reina Antepara*

REINA DE LA CRUZ ANTEPARA GARCIA

C.C.# 0910240365

Vendedora

*Fausto German Antepara Garcia*

FAUSTO GERMAN ANTEPARA GARCIA

C.C.# 0910716067

Vendedor

*Zoila Tomasa Antepara Leon*

ZOILA TOMASA ANTEPARA LEON

C.C.# 0905664264

Vendedora

*Pedro Arturo Antepara Garcia*

PEDRO ARTURO ANTEPARA GARCIA

C.C.# 0906644570

Vendedor

*Angel Enrique Antepara Garcia*

ANGEL ENRIQUE ANTEPARA GARCIA

C.C.# 0907726954

Vendedor



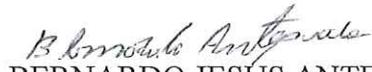
ESTA TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN OTORGAN:-  
LOS SEÑORES: REINA DE LA CRUZ ANTEPARA GARCIA, FAUSTO GERMAN ANTEPARA GARCIA, ZOILA TOMASA ANTEPARA  
LEON, PEDRO ARTURO ANTEPARA GARCIA, ANGEL ENRIQUE ANTEPARA GARCIA, CARLOS ALBERTO ANTEPARA GARCIA,  
BERNARDO JESUS ANTEPARA HERRERA, DANNI DAVID VILLALOBOS ANTEPARA, PATRICIA ENRIQUETA RAMIREZ  
ANTEPARA, KLEBER GILBERTO SIGÜENZA ROJAS, MARGARITA DEL ROCIO ALVARADO DURANGO, GLOCOMCORP S.A. y  
XUZSATAG S.A. A FAVOR:- DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE



CARLOS ALBERTO ANTEPARA GARCIA

C.C.# 0905161204

Vendedor



BERNARDO JESUS ANTEPARA HERRERA

C.C.# 0917766263

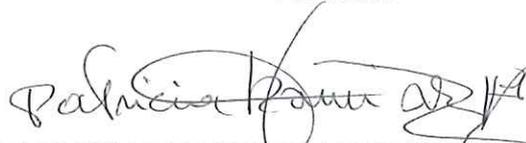
Vendedor



DANNI DAVID VILLALOBOS ANTEPARA

C.C.# 0913239687

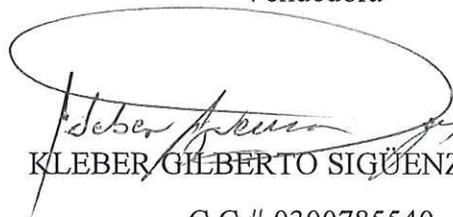
Vendedor



PATRICIA ENRIQUETA RAMIREZ ANTEPARA

C.C.# 0915716195

Vendedora



KLEBER GILBERTO SIGÜENZA ROJAS

C.C.# 0300785540

Vendedor

**Razón Social**  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON  
DAULE

**Número RUC**

0960000490001

**Representante legal**

• CAÑIZARES VILLAMAR WILSON FIDEL

<b>Estado</b>	<b>Régimen</b>	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
<b>Inicio de actividades</b>	<b>Reinicio de actividades</b>	<b>Cese de actividades</b>
26/11/1820	No registra	No registra
<b>Fecha de constitución</b>		
26/11/1820		
<b>Jurisdicción</b>	<b>Obligado a llevar contabilidad</b>	
ZONA 8 / GUAYAS / DAULE	SI	
<b>Tipo</b>	<b>Agente de retención</b>	
SECTOR PUBLICO	NO	

**Domicilio tributario**

**Ubicación geográfica**

**Provincia:** GUAYAS **Cantón:** DAULE **Parroquia:** DAULE

**Dirección**

**Calle:** PADRE AGUIRRE **Número:** 703 **Intersección:** SUCRE **Referencia:** FRENTE AL PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS

**Actividades económicas**

- 084110101 - DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.
- L68200202 - ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).
- Q86909901 - OTROS SERVICIOS AUXILIARES AL TRATAMIENTO MÉDICO N.C.P. COMO APLICACIÓN DE VAGUNAS, MEDICIÓN DE LA PRESIÓN ARTERIAL Y LA CAPACIDAD AUDITIVA, ETCÉTERA.

**Establecimientos**

**Abiertos**

4

**Cerrados**

1

**Obligaciones tributarias**

- 2011 DECLARACIÓN DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA

G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
CANTÓN DAULE  
CERTIFICACIÓN: Que este documento es copia fiel del original.

Ab. Tania Salazar Ma  
SECRETARÍA GENERAL



**Razón Social**  
GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE

**Número RUC**  
0960000490001

• ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec).

**Números del RUC anteriores**

No registra

25 ENE 2021  
Gallardo Leon Karen Adriana

Recibido por: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.



Código de verificación: **CATRER2021000043876**  
Fecha y hora de emisión: **25 de enero de 2021 15:30**  
Usuario emisor: **Gallardo Leon Karen Adriana**  
Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.

G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
CANTON DAULE  
SECRETARÍA GENERAL  
Ab. Tania Salazar Martínez



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0960000490001  
**RAZON SOCIAL:** GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** CAÑIZARES VILLAMAR WILSON FIDEL  
**CONTADOR:** FAJARDO MARTILLO JULISSA JAHAYRA

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 26/11/1820      **FEC. CONSTITUCION:** 26/11/1820  
**FEC. INSCRIPCION:** 01/01/1989      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 05/12/2019

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:**

DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: PADRE AGUIRRE Número: 703 Intersección: SUCRE  
Referencia ubicación: FRENTE AL PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS Telefono Trabajo: 042796688 Telefono Trabajo: 042795134 Email: secretaria@daule.gob.ec Web: WWW.DAULE.GOB.EC

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de fidei y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec). Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 005      **ABIERTOS:** 4  
**JURISDICCION:** ZONA 01 GUAYAS      **CERRADOS:** 1



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).*

Usuario: MJB280616      Lugar de emisión: DAULE/Padre Aguirre y Suce      Fecha y hora: 05/12/2019 15:53:39

G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
**DAULE** CANTON DAULE  
SECRETARÍA GENERAL

*Tania Salazar Martínez*  
SECRETARÍA GENERAL





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0960000490001  
**RAZÓN SOCIAL:** GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE  
 MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b>	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	<b>FEC. INICIO ACT.</b> 26/11/1820
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>	MUNICIPIO DE DAULE				<b>FEC. CIERRE:</b>
					<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: PADRE AGUIRRE Número: 703 Intersección: SUCRE Referencia: FRENTE AL PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS Telefono Trabajo: 042796668 Telefono Trabajo: 042795134 Email: secretaria@daule.gob.ec Web: WWW.DAULE.GOB.EC Email principal: mrvias@daule.gob.ec

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b>	002	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.</b> 06/01/2015
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>	CENTRO MÉDICO MUNICIPAL				<b>FEC. CIERRE:</b>
					<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

SERVICIOS MÉDICOS DE EMPRESAS Y AFINES

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: BANIFE Calle: BOLIVAR SAN LUCAS Número: S/N Intersección: LOMAS DE SARGENTILLO Referencia: A TRES CUADRAS DEL HOSTAL EL REFUGIO Telefono Trabajo: 042795134 Email: secretaria@daule.gob.ec Celular: 0985899373 Email principal: mrvias@daule.gob.ec



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJBN280616 Lugar de emisión: DAULE/Padre Aguirre y Sucre Fecha y hora: 05/12/2019 15:53:39

G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
 DAULE CANTON DAULE

*(Signature)*  
 Ab. Tania Salazar Martínez  
 50 Calle La Estrella



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0960000490001  
**RAZON SOCIAL:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE

**No. ESTABLECIMIENTO:** 004      **ESTADO:** CERRADO LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.:** 12/07/2017  
**NOMBRE COMERCIAL:** PLANTA POTABILIZADORA      **FEC. CIERRE:** 05/12/2019  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION MUNICIPAL

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: BANIFE Ciudadela: PEDRO ISAIAS Calle: ANTONIO HUAYAMABE Número: SN  
 Referencia: DIAGONAL A LA IGLESIA EVANGELICA CAMINO AL PADRE Manzana: 538 Celular: 0991888748 Email:  
 djurado@daule.gob.ec Email principal: mrvivas@daule.gob.ec

G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
 DAULE CANTON DAULE  
 CERTIFICADO que este documento es copia fiel del original

*(Firma)*  
 Ab. Tania Salazar Martínez  
 SECRETARÍA GENERAL



*(Firma del Contribuyente)*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*(Firma del Servicio de Rentas Internas)*

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJB280616      Lugar de emisión: DAULE/Padre Aguirre y Sucre      Fecha y hora: 05/12/2019 15:53:39





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0960000490001  
**RAZON SOCIAL:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE  
 MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE

**No. ESTABLECIMIENTO:** 003    **ESTADO:** ABIERTO    **LOCAL:** COMERCIAL    **FEC. INICIO ACT.:** 12/07/2017  
**NOMBRE COMERCIAL:** CEMENTERIO GENERAL    **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION MUNICIPAL

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: PADRE JUAN BAUTISTA AGUIRRE Ciudadela: EL RECUERDO Calle: QUITO  
 Número: S/N Referencia: DIAGONAL A LA FUNERARIA TUTIVEN Manzana: 35 Celular: 099188748 Email: mbriones@daule.gob.ec  
 Email principal: mrvias@daule.gob.ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 005    **ESTADO:** ABIERTO    **LOCAL:** COMERCIAL    **FEC. INICIO ACT.:** 21/11/2018  
**NOMBRE COMERCIAL:**    **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
 DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES,  
 REGIONALES Y LOCALES.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: LA AURORA (SATÉLITE) Ciudadela: SAMBO CITY Número: S/N Referencia:  
 JUNTO A PHARMACYS Oficina: 1 Telefono Trabajo: 042795134 Email: secretaria@daule.gob.ec Web: WWW.DAULE.GOB.EC  
 Email principal: mrvias@daule.gob.ec



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** MJBN280616    **Lugar de emisión:** DAULE/Padre Aguirre y Sucre    **Fecha y hora:** 05/12/2019 15:53:39

G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
 CANTÓN DAULE  
 SECRETARÍA GENERAL

*(Firma manuscrita)*



República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Guayas

Confiere a

WILSON FIDEL CAÑIZARES VILLAMAR

la credencial de

**ALCALDE**

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

**Daule**

para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2019  
hasta el 14 de mayo de 2023



GUAYAQUIL, 10 DE MAYO DE 2019

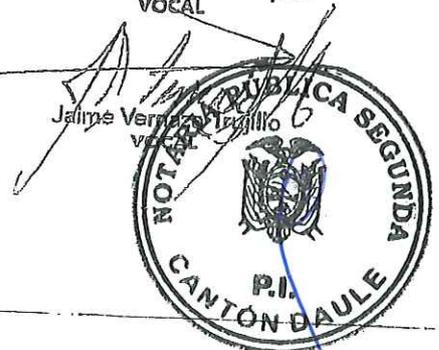
Lucio Alarcón Tello  
VICEPRESIDENTE

Julio Caride De La Gasca  
PRESIDENTE

Ángela Suárez Velásquez  
VOCAL

Gabriela García Alvarado  
VOCAL

Giovanny Murillo Vargas  
SECRETARIO



G.A.D. MUNICIPALIDAD DEL  
CANTÓN DAULE  
C.P. 090700

Dh. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA**  
**GADIMCD-ALC-2021-074**

**Dr. Wilson Cañizares Villamar**  
**ALCALDE**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 66 numeral 14, de la Constitución consagra como uno de los derechos reconocidos y garantizados a las personas, al de transitar libremente por el territorio nacional;
- Que,** el artículo 76 numeral 7, letra l) de la Constitución de la República del Ecuador, determina que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas;
- Que,** el artículo 82 de la carta magna, fundamenta que el derecho a la seguridad jurídica se establece en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;
- Que,** el artículo 241 de la Carta Magna dispone que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados, en concordancia con el artículo 130 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, indica que los a los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal;
- Que,** el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador señala las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, entre las que se destaca la comprendida en los numerales 3 y 6, que se refiere respectivamente, a: "*Planificar, construir y mantener la vialidad urbana*" y "*planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal*";
- Que,** el artículo 323 de la de la norma suprema en concordancia con el artículo 446 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone que, con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley;
- Que,** el artículo 54, letra f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, la de ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- Que,** el artículo 57, letra l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala las atribuciones del

G.A.D. MUNICIPALIDAD DEL  
Daule CANTÓN DAULE  
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original

  
**Ab. Tania Salazar Martínez**  
SECRETARÍA GENERAL



Concejo Municipal, entre ellas se encuentra, conocer las declaraciones de utilidad pública ó de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde;

**Que,** siendo el Alcalde la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, le corresponde resolver la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado, en el que constará de forma obligatoria lo señalado en el Art. 447 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización;

**Que,** el artículo 11, numeral tercero de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo expresa que los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales, clasificarán todo el suelo cantonal o distrital, en urbano y rural y definirán el uso y la gestión del suelo. Además, identificarán los riesgos naturales y antrópicos de ámbito cantonal o distrital, fomentarán la calidad ambiental, la seguridad, la cohesión social y la accesibilidad del medio urbano y rural, y establecerán las debidas garantías para la movilidad y el acceso a los servicios básicos y a los espacios públicos de toda la población;

**Que,** el numeral 1, del artículo 91, de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo determina que a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales les corresponde entre sus atribuciones y obligaciones, expedir actos administrativos y normativos para el uso y la gestión del suelo, de conformidad con los principios y mecanismos previstos en el planeamiento urbanístico de su circunscripción territorial y la normativa vigente;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre, en su artículo 8, establece que la competencia de la red vial cantonal urbana, está a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos, y la define como el conjunto de vías que conforman la zona urbana del cantón, la cabecera parroquial rural y aquellas vías que, de conformidad con cada planificación municipal, estén ubicadas en zonas de expansión urbana;

**Que,** el apartado cuarto del artículo 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre prescribe como uno de los deberes y atribuciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, en el ámbito de su competencia:

*"Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata los inmuebles que se requieran para la apertura del trazado, construcción, ampliación, rectificación u otros, para el desarrollo de la infraestructura del sistema vial de su jurisdicción, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias".*

**Que,** mediante Resolución S/N de fecha 02 de octubre del 2019 y Resolución Rectificatoria S/N de fecha 12 de noviembre de 2019, el delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, emitió el respectivo anuncio del proyecto que en lo principal estableció lo siguiente:

*"(...) el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL VIAL # 1 DESDE VIA ESTATAL E486 HASTA EL REDONDEL DE LA URBANIZACIÓN VILLA CLUB", en lo que respecta al Cantón Daule expropia el predio signado con el código catastral que se detalla a continuación:*

*(...)*

*Parroquia Urbana Satélite La Aurora del Cantón Daule: Cód. Cast. 14-101-0-0-75 a nombre de ANTEPARA LEON JERONIMO VICTORIANO HDROS., GLOCOMCORP GLOBAL*

G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
**Daule** CANTON DAULE  
CERTIFICÓ: Que este documento es fiel copia de su original

2

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARÍA GENERAL

COMMERCE CORP S.A., SINGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO Y ALVARADO DURANGO MARGARITA;

- Que,** el Director de Obras Públicas Municipales con oficio Nro. 169-DOPM-2020, del 17 de febrero de 2020, requirió al Subdirector de Avalúos y Catastro, iniciar con el proceso de valoración del terreno para continuar con el proceso de la declaratoria de utilidad pública, del área de 5.121.39 m<sup>2</sup>, ubicado en la Parroquia Urbana Satélite la Aurora de propiedad de los señores **HEREDEROS ANTEPARA LEÓN JERÓNIMO VICTORIANO, GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP. S.A., SINGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO, ALVARADO DURANGO MARGARITA, XUZSATAG S.A.** para la Construcción del Vial # 1 desde Vía Estatal E486 hasta el redondel de la Urbanización Villa Club;
- Que,** con memorando Nro. **GADIMCD-DDT-0365-2020-M** del 03 de marzo de 2020, el Director de Desarrollo Territorial, derivó a la Dirección de Obras Públicas Municipales el oficio Nro. **0069-DDT-SAC-2020** de fecha 02 de marzo de 2020, con el cual el Subdirector de Avalúos y Catastros, remitió los informes de valoración de los predios afectados, necesarios para iniciar con los procedimientos expropiatorios respectivos;
- Que,** la Comisión Técnica Responsable conformada por el Técnico de la Dirección General de Obras Públicas Municipales, los Técnicos de la Subdirección de Avalúos y Catastros y el Subdirector de Avalúos y Catastros, mediante oficio Nro. **0143-DDT-SAC-2020** de fecha 21 de octubre de 2020, emitió su informe técnico de avalúos en los siguientes términos:

"(...)

En base al rediseño anexo en CD y plano, en el cual se determinan las áreas a expropiar por parte de la Dirección de Obras Públicas Municipales, procedo a remitir el avalúo del área de afectación para la construcción del Vial #1, de acuerdo a los archivos físicos y magnéticos de los predios urbanos pertenecientes a esta jurisdicción cantonal, en los cuales se verificó que existe un lote de terreno con las siguientes características que procedo a pormenorizar:

Datos Generales

Código Catastral No. 14-101-0-0-75

Propietarios: ANTEPARA LEÓN JERÓNIMO VICTORIANO HDROS.,  
GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP. S.A.,  
SINGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO,  
ALVARADO DURANGO MARGARITA, XUZSATAG S.A.

Ubicación Política-Administrativa

Provincia: Guayas

Cantón: Daule

Parroquia Urbana: Satélite La Aurora.

Sector: La María

INFORMACIÓN JURÍDICA:

Notaría: Primera

Cantón: Guayaquil

Fecha de otorgamiento: 07 de enero del 2004.

Fecha de Inscripción: 13 de enero del 2004.

MEDIDAS, LINDEROS Y ÁREA SEGÚN ESCRITURA

Lote de terreno 5, ubicado en la Hacienda "La María", parroquia Los Lojas

**POR EL NORTE:** Propiedad privada con ciento treinta y un metros.

**POR EL SUR:** Con los lotes 3 y 4 de la Hacienda "La María" con 129.21 metros, actualmente lote 5-A de la Hacienda "La María".

**POR EL ESTE:** Con el lote 6 de la Hacienda "La María" con 333.80 metros.

**POR EL OESTE:** lote 4 de la Hacienda "La María" con 343.52 metros.

**ÁREA TOTAL:** 4.37 hectáreas. (43,700.00 m<sup>2</sup>)

G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
**Daule** CANTÓN DAULE

CERTIFICÓ: Que este documento es fiel copia de su original

*Ab. Tania Salazar Martínez*  
SECRETARÍA GENERAL



El área total es la que consta en la historia de dominio Nro. 2020-7694, emitida por el Registrador de la Propiedad del Cantón Daule, el 21 de octubre del 2020.

El área total del predio identificado con el código catastral 14-101-0-0-75 es de 43,700.00 m<sup>2</sup>, según consta en el certificado emitido por el Registrador de la Propiedad (2020-7694), área con la cual se realizan el correspondiente informe de avalúos. Cabe indicar que según levantamiento planimétrico del predio antes indicado registra un área de solar de 44,568.21m<sup>2</sup>, se indica además que una vez implantado las medidas según el Certificado del Reg. de la Propiedad antes mencionado y calculando el área de solar da un área diferente al de la escritura, por lo que deberá en lo posterior ser verificado por el propietario con un levantamiento planimétrico a fin de que pueda regularizar dicha área. (Ver gráfico anexo Nro. 1).

**INFORMACIÓN FÍSICA.-**

De acuerdo a la inspección efectuada in situ por los técnicos de esta Subdirección Ing. Leonardo Luzuriaga Torres, Técnico Fred Antonio Burgassi, Ing. Jorge Navarrete e Ing. María Santander, se informa lo siguiente:

- Que el lote se encuentra en estado vacío;
- Sin uso;
- Posee topografía plana;
- No cuenta con servicio básico;
- Posee forma irregular;
- El sector en donde se encuentra ubicado el lote de terreno a ser afectado por la Construcción del Vial #1 desde Vial E486 hasta el redondel de la Urbanización Villa Club; posee un nivel de consolidación alto,
- Sistema de Referencia Espacial, Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM), Datum Horizontal: WGS 84 – Zona 17 Sur;

Realizada la planimetría referencial de los predios que reposan en la cartografía digital de la Subdirección de Avalúos y Catastro, de los lotes afectados por la expropiación del proyecto denominado "Construcción del Vial #1 desde Vial E486 hasta el redondel de la Urbanización Villa Club".

El predio antes mencionado posee las siguientes medidas, linderos, y superficie.

LINDEROS ACTUALES SEGÚN CATASTRO		MEDIDAS (según levantamiento)
Norte:	FANBERCELL S.A. (COD-CAT-14-101-0-0-3) CON 126.96 m.	126.96 m
Sur	FANBERCELL S.A. (COD-CAT-14-101-0-0-28) CON 119.99 m y RITOFIA S. A. (COD-CAT-14-101-0-0-9) CON 16.01 m.	136.00 m
Este	JAIRALA ANTEPARA MONICA MARISOL (COD-CAT-14-101-0-0-16) CON 336.52 m.	336.52 m
Oeste:	FANBERCELL S.A. (COD-CAT-14-101-0-0-27) CON 343.46 m.	343.46 m
Superficie:		44,568.21 m <sup>2</sup>

**NORMATIVA APLICABLE:**

- Registro Oficial No. 966 del 20 de marzo de 2017, se expidió la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, la misma que contiene reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en relación a la declaratoria de utilidad pública y su procedimiento.
- Ordenanza que Establece El Catastro, La Valoración de los Predios Urbanos y Rurales, La Determinación y Recaudación del Impuesto Predial del Cantón Daule para el Bienio 2018-2019, en el Art. 8.4.- PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LOS FACTORES DE AUMENTO O REDUCCION DEL VALOR DEL SUELO.- De conformidad con lo establecido en el Código Orgánico de Organización y Descentralización (COOTAD), se considera la aplicación de factores de aumento o reducción del valor del terreno por los aspectos geométricos, topográfico, servicio básico y tipo de suelo.
  - Geométrico: factores frente, fondo, Área e irregularidad;
  - Factor frente, Cuando la longitud del frente del lote a valuar sea menor que la mitad del frente tipo, se aplicara coeficiente 0.84;
  - Cuando la longitud del frente del lote a valuar sea mayor que el doble de la longitud del lote tipo, se aplicara coeficiente 1.19;

S.A.D. MUNICIPALIDAD DEL  
**Daule** CANTON DAULE  
 FOTOCOPIADO: Que este documento es fiel copia de su original

Ab. Tonio Salazar Martínez  
 SECRETARÍA GENERAL

- **Factor Fondo**, Se determina considerando la longitud del fondo del lote tipo y del lote avaluar;
- **Factor Área**, área de lote tipo y de lote avaluar, se determina máximo 1.20, y mínimo 0.80 para factor de aumento y reducción de área;
- **Factor Irregularidad**, Es la relación de la raíz cuadrada del área del mayor rectángulo inscribible y área de lote a valuar, Aplica solo a las áreas irregulares;
- **Coefficiente Topográfico**, A nivel, Ascendente, Descendente, Accidentado;
- **Coefficiente tipo de Suelo**, Seco, Inundable, Inestable, Rocoso;
- **Coefficiente por servicios básicos**, Todos los servicios, Menos un servicio básico, Menos dos servicios básicos, Menos tres servicios básicos, Ningún servicio básico.

**ESPECIFICACIÓN DE LA AFECTACIÓN PARCIAL REALIZADA SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL URBANO NO. 14-101-0-0-75:**

Ubicación: Parroquia Urbana Satélite La Aurora.

Sector: La María

Propietarios: ANTEPARA LEÓN JERÓNIMO VICTORIANO HDROS.,  
GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP. S.A.,  
SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO,  
ALVARADO DURANGO MARGARITA, XUZZSATAG S.A.

Línderos, medidas y superficie requerida, a ser declarada de Utilidad Pública, por el proyecto denominado "Construcción del Vial 1 desde la Vía Estatal E486 hasta le redondel de la Urbanización Villa Club"

LÍNDEROS DEL ÁREA AFECTADA		MEDIDAS
Norte:	ANTEPARA LEÓN JERÓNIMO VICTORIANO HDROS., GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP. S.A., SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO Y ALVARADO DURANGO MARGARITA, XUZZSATAG S.A. (ÁREA RESTANTE #1 DE LA EXPROPIACIÓN DEL CODIGO MATRIZ COD-CAT-14-101-0-0-75) CON 129.63m.	129.63 m
Sur:	ANTEPARA LEÓN JERÓNIMO VICTORIANO HDROS., GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP. S.A.; SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO Y ALVARADO DURANGO MARGARITA, XUZZSATAG S.A. (ÁREA RESTANTE #2 DE LA EXPROPIACIÓN DEL CODIGO MATRIZ COD-CAT-14-101-0-0-75) CON 39.08m, 5.17m, 6.47m, 6.47m, 6.47m, 2.24m, 62.76m.	135.13 m
Este:	JAIRALA ANTEPARA MONICA MARISOL (COD-CAT-14-101-0-0-16). CON 29.19 m.	29.19 m
Oeste:	FANBERCELL S.A. (COD-CAT-14-101-0-0-27) CON 47.82m.	47.82 m
Superficie:		5,421.39m <sup>2</sup>

**NOTA:** En los linderos del área afectada se toman en consideración los actuales linderos que constan en el Sistema de Catastro, las medidas se consideran las de Escritura.

**CUADRO DE COORDENADAS DE LA AFECTACIÓN DEL PREDIO CON CÓDIGO CATASTRAL N° 14-101-0-0-75:**

Coordenadas área #1		
PI	X	Y
1	623,980.3	9,775,221.7
2	624,109.5	9,775,232.2
3	624,112.4	9,775,203.2
4	624,073.5	9,775,200.1
5	624,068.7	9,775,198.1
6	624,063.0	9,775,195.0
7	624,057.8	9,775,191.1
8	624,053.2	9,775,186.7
9	624,049.0	9,775,181.7
10	624,047.6	9,775,179.8
11	623,985.3	9,775,174.1

El artículo 5 párrafo segundo de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública señala:

"(...) A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo. (...)".

Fecha de Anuncio del proyecto: 2 de octubre del 2019

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL  
 Daule CANTÓN DAULE  
 CERTIFICADO: Que este documento es fiel copia de su original

Ab. Tania Salazar Martínez  
 SECRETARÍA GENERAL



AVALUO DEL AREA AFECTADA DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL CODIGO CATASTRAL: 14-101-0-0-75, AFECTADO PARCIALMENTE POR EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION DEL VIAL 1, DESDE LA VIA ESTATAL E486 HASTA EL REDONDEL DEL VILA CLUB".			
SUPERFICIE m2	VALOR/m2 DE SUELO	COEFICIENTE DE AUMENTO O REDUCCION	AVALUO
5,121.39	\$ 40.00	0.7879699248	\$ 161,420.05

Son: CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (...);

- Que,** al informe descrito en el párrafo anterior, se adjuntan los levantamientos planimétricos que contienen los gráficos del terreno afectado por la presente declaratoria de utilidad pública, con la indicación de linderos y medidas, su ubicación en el plano general; el área requerida, el área remanente, la certificación de avalúos y la ficha registral;
- Que,** la Subdirectora de Desarrollo Territorial, mediante oficio Nro. **013-SOT-2020** de fecha 25 de marzo de 2020, certifica que la obra "**CONSTRUCCIÓN DEL VIAL # 1 DESDE VÍA ESTATAL E486 HASTA EL REDONDEL DE LA URBANIZACIÓN VILLA CLUB**" no se opone al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Daule referido en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);
- Que,** la Dirección Financiera emitió la Certificación Presupuestaria Nro. **CER-2021-00116** del 04 de febrero de 2021, en la que se asegura la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación;
- Que,** conforme consta en Certificado Nro. **2020-7694** del 21 de octubre de 2020, emitido por el Registrador de la Propiedad del cantón Daule, el inmueble a ser declarado parcialmente de utilidad pública con fines de expropiación, es de propiedad de las personas naturales y jurídicas que se detallan en la presente resolución;
- Que,** el Jefe de Expropiaciones mediante memorando Nro. **GADIMCD-PSM-SPS-DE-2021-0522-M** de fecha 19 de marzo de 2021, emite el criterio jurídico en el que indica:

"Con los antecedentes expuestos y normas transcritas, esta Procuraduría Síndica Municipal es del criterio que es jurídicamente **PROCEDENTE** que usted, señor Alcalde, declare de Utilidad Pública e Interés Social, con fines de expropiación el inmueble de propiedad particular comprometido parcialmente por el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DEL VIAL # 1 DESDE VÍA ESTATAL E486 HASTA EL REDONDEL DE LA URBANIZACIÓN VILLA CLUB**", cuya área se identifica en el informe técnico de avalúo (Oficio Nro. 0143-DDT-SAC-2020) que para todos los efectos legales se deberá considerar parte integrante de la resolución de declaratoria, y que se anexa. Los propietarios y la identificación del código catastral del inmueble son los que constan a continuación:

CÓDIGO CATASTRAL	UBICACIÓN	ÁREA A EXPROPIAR	PROPIETARIOS	EXPROPIACIÓN	AVALUO SOLAR	AVALUO
14-101-0-0-75	PARROQUIA URBANA: SATELITE LA AURORA. SECTOR: LA MARÍA	5,121,39 m <sup>2</sup>	HEREDEROS ANTEPARA LEÓN JERÓNIMO VICTORIANO, GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP. S.A., SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO, ALVARADO DURANGO MARGARITA, XUZZATAG S.A.	PARCIAL	USD\$ 161.420,05	USD\$ 161.420,05
TOTAL						\$ 161.420,05

G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
**Daule** CANTON DAULE  
CERTIFICADO: Que este documento es fiel copia de su original

*(Firma)*

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARÍA GENERAL

Consecuentemente, corresponde poner en conocimiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, lo resuelto por usted señor Alcalde; todo esto en apego a las normas anteriormente citadas".

**Que,** acoge totalmente los informes técnicos, económicos y jurídicos presentados por las áreas competentes que forman parte del presente expediente;

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 numeral 7, letra l) de la Constitución de la República del Ecuador, y con fundamento en el informe presentado por la Subdirección de Avalúos y Catastros; en mi calidad de primera autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, de acuerdo con el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en armonía con la letra b) del artículo 60 del mismo Código, que atribuye, respectivamente, al Alcalde ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del indicado Gobierno.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE** el inmueble de propiedad particular comprometido parcialmente por el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL VIAL # 1 DESDE VÍA ESTATAL E486 HASTA EL REDONDEL DE LA URBANIZACIÓN VILLA CLUB"**, cuya área y avalúo se identifica en el informe de valoración constante en el oficio Nro. **0143-DDT-SAC-2020** de fecha 21 de octubre de 2020, que para todos los efectos legales se considera parte integrante de la presente resolución, y que se anexa. Los propietarios y la identificación del código catastral del inmueble son los que constan a continuación:

CÓDIGO CATASTRAL	UBICACIÓN	ÁREA A EXPROPIAR	PROPIETARIOS	EXPROPIACIÓN	AVALÚO SOLAR
14-101-0-0-75	PARROQUIA URBANA: SATELITE LA AURORA. SECTOR: LA MARÍA	5.121,39 m <sup>2</sup>	HEREDEROS ANTEPAR LEÓN JERÓNIMO VICTORIANO, GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP. S.A., SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO, ALVARADO DURANGO MARGARITA, XUZZATAG S.A.	PARCIAL	USD \$ 161.420,05
TOTAL:					USD \$ 161.420,05

**SEGUNDO. - NOTIFICAR** con el contenido de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a los propietarios y al Registrador de la Propiedad del cantón Daule para su respectiva inscripción; diligencias de notificación que se encargan a la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule.

G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
Daule CANTON DAULE  
CERTIFICÓ: Que este documento es fiel copia de su original:

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL



**TERCERO.** - Una vez notificados los propietarios del inmueble antes indicado, estos o sus delegados deberán comparecer **dentro del plazo máximo de 30 días** ante la Procuraduría Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, a efectos de reflejar su conformidad o disconformidad respecto del precio de dicho terreno.

De no comparecer los propietarios o sus delegados en el plazo antes indicado, o de manifestar expresamente su desacuerdo respecto del avalúo municipal sobre el inmueble declarado de utilidad pública e interés social, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El Jefe de Expropiaciones sentará una razón sobre la no comparecencia de los propietarios o sus delegados. Lo anterior, sin perjuicio de la impugnación a que tiene derecho la titular de dicho inmueble.

**CUARTO.** - Hágase conocer al Ilustre Concejo Municipal de Daule con el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 57 letra l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL ALCALDE DEL CANTÓN DAULE, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

Dr. Wilson Fidel Cañizares Villamar

**ALCALDE**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**

Lo Certifico.-

Abg. Martha Salazar Martínez  
**SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL**



G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
**Daule CANTÓN DAULE**  
CERTIFICÓ: Que este documento es fiel copia de su original

Abg. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

Oficio No. 0143-DDT-SAC-2020  
Daule, 21 de octubre del 2020.

Señor  
Ing. Renzo David Ramirez Lavid.  
**SUBDIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTRO.**  
En su despacho.

*Asunto: "Construcción del Vial #1 desde Via Estatal E486 hasta el redondel de la Urbanización Villa Club"*

De mis consideraciones:

En atención al Memorando Nro. GADIMCD-DGOPM-FI-0650-2020-M, y referencia al alcance con Memorando Nro. GADIMCD-DGOPM-FI-0681-2020-M, suscrito el 14 de septiembre del 2020, por el Ing. Luis Raúl Faican Faican, Subdirector de Fiscalización de Obras Públicas e Ing. Ángel Washington Taipe Veliz, Director de Obras Pública Municipales, en el cual adjuntan planos de rediseño del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DEL VIAL #1 DESDE VIA ESTATAL E486 HASTA EL REDONDEL DE LA URBANIZACIÓN VILLA CLUB**" y solicitan la actualización de las áreas a Expropiarse, al respecto señalo lo siguiente:

En base al rediseño anexo en CD y plano, en el cual se determinan las áreas a expropiar por parte de la Dirección de Obras Pública Municipales, procedo a remitir el avalúo del área de afectación para la construcción del Vial #1, de acuerdo a los archivos físicos y magnéticos de los predios urbanos pertenecientes a esta jurisdicción cantonal, en los cuales se verificó que existe un lote de terreno con las siguientes características que procedo a pormenorizar:

**Datos Generales**

Código Catastral No. 14-101-0-0-75

Propietarios: ANTEPARA LEÓN JERÓNIMO VICTORIANO HDROS.,  
GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP. S.A.,  
SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO,  
ALVARADO DURANGO MARGARITA, XUZZATAG S.A.

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL  
Daule CANTÓN DAULE  
CERTIFICADO: Que este documento es fiel copia de su original

**Ubicación Política-Administrativa**

Provincia: Guayas  
Cantón: Daule  
Parroquia Urbana: Satélite La Aurora.  
Sector: La María

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

**INFORMACIÓN JURÍDICA:**

Notaría: Primera

Cantón: Guayaquil

Fecha de otorgamiento: 07 de enero del 2004 FECHA: 20

Fecha de Inscripción: 13 de enero del 2004.

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
Daule SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICADO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

HORA:

Ab. SECRETARIO GENERAL



## MEDIDAS, LINDEROS Y ÁREA SEGÚN ESCRITURA

Lote de terreno 5, ubicado en la Hacienda "La María", parroquia Los Lojas

**POR EL NORTE:** Propiedad privada con ciento treinta y un metros.

**POR EL SUR:** Con los lotes 3 y 4 de la Hacienda "La María" con 129.21 metros, actualmente lote 5-A de la Hacienda "La María".

**POR EL ESTE:** Con el lote 6 de la Hacienda "La María" con 333.80 metros.

**POR EL OESTE:** lote 4 de la Hacienda "La María" con 343.52 metros.

**ÁREA TOTAL:** 4.37 hectáreas. (43,700.00 m<sup>2</sup>)

El área total es la que consta en la historia de dominio Nro. 2020-7694, emitida por el Registrador de la Propiedad del Cantón Daule, el 21 de octubre del 2020.

El área total del predio identificado con el código catastral 14-101-0-0-75 es de 43,700.00 m<sup>2</sup>, según consta en el certificado emitido por el Registrador de la Propiedad (2020-7694), área con la cual se realizan el correspondiente informe de avalúos. Cabe indicar que según levantamiento planimétrico del predio antes indicado registra un área de solar de 44,568.21 m<sup>2</sup>, se indica además que una vez implantado las medidas según el Certificado del Reg. de la Propiedad antes mencionado y calculando el área de solar da un área diferente al de la escritura, por lo que deberá en lo posterior ser verificado por el propietario con un levantamiento planimétrico a fin de que pueda regularizar dicha área. (Ver gráfico anexo Nro. 1).

## INFORMACIÓN FÍSICA.-

De acuerdo a la inspección efectuada in situ por los técnicos de esta Subdirección Ing. Leonardo Luzuriaga Torres, Técnico Fred Antonio Burgassi, Ing. Jorge Navarrete e Ing. María Santander, se informa lo siguiente:

- Que el lote se encuentra en estado vacío;
- Sin uso;
- Posee topografía plana;
- No cuenta con servicio básico;
- Posee forma irregular;
- El sector en donde se encuentra ubicado el lote de terreno a ser afectado por la Construcción del Vial #1 desde Vía Estatal E486 hasta el redondel de la Urbanización Villa Club; posee un nivel de consolidación alto,
- Sistema de Referencia Espacial, Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM), Datum Horizontal: WGS 84 – Zona 17 Sur;

G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
**Daule** CANTON DAULE  
CERTIFICADO: Que este documento es fiel copia de su original

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

Realizada la planimetría referencial de los predios que reposan en la cartografía digital de la Subdirección de Avalúos y Catastro, de los lotes afectados por la expropiación del proyecto denominado "Construcción del Vial #1 desde Vía Estatal E486 hasta el redondel de la Urbanización Villa Club".

G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** CANTON DAULE  
CERTIFICADO: Que este documento es fiel copia de su original

FECHA:

HORA:

Ab.

El predio antes mencionado posee las siguientes medidas, linderos, y superficie.

LINDEROS ACTUALES SEGÚN CATASTRO		MEDIDAS (según levantamiento)
Norte:	FANBERCELL S.A. (COD-CAT-14-101-0-0-3). CON 126.96 m.	126.96 m
Sur	FANBERCELL S.A. (COD-CAT-14-101-0-0-28) CON 119.99 m y RITOFA S. A. (COD-CAT-14-101-0-0-9) CON 16.01 m.	136.00 m
Este	JAIRALA ANTEPARA MONICA MARISOL (COD-CAT-14-101-0-0-16). CON 336.52 m.	336.52 m
Oeste:	FANBERCELL S.A. (COD-CAT-14-101-0-0-27 ) CON 343.46 m.	343.46 m
Superficie:		44,568.21 m <sup>2</sup> .

**NORMATIVA APLICABLE:**

- o Registro Oficial No. 966 del 20 de marzo de 2017, se expidió la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, la misma que contiene reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en relación a la declaratoria de utilidad pública y su procedimiento.
- o Ordenanza que Establece El Catastro, La Valoración de los Predios Urbanos y Rurales, La Determinación y Recaudación del Impuesto Predial del Cantón Daule para el Bienio 2018-2019, en el **Art. 8.4.- PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LOS FACTORES DE AUMENTO O REDUCCION DEL VALOR DEL SUELO.-** De conformidad con lo establecido en el Código Orgánico de Organización y Descentralización (COOTAD), se considera la aplicación de factores de aumento o reducción del valor del terreno por los aspectos geométricos, topográfico, servicio básico y tipo de suelo.
  - o **Geométrico:** factores frente, fondo, Área e irregularidad;
  - o **Factor frente,** Cuando la longitud del frente del lote a valuar sea menor que la mitad del frente tipo, se aplicara coeficiente 0.84;
  - o Cuando la longitud del frente del lote a valuar sea mayor que el doble de la longitud del lote tipo, se aplicara coeficiente 1.19;
  - o **Factor Fondo,** Se determina considerando la longitud del fondo del lote tipo y del lote avaluar;
  - o **Factor Área,** área de lote tipo y de lote avaluar, se determina máximo 1.20, y mínimo 0.80 para factor de aumento y reducción de área;
  - o **Factor Irregularidad,** Es la relación de la raíz cuadrada del área del mayor rectángulo inscribible y área de lote a valuar, Aplica solo a las áreas irregulares;
  - o **Coefficiente Topográfico,** A nivel, Ascendente, Descendente, Accidentado;
  - o **Coefficiente tipo de Suelo,** Seco, Inundable, Inestable, Rocoso;
  - o **Coefficiente por servicios básicos,** Todos los servicios, Menos un servicio básico, Menos dos servicios básicos, Menos tres servicios básicos, Ningún servicio básico

G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
**Daule** CANTÓN DAULE  
NOTIFICADO: Que este documento es fiel copia de su original

SECRETARÍA GENERAL  
CERTIFICADO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 22/04/2018 HORA: 10:00

Ab. SECRETARIO GENERAL



**ESPECIFICACIÓN DE LA AFECTACIÓN PARCIAL REALIZADA SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL URBANO NO. 14-101-0-0-75:**

**Ubicación:** Parroquia Urbana Satélite La Aurora.

**Sector:** La María

**Propietarios:** ANTEPARA LEÓN JERÓNIMO VICTORIANO HDROS.,  
 GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP. S.A.,  
 SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO,  
 ALVARADO DURANGO MARGARITA, XUZZSATAG S.A.

**Linderos, medidas y superficie requerida, a ser declarada de Utilidad Pública, por el proyecto denominado "Construcción del Vial 1 desde la Vía Estatal E486 hasta le redondel de la Urbanización Villa Club"**

LINDEROS DEL AREA AFECTADA		MEDIDAS
Norte:	ANTEPARA LEON JERÓNIMO VICTORIANO HDROS., GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP. S.A., SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO Y ALVARADO DURANGO MARGARITA, XUZZSATAG S.A. (ÁREA RESTANTE #1 DE LA EXPROPIACIÓN DEL CODIGO MATRIZ COD-CAT-14-101-0-0-75 ) CON 129.63m.	129.63 m
Sur:	ANTEPARA LEON JERÓNIMO VICTORIANO HDROS., GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP. S.A., SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO Y ALVARADO DURANGO MARGARITA, XUZZSATAG S.A. (ÁREA RESTANTE #2 DE LA EXPROPIACIÓN DEL CODIGO MATRIZ COD-CAT-14-101-0-0-75 ) CON 39.08m, 5.17m, 6.47m, 6.47m, 6.47m, 6.47m, 2.24m, 62.76m.	135.13 m
Este:	JAIRALA ANTEPARA MONICA MARISOL (COD-CAT-14-101-0-0-16). CON 29.19 m.	29.19 m
Oeste:	FANBERCELL S.A. (COD-CAT-14-101-0-0-27) CON 47.82m.	47.82 m
<b>Superficie:</b>		<b>5,121.39m<sup>2</sup>.</b>

**NOTA:** En los linderos del área afectada se toman en consideración los actuales linderos que constan en el Sistema de Catastro, las medidas se consideran las de Escritura.

**CUADRO DE COORDENADAS DE LA AFECTACIÓN DEL PREDIO CON CÓDIGO CATASTRAL N° 14-101-0-0-75:**

G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
**Dauile** CANTON DAUILE  
 CERTIFICADO: Que este documento es una copia de su original

SECRETARÍA GENERAL  
**Manila Salazar Martínez**  
 SECRETARÍA GENERAL

FECHA: 27/05/2014 HORA: 10:00

SECRETARÍA GENERAL

Coordenadas área #1		
PI	X	Y
1	623,980.3	9,775,221.7
2	624,109.5	9,775,232.2
3	624,112.4	9,775,203.2
4	624,073.5	9,775,200.1
5	624,068.7	9,775,198.1
6	624,063.0	9,775,195.0
7	624,057.8	9,775,191.1
8	624,053.2	9,775,186.7
9	624,049.0	9,775,181.7
10	624,047.8	9,775,179.8
11	623,985.3	9,775,174.1

El artículo 5 párrafo segundo de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública señala:

*"(...) A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo. (...)".*

Fecha de Anuncio del proyecto: **2 de octubre del 2019**

**AVALUO DEL AREA AFECTADA DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL CODIGO CATASTRAL: 14-101-0-0-75, AFECTADO PARCIALMENTE POR EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION DEL VIAL 1, DESDE LA VIA ESTATAL E486 HASTA EL REDONDEL DEL VILA CLUB".**

SUPERFICIE m2	VALOR/m2 DE SUELO	COEFICIENTE DE AUMENTO O REDUCCION	AVALUO
5,121.39	\$ 40.00	0.7879699248	\$ 161,420.05

Son: CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Se deja constancia que por dicho predio cruzan líneas de alta tensión (230kV), las cuales poseen una franja de servidumbre de 30 m de ancho. Como se puede apreciar en la siguiente imagen:

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL  
**Daule** CANTON DAULE  
CERTIFICADO: Que este documento es fiel copia de su original

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICADO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 21/10/2019 HORA:

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

Ab. SECRETARIO GENERAL



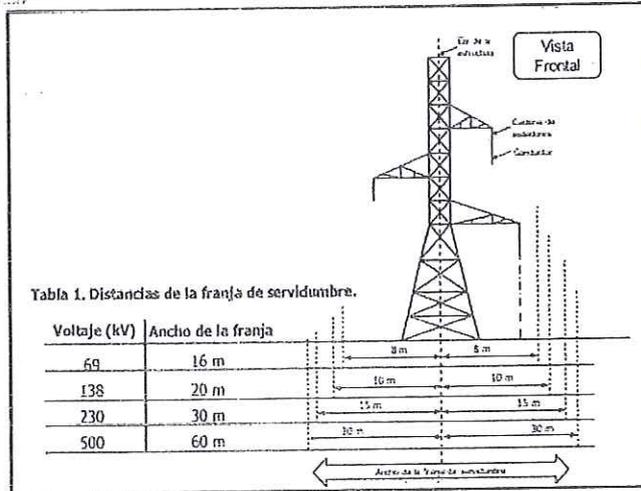


Imagen N° 1: Ancho de las franjas de servidumbre  
Fuente: RESOLUCIÓN Nro. ARCONEL-018/18

**Anexo Fotográfico:**

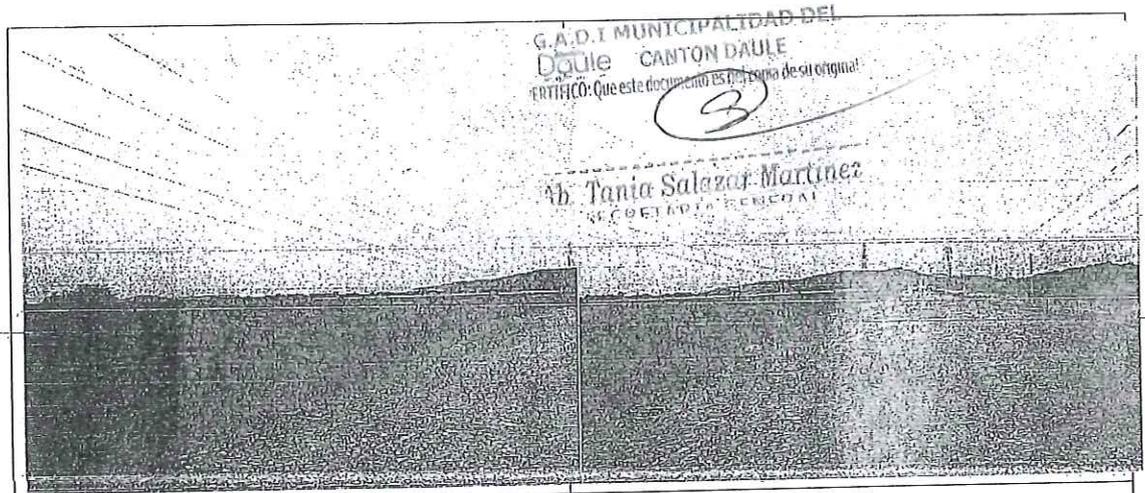


Imagen N° 2 : Predio de ANTEPARA LEÓN JERÓNIMO VICTORIANO HDROS., GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP. S.A., SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO, ALVARADO DURANGO MARGARITA, XUZZATAG S.A.

Imagen N° 3: Predio de ANTEPARA LEÓN JERÓNIMO VICTORIANO HDROS., GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP. S.A., SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO, ALVARADO DURANGO MARGARITA, XUZZATAG S.A.

Hasta aquí el informe.

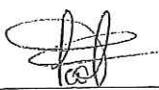
G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
Daule SECRETARÍA GENERAL  
FOTOCOPIADO: Que este documento es copia de su original.

FECHA: 2011-11-17 HORA: 10:00

Ab. SECRETARÍA GENERAL

**COMISIÓN TÉCNICA RESPONSABLE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN:**

Técnico Ing. Jorge Navarrete  
Dirección de Obras Públicas Municipales: 

Técnico Ing. Leonardo Luzuriaga   
Subdirección de Avalúos y Catastros

Técnico Antonio Burgassi Rivera   
Subdirector de Avalúos y Catastros

Técnico Ing. Ricardo Galarza Baque   
Subdirección de Avalúos y Catastros

Ing. Renzo Ramirez Lavid   
Subdirector de Avalúos y Catastros

**Anexos:**

- Certificado de avalúo urbano
- Levantamiento planimétrico.

  
Ing. Civil Ricardo Galarza Baque  
**ANALISTA DE APOYO TÉCNICO**

G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
**Daule** CANTÓN DAULE  
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original

  
Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 21/05/2019 HORA: 10:00

Ab.   
SECRETARIO GENERAL

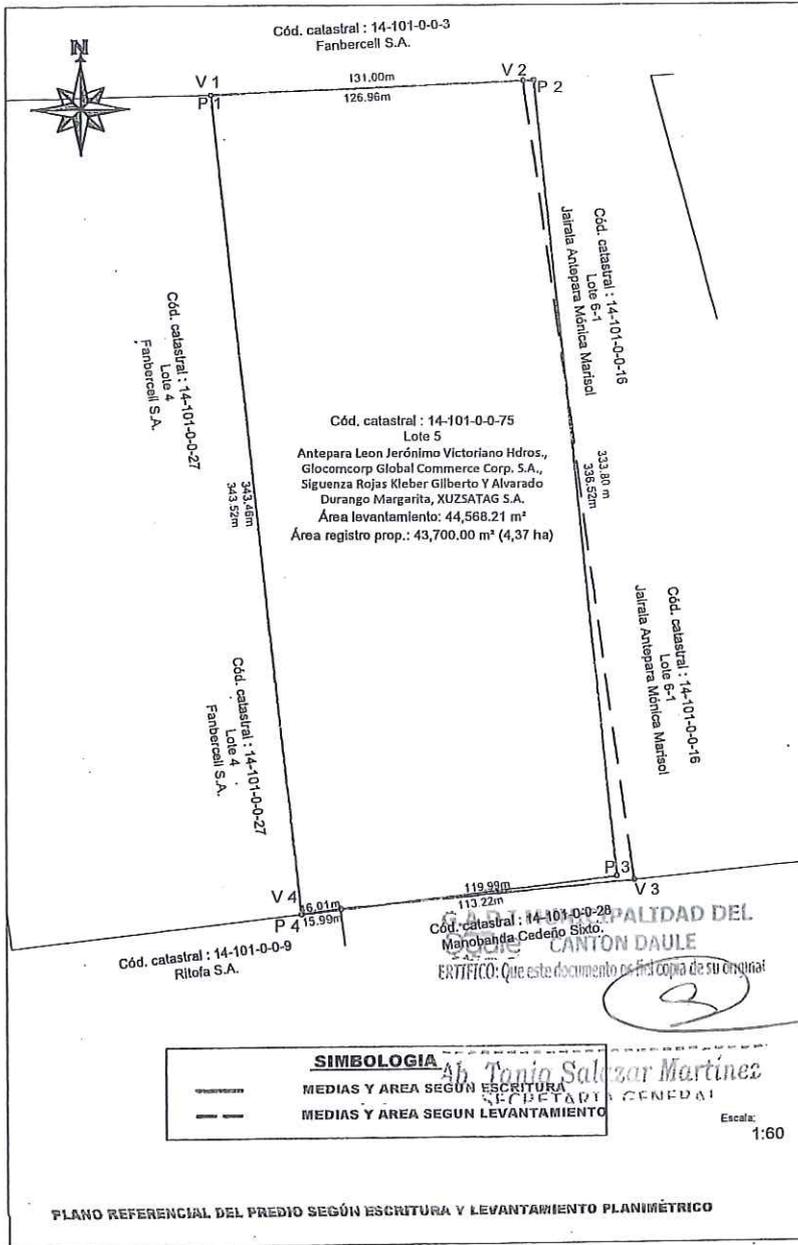


ESPACIO  
EN  
BLANCO

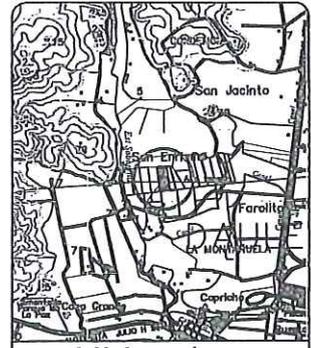


**PLANO REFERENCIAL  
GRÁFICO # 1**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**



**Daule**  
 SUBDIRECCIÓN DE  
 AVALÚOS Y CATASTRO



**Ubicación**  
 Escala 1:2000

Parroquia: Satélite La Aurora  
 Sector: Hacienda La María  
 Sector: 14  
 Manzana: 101  
 Lote: 75

Código:  
 14-101-0-0-75

**PROPIETARIO:**  
 Antepara Leon Jerónimo Victoriano Hdros.,  
 Glocomcorp Global Commerce Corp. S.A.,  
 Siguenza Rojas Kleber  
 Gilberto, Alvarado Durango Margarita, XUZSATAG S.A.

**LOTE GENERAL**

Provincia: **GUAYAS**      Cantón: **DAULE**

Parroquia: **SATELITE LA AURORA**      Sector: **Hacienda La María**

Fecha: **21-10-2020**      Escala: **INDICADA**

Dibujo

Ing. Renato Ramirez Lavid      Ing. Ricardo Galarza  
 Subdirector Avalúo y Catastro      Técnico de Avalúo y Catastro.

**MEDIDAS EN BASE A CERT. DEL REG. DE LA PROPIEDAD**

LINDERO	DISTANCIA		V	COORDENADAS	
	P. Inicio	P. final		X	Y
NORTE	P 1	P 2	131.00	627,972.18	9,775,878.39
ESTE	P 2	P 3	333.80	628,181.66	9,775,881.21
SUR	P 3	P 4	139.31	628,176.93	9,775,552.19
OESTE	P 4	P 1	343.30	628,008.65	9,775,536.81

SUPERFICIE SEGUN ESCRIT. = 43,700.00 m<sup>2</sup>  
 SUPERFICIE CALCULADA CON MEDIDAS DE ESCRIT. = 43,813.23

**ÁREA Y MEDIDAS EN BASE A LEVANTAMIENTO**

LINDERO	DISTANCIA		V	COORDENADAS	
	P. Inicio	P. final		X	Y
NORTE	V 1	V 2	136.96	627,971.18	9,775,878.39
ESTE	V 2	V 3	336.32	628,084.30	9,775,479.87
SUR	V 3	V 4	135.99	628,133.03	9,775,148.28
OESTE	V 4	V 1	343.46	628,039.78	9,775,132.53

**SECRETARÍA GENERAL**  
 Ab. Tonja Salazar Martínez  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Escala: 1:60

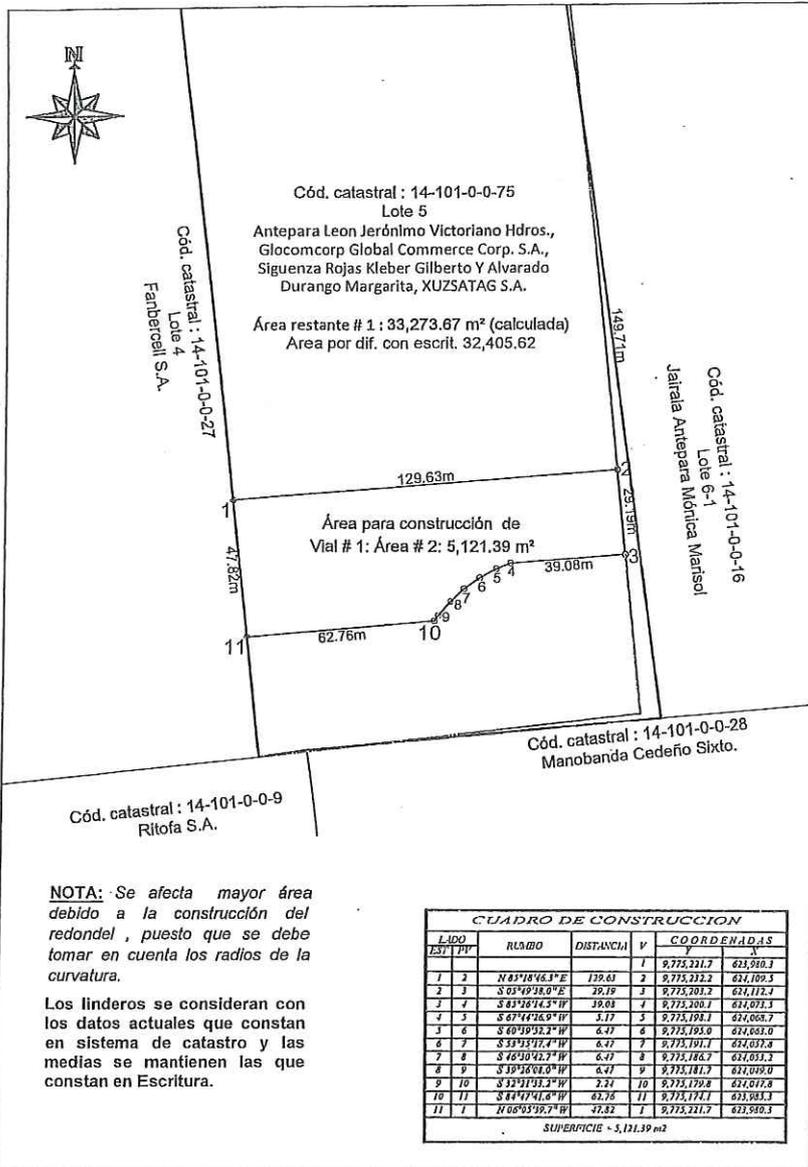
**SECRETARÍA GENERAL**

**PLANO REFERENCIAL  
GRÁFICO # 2**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**



SUBDIRECCIÓN DE  
AVALÚOS Y CATASTRO



**Ubicación**

Escala 1:2000

Parroquia: Satélite La Aurora  
Sector: Hacienda La María  
Sector: 14  
Manzana: 101  
Lote: 75

CUADRO DE CONSTRUCCION					
LADO	ES	DIR	RLABDO	DISTANCIA	COORDENADAS
					X
1	2		N 81°18'48.3"E	130.63	2
2	3		S 61°49'18.0"E	39.19	1
3	4		S 83°28'14.3"E	39.03	1
4	5		S 67°44'36.9"E	3.17	3
5	6		S 69°39'52.2"E	6.47	6
6	7		S 33°39'37.2"E	6.47	7
7	8		S 49°39'02.7"E	6.47	2
8	9		S 39°36'00.0"E	6.47	9
9	10		S 33°39'37.2"E	2.31	10
10	11		S 84°47'41.8"E	62.76	11
11	1		N 66°03'39.7"E	27.82	1

SUPERFICIE = 5,121.39 m<sup>2</sup>

**ÁREA A EXPROPIAR SEGÚN DATOS DEL REG. DE LA PROPIEDAD**

INFORME DE LINDEROS		MENSURAS
Norte:	ANTEPARA LEON JERÓNIMO VICTORIANO HDROS., GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP. S.A., SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO Y ALVARADO DURANGO MARGARITA, XUZSATAG S.A. [ÁREA RESTANTE #1 DE LA EXPROPiación DEL CÓDIGO MATRIZ COD-CAT-14-101-0-0-75] CON 130.63 m.	129.63 m
Sur:	ANTEPARA LEON JERÓNIMO VICTORIANO HDROS., GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP. S.A., SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO Y ALVARADO DURANGO MARGARITA, XUZSATAG S.A. [ÁREA RESTANTE #1 DE LA EXPROPiación DEL CÓDIGO MATRIZ COD-CAT-14-101-0-0-75] CON 39.03m, 6.47m, 6.47m, 6.47m, 6.47m, 2.24m, 62.76m	135.13 m
Este:	JAIRALA ANTEPARA MONICA MARISOL (COD-CAT-14-101-0-0-16) CON 29.19 m	29.19 m
Oeste:	FANBERCELL S.A. (COD-CAT-14-101-0-0-27) CON 47.82 m.	47.82 m
Superficie:	5,121.39 m <sup>2</sup>	
Código:		

CONTIENE:  
Área a expropiar para Construcción de Vial # 1

Provincia: GUAYAS  
Cantón: DAULE

Parroquia: SATELITE LA AURORA.  
Sector: Hacienda La María

Fecha: 21-10-2020  
Escala: INDICADA

Dibujo

Ing. Rector Ramírez Lavín  
Subdirector de Avalúo y Catastro

Ing. Ricardo Galarraga  
Técnico de Avalúo y Catastro

G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
DAULE CANTÓN DAULE

CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL

FECHA: 21 de OCTUBRE del 2020

SECRETARIA GENERAL



**PLANO REFERENCIAL  
GRÁFICO # 3**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**



**SUBDIRECCIÓN DE  
AVALÚO Y CATASTRO**



CUADRO DE CONSTRUCCION				
LADO EST. PPI	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS
1	N 81° 27' 12.03" E	131.00	1	9,775,474.03 621,953.32
2	S 05° 49' 38.01" E	248.91	2	9,775,479.87 624,081.30
3	S 81° 18' 46.30" W	139.63	3	9,775,337.63 621,960.37
4	N 04° 03' 39.13" W	232.81	4	9,775,474.03 621,953.32

Superficie: - 32,724.30 m<sup>2</sup>

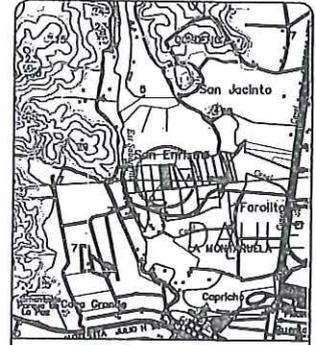
CUADRO DE CONSTRUCCION				
LADO EST. PPI	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS
5	N 84° 47' 11.6" E	62.76	5	9,775,171.1 621,983.3
6	N 12° 11' 33.3" E	2.27	6	9,775,181.7 621,056.0
7	N 39° 26' 08.0" E	4.47	7	9,775,186.7 624,031.2
8	N 46° 30' 42.7" E	6.47	8	9,775,191.1 624,052.8
9	N 53° 33' 17.4" E	6.47	9	9,775,193.0 624,051.0
10	N 60° 39' 52.2" E	6.47	10	9,775,192.1 624,048.7
11	N 67° 44' 26.9" E	5.17	11	9,775,305.1 624,075.3
12	N 81° 52' 14.5" E	19.03	12	9,775,303.2 624,112.4
13	S 05° 49' 38.0" E	55.70	13	9,775,142.8 624,118.1
14	S 05° 49' 38.0" E	113.32	14	9,775,134.4 624,005.7
15	S 81° 11' 13.9" W	16.00	15	9,775,132.5 623,989.8
16	N 06° 03' 39.7" W	41.87	16	9,775,174.1 623,983.3

Superficie: - 4,171.15 m<sup>2</sup>

Cuadro de áreas	
Área # 1	32,405.46 m <sup>2</sup>
Área # 2	6,173.15 m <sup>2</sup>
Área # 3	5,121.39 m <sup>2</sup> Área a Desplazar
Área Total	43,700.00 m <sup>2</sup>

Nota: Área de solar que se calcula en base a medidas de escritura resulta mayor que el área de solar que indica escritura.

Por lo que el Área # 1 se lo obtiene por diferencia entre área de escritura (43,700.00m<sup>2</sup>) menos Área # 2, menos Área # 3, menos Área # 4, menos Área # 5 y menos Área # 6



**Ubicación**

**Escala 1:2000**

Parroquia: **Satélite La Aurora**  
Sector: **Hacienda La María**  
Sector: **14**  
Manzana: **101**  
Lote: **75**

NOTA: Respecto con las diferencias de áreas entre área de escritura y área de levantamiento planimétrico, deberá en lo posterior ser verificado por el propietario con un levantamiento planimétrico a fin de que pueda regularizar dicha área. (ver gráfico # 1)

CONTIENE:

Antepara Leon Jerónimo Victoriano Híros.,  
Glocomcorp Global Commerce Corp. S.A.,  
Siguenza Rojas Kleber  
Gilberto, Alvarado Durango Margarita, XUZSATAG S.A.

Lotes Resultantes

Provincia: **GUAYAS** Cantón: **DAULE**

Parroquia: **SATELITE LA AURORA.** Sector: **Hacienda La María**

Fecha: **21-10-2020** Escala: **INDICADA**

Dibujo

Ing. Riqui Ramírez Lavín  
Subdirector de Avalúo y Catastro

Ing. Ricardo Galarza  
Técnico de Avalúo y Catastro



Cód. catastral: 14-101-0-0-27  
Lote 4  
Fanbercell S.A.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
SECRETARÍA GENERAL  
CERTIFICADO: Que este documento es fiel copia de su original

FECHA: 21-10-2020 HORA: 10:00

Ab. SECRETARIO GENERAL

EJE LINEA DE ALTA TENSION

S.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
CANTON DAULE  
CERTIFICADO: Que este documento es fiel copia de su original

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARÍA GENERAL

**AREAS RESTANTES  
CON DATOS DEL REGISTRADOR DE LA PROP.**

LINDERO# DEL ÁREA RESTANTE # 1		MENSURAS
Norte:	FANBERCELL S.A.(COD-CAT-14-101-0-0-3), CON 131.00m.	131.00 m
Sur:	Área para construcción vial # 1 CON 129.63m.	129.63 m
Este:	JAIRALA ANTEPARA MONICA MARISOL COD-CAT-14-101-0-0-16), CON 248.91 m	248.91 m
Oeste:	FANBERCELL S.A.(COD-CAT-14-101-0-0-27), CON 232.57 m.	232.57 m
Superficie:	32,405.46 m <sup>2</sup> .	Escala: 1:65

LINDERO# DE AREA RESTANTE # 2		MENSURAS
Norte:	Área para construcción vial # 1 CON 39.00m, 5.17m, 6.47m, 6.47m, 6.47m, 6.47m, 2.24m, 62.76m.	135.13 m
Sur:	Manobanda Cedeño Siba (COD-CAT-14-101-0-0-28) con 113.22m, y Ritola S.A. (14-101-0-0-9) con 16.00m	129.22 m
Este:	JAIRALA ANTEPARA MONICA MARISOL COD-CAT-14-101-0-0-16), CON 55.70m.	55.70 m
Oeste:	FANBERCELL S.A. (COD-CAT-14-101-0-0-27) CON 41.87 m.	41.87 m
Superficie:	6,173.15 m <sup>2</sup> .	Escala: 1:65

RESOLUCIÓN N° 043-GADIMCD-21

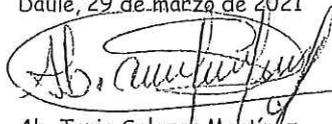
PARTE PERTINENTE DE LA RESOLUCIÓN DEL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE DAULE EN SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA JUEVES VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO

oooooooo000000oooooooo

El Ilustre Concejo Municipal de Daule, en su Sesión Ordinaria celebrada el día jueves veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, conoció y resolvió en el CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Luego del análisis respectivo a este tema por parte de los señores Ediles, conociendo la moción presentada por Licenciado Vicente Villamar Nieto, Concejal del Cantón, calificada por el Doctor Wilson Cañizares Villamar, Alcalde del cantón debidamente apoyado por Licenciada Lucía Fuentes Fajardo y Señora Mariana Herrera García, Concejales del Cantón presentes. RESOLVIÓ: CONOCER LA RESOLUCIÓN GADIMCD-ALC-2021-074, DICTADA POR EL SEÑOR ALCALDE, EL VEINTIDOS DE MARZO DEL 2021, MEDIANTE EL CUAL DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE, EL ÁREA DE 5,121.39 METROS CUADRADOS DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL # 14-101-0-0-75, DE PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JERÓNIMO VICTORIANO ANTEPARA LEÓN, COMPAÑÍA GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP. S.A., KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS, MARGARITA ALVARADO DURANGO Y COMPAÑÍA XUZZATAG, UBICADO EN EL SECTOR LA MARÍA DE LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA DE ESTA JURISDICCIÓN CANTONAL, COMPROMETIDO PARCIALMENTE CON LA CONSTRUCCIÓN DEL VIAL # 1 DESDE VÍA ESTATAL E486 HASTA EL REDONDEL DE LA URBANIZACIÓN VILLA CLUB. Esto se aprobó con diez votos a favor.

Disponiéndose dar a conocer esta Resolución a las diferentes dependencias municipales, para los fines consiguientes.-

Daule, 29 de marzo de 2021



Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL



G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 29 MAR 2021 HORA:

  
Ab. SECRETARIO GENERAL

Virginia  
Dirección: Padre Aguirre 703 y Sucre Esq.

Email: secretaria@daule.gob.ec  
DAULE, CAPITAL ARROCIERA DEL ECUADOR

Teléfono: 2796668 - 2795134

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



**CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°: CER-2021-00116**

**Realizado por:** MARTINEZ HIDALGO CECILIA DE LOS ANGELES / 0913578282

**Fecha:** 04/02/2021

**Solicitante:** CENTENO CHAVEZ CARLOS JULIO

**Area Requirente:** DEPARTAMENTO DE EXPROPIACIONES

**Compañía:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE / 0960000490001

**Moneda:** Dólar estadounidense

**Número:** CER-2021-00116

**POA:** POA 2021

**Total:** 161,420.05

**Descripción:**

DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA E INTERÉS SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACIÓN, DEL PREDIO CÓDIGO CATASTRAL N° 14-101-75, DE ANTEPARA LEÓN JERÓNIMO VICTORIANO HDROS, GLOCOMCORP GLOBAL. COMMERCE CORP.S.A SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO , ALVARADO DURANGO MARGARITA, XUZSATAG S.A

Partida	Centro de costo	Valor
84.03.01.2021.31.036.001 - Terrenos (Expropiación) - Actividad: EXPROPIACIONES - Programa: EXPROPIACIONES	GENERAL	Subtotal: 161,420.05 161,420.05
<b>Total:</b>		<b>161,420.05</b>

Estado: Realizada

**Elaborado por:**  
JORGE JESUS  
PITA RIVAS

Firmado digitalmente por JORGE JESUS PITA RIVAS  
Fecha: 2021.02.04 14:50:41 -05'00'

PITA RIVAS JORGE JESUS  
Subdirector de Presupuesto



**Aprobado por:**  
PEDRO  
GUILLERMO MORA  
OLVERA

Firmado electrónicamente por:

MORA OLVERA PEDRO GUILLERMO  
Director Financiero

G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
CANTON DAULE  
CERTIFICADO: Que este documento es fiel copia de su original



Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL



ESPACIO  
BLANCO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL  
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Daule, marzo 25 de 2020

OFICIO N° 013-SOT-2020

Sr. Arq. Daniel Fernando San Lucas  
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

En su despacho:

Con la finalidad de continuar con el procedimiento de Declaratoria de Utilidad Pública para la implantación del proyecto denominado, "CONSTRUCCIÓN DEL VIL # 1 DESDE VÍA ESTATAL E486 HASTA EL REDONDEL DE LA URBANIZACIÓN VILLA CLUB"; al respecto cúmplome informarle lo siguiente:

1.- NORMATIVA APLICABLE

1.1.- EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD; establece:

"Capítulo VI  
Estructura Administrativa de los Gobiernos Autónomos  
Descentralizados  
.../...  
Sección Séptima  
Expropiaciones  
Parágrafo Único  
Procedimiento  
.../..."

Art. 447.- Declaratoria de utilidad pública.- Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación..."

Al respecto me permito manifestar que, revisado el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Daule 2015-2025, se verificó que en la sección #7.2 Programas, Proyectos y Actividades, no se contempla la construcción de dicho proyecto.

G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
Daule CANTON DAULE

CERTIFICADO: Que este documento es fiel copia de su original

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL



DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL  
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

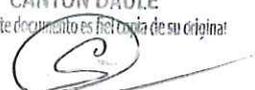
Por lo expuesto, esta Subdirección Certifica que el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL VIL # 1 DESDE VÍA ESTATAL E486 HASTA EL REDONDEL DE LA URBANIZACIÓN VILLA CLUB", no se opone al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Daule, de acuerdo a lo prescrito en la normativa jurídica antes citada.

Particular que comunico a Usted para los fines pertinentes.

Atentamente

  
Arq. Mercedes Lituma Ortega  
Subdirectora de Desarrollo Territorial

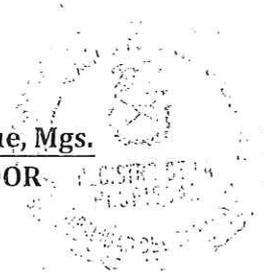
G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
**Daule** CANTON DAULE  
CERTIFICÓ: Que este documento es fiel copia de su original

  
Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

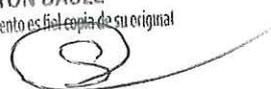
EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciocho de Mayo de Dos Mil Veintiuno queda inscrito el acto o contrato DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA en el Registro de PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES de tomo 1 de fojas 383 a 399 con el número de inscripción 58 celebrado entre: ([GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [ANTEPARA LEON JERONIMO VICTORIANO HEREDEROS DE en calidad de AFECTADO], [GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP S.A en calidad de AFECTADO], [SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO en calidad de AFECTADO], [ALVARADO DURANGO MARGARITA en calidad de AFECTADO], [XUZSATAG S.A en calidad de AFECTADO]).

  
Ab. Daniel Molina Echanique, Mgs.  
FIRMA DEL REGISTRADOR



G.A.D.J MUNICIPALIDAD DEL  
Daule CANTÓN DAULE  
CERTIFICADO: Que este documento es fiel copia de su original

  
Ab. Tania Salazar Martinez  
SECRETARIA GENERAL





## CERTIFICADO

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARÍA GENERAL

El Registrador de la Propiedad y Mercantil del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Cantón Daule, a petición de parte, mediante solicitud, **CERTIFICA:** Que revisados los registros de esta oficina, según sus índices consta que en el año 2004, se encuentra inscrita la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN:** Que celebran **JERÓNIMO VICTORIANO ANTEPARA LEÓN**, Bertha Germania Antepara León, Mariano Armando Antepara León; Zoila Narcisca Castro Antepara comparece en este acto en representación de la señora Zoila Tomasa Antepara León, Vicente Eduardo Antepara León; Fausto Germán Antepara García, Reina de la Cruz Antepara García, Ángel Enrique Antepara García, Carlos Alberto Antepara García, Pedro Arturo Antepara García, Antonio Eleodoro Antepara García; Férmina Asteria Antepara Gurumendi, Selis Enriqueta Antepara Gurumendi; Jonny Kléber Antepara Antepara y Danni David Villalobos Antepara, en la sucesión de bienes dejados por **Enrique Antepara Rojas** sobre la hacienda denominada "La María", ubicado en la parroquia Los Lojas del Cantón Daule. Mediante este acto se le adjudica la hijuela Uno a **JERÓNIMO VICTORIANO ANTEPARA LEÓN**, que le corresponde el lote **CINCO**, con una extensión de **CUATRO PUNTO TREINTA Y SIETE HECTAREAS**; partición efectuada según consta de la escritura autorizada por el Notario Público Primera del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el 7 de enero del 2004, inscrita en Registro de la Propiedad del Cantón Daule, el 13 de enero 2004, con el No. 28 del registro de propiedad y anotado bajo el No. 52 del repertorio, consta en el tomo No. 2, folio No. 286 a 305.- 1) Al margen de la inscripción consta la siguiente anotación: Se realiza esta anotación en virtud del oficio con fecha D.M. del 23 de marzo del 2016, junto con la Resolución del Expediente Administrativo No. DNDL-2014-000032-AP de fecha 15 de junio del 2015, a las 12h00 emitida por el Dr. Marco Landázuri Álvarez, Subdirector Técnico de Gestión de Bienes del Servicio de Gestión Inmobiliaria del sector Público, donde se resuelve notificar a los señores Registradores de la Propiedad que se abstengan de inscribir cualquier acto translaticio de dominio, o gravamen de los bienes detallados en los derechos y acciones que le correspondan al Estado, salvo el que sea realizado por esta Cartera



de Estado. Daule. 07 de septiembre del 2016.- El Registrador de la Propiedad.- 2) Al margen de la presente inscripción, consta la siguiente anotación: "De acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución de fecha 02 de octubre del 2019 que fuera comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2096-2019-M de fecha 09 de octubre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre el Anuncio del Proyecto de la Construcción del vial #1 desde vía estatal E486 hasta el redondel de la urbanización Villa Club; y de la Resolución de fecha 12 de noviembre del 2019 que fuera comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2564-2019-M de fecha 05 de diciembre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre la rectificación del Anuncio del Proyecto antes mencionado.- Daule. 05 de diciembre del 2019.- El Registrador de la Propiedad.- Firma".- HISTORIA DE DOMINIO.- El señor Enrique Antepara Rojas adquirió el dominio en una mayor extensión por compraventa que le hizo a Primitivo Córdova Córdova y Clotilde Ríos de Córdova, según escritura autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil, Miguel Ángel Falconí el 01 de Diciembre de 1942 inscrita en Registro de la Propiedad del Cantón Daule, el 02 de Diciembre de 1942, con el No. 252 de registro de propiedad y anotado bajo el No. 601 de repertorio, Tomo 2, folio 372 a 376.- Además constan inscritos los siguientes actos: COMPRAVENTA: Que hace Jerónimo Victoriano Antepara León a favor de JORGE MANOBANDA CEDEÑO, de una parte del lote de terreno Cinco- A, con un área de cinco coma veinte hectáreas, que se desmembra del lote de mayor extensión descrito en líneas anteriores, venta que se hace como cuerpo cierto, según consta de la escritura autorizada por el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Nelson Javier Torres Carrillo, el 24 de julio del 2006, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Daule, el 28 de agosto del 2006, con el No. 1131 del registro de propiedad, y anotado bajo el No. 2286 del repertorio, tomo 57.- POSESIÓN EFECTIVA: Con fecha 15 de Octubre del 2014, se inscribió con el No. 6818 del registro de propiedad y anotado bajo el No. 5163, Tomo 458, folios 218460 a 218515, EL ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA, celebrada por la Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil, Abogada Solange Patricia Bobadilla Henríquez, con fecha 28 de Julio del 2014, mediante el cual se concedió a favor de Luis Alberto Gordillo Antepara, Alexandra Soraya Alvarado Antepara, Ketty Mireya Antepara Antepara, herederos por representación de

Gloría María Antepara Gurumendi, la Posesión Efectiva Proindiviso y sin perjuicio a terceros de todos los bienes dejados por el causante Jerónimo Victoriano Antepara León, en especial sobre los siguientes: 1) Lote Denominado La Albarrada con código catastral (14-69-0-0-1); 2) Lote Denominada Agrolitoral números Dos con código catastral (14-70-0-0-2); 3) Lote con código catastral (14-69-0-0-4-2); 4) Lote 5 de la Hacienda María; 5) Lote 10 de la Hacienda María; 6) Lote 13 de la Hacienda María; 7) Lote 5-A de la Hacienda María; 8) Solar 8 totalidad del saldo que le correspondió a fundo rústico La Lolita; 9) Solar 1 de la Manzana 23 de la Lotización La Delicia.- Al margen de la presente inscripción, consta la siguiente anotación: "De acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución de fecha 02 de octubre del 2019 que fuera comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2096-2019-M de fecha 09 de octubre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre el Anuncio del Proyecto de la Construcción del vial #1 desde vía estatal E486 hasta el redondel de la urbanización Villa Club; y de la Resolución de fecha 12 de noviembre del 2019 que fuera comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2564-2019-M de fecha 05 de diciembre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre la rectificación del Anuncio del Proyecto antes mencionado.- Daule, 05 de diciembre del 2019.- El Registrador de la Propiedad.- Firma"- POSESIÓN EFECTIVA: Con fecha 16 de Octubre del 2014, se inscribió con el No. 6863 del registro de propiedad y anotado bajo el No. 5161, Tomo 461, folios 220024 a 220089, EL ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA, celebrada por la Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil, Abogada Solange Patricia Bobadilla Henríquez, con fecha 20 de Agosto del 2014, mediante el cual se concedió a favor de Iván Marcelo Ramírez Antepara, heredero por representación de Enriqueta Antepara León, la Posesión Efectiva Proindiviso y sin perjuicio a terceros de todos los bienes dejados por el causante Jerónimo Victoriano Antepara León en especial sobre los siguientes: 1) Lote Denominado La Albarrada con código catastral (14-69-0-0-1); 2) Lote Denominada Agrolitoral números Dos con código catastral (14-70-0-0-2); 3) Lote con código catastral (14-69-0-0-4-2); 4) Lote 5 de la Hacienda María; 5) Lote 10 de la Hacienda María; 6) Lote 13 de la Hacienda María; 7) Lote 5-A de la Hacienda María; 8) Solar 8 totalidad del saldo que le correspondió a fundo rústico La Lolita; 9) Solar 1 de la Manzana 23 de la Lotización La Delicia.- Al margen de la



presente inscripción, consta la siguiente anotación: "De acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución de fecha 02 de octubre del 2019 que fuera comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2096-2019-M de fecha 09 de octubre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre el Anuncio del Proyecto de la Construcción del vial #1 desde vía estatal E486 hasta el redondel de la urbanización Villa Club; y de la Resolución de fecha 12 de noviembre del 2019 que fuera comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2564-2019-M de fecha 05 de diciembre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre la rectificación del Anuncio del Proyecto antes mencionado.- Daule, 05 de diciembre del 2019.- El Registrador de la Propiedad.- Firma".

**POSESIÓN EFECTIVA:** Con fecha 27 de Octubre del 2014, se inscribió con el No. 7161 del registro de propiedad y anotado bajo el No. 5253, Tomo 482, folios 229747 a 229812, EL ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA, celebrada por la Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil, Abogada Solange Patricia Bobadilla Henríquez, con fecha 02 de Septiembre del 2014, mediante el cual se concedió a favor de Reina De La Cruz Antepara García, la Posesión Efectiva Proindiviso y sin perjuicio a terceros de todos los bienes dejados por el causante Jerónimo Victoriano Antepara León en especial sobre los siguientes: **1)** Lote Denominado La Albarrada con código catastral (14-69-0-0-1); **2)** Lote Denominada Agrolitoral números Dos con código catastral (14-70-0-0-2); **3)** Lote con código catastral (14-69-0-0-4-2); **4)** Lote 5 de la Hacienda María; **5)** Lote 10 de la Hacienda María; **6)** Lote 13 de la Hacienda María; **7)** Lote 5-A de la Hacienda María; **8)** Solar 8 totalidad del saldo que le correspondió a fundo rústico La Lolita; **9)** Solar 1 de la Manzana 23 de la Lotización La Delicia.

Al margen de la presente inscripción, consta la siguiente anotación: "De acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución de fecha 02 de octubre del 2019 que fuera comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2096-2019-M de fecha 09 de octubre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre el Anuncio del Proyecto de la Construcción del vial #1 desde vía estatal E486 hasta el redondel de la urbanización Villa Club; y de la Resolución de fecha 12 de noviembre del 2019 que fuera comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2564-2019-M de fecha 05 de diciembre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre la rectificación del Anuncio del Proyecto antes mencionado.- Daule, 05 de

G.A.D.A. MUNICIPALIDAD DEL  
CANTÓN DAULE

Este documento es fiel copia del original

CS

diciembre del 2019.- El Registrador de la Propiedad.- Firma".- POSESIÓN EFECTIVA: Con fecha 27 de Octubre del 2014, se inscribió con el No. 7166 del registro de propiedad y anotado bajo el No. 5162, Tomo 483, folios 229962 a 230027, EL ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA, celebrada por la Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil, Abogada Solange Patricia Bobadilla Henríquez, con fecha 28 de Agosto del 2014, mediante el cual se concedió a favor de Pedro Arturo, Carlos Alberto y Ángel Enrique Antepara García, la Posesión Efectiva Proindiviso y sin perjuicio a terceros de todos los bienes dejados por el causante Jerónimo Victoriano Antepara León en especial sobre los siguientes: 1) Lote Denominado La Albarrada con código catastral (14-69-0-0-1); 2) Lote Denominada Agrolitoral números Dos con código catastral (14-70-0-0-2); 3) Lote con código catastral (14-69-0-0-4-2); 4) Lote 5 de la Hacienda María; 5) Lote 10 de la Hacienda María; 6) Lote 13 de la Hacienda María; 7) Lote 5-A de la Hacienda María; 8) Solar 8 totalidad del saldo que le correspondió a fundo rústico La Lolita; 9) Solar 1 de la Manzana 23 de la Lotización La Delicia.- Al margen de la presente inscripción, consta la siguiente anotación: "De acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución de fecha 02 de octubre del 2019 que fuera comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2096-2019-M de fecha 09 de octubre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre el Anuncio del Proyecto de la Construcción del vial #1 desde vía estatal E486 hasta el redondel de la urbanización Villa Club; y de la Resolución de fecha 12 de noviembre del 2019 que fuera comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2564-2019-M de fecha 05 de diciembre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre la rectificación del Anuncio del Proyecto antes mencionado.- Daule. 05 de diciembre del 2019.- El Registrador de la Propiedad.- Firma".- POSESIÓN EFECTIVA: Con fecha 28 de Octubre del 2014, se inscribió con el No. 7170 del registro de propiedad y anotado bajo el No. 6156, Tomo 483, folios 230190 a 230240, EL ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA, celebrada por la Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil, Abogada Solange Patricia Bobadilla Henríquez, con fecha 28 de Julio del 2014, mediante el cual se concedió a favor de Zoila Tomasa Antepara León, la Posesión Efectiva Proindiviso y sin perjuicio a terceros de todos los bienes dejados por el causante Jerónimo Victoriano Antepara León en especial sobre los siguientes: 1) Lote Denominado La Albarrada con código catastral



69-0-0-1); 2) Lote Denominada Agrolitoral números Dos con código catastral (14-70-0-0-2); 3) Lote con código catastral (14-69-0-0-4-2); 4) Lote 5 de la Hacienda María; 5) Lote 10 de la Hacienda María; 6) Lote 13 de la Hacienda María; 7) Lote 5-A de la Hacienda María; 8) Solar 8 totalidad del saldo que le correspondió a fundo rústico La Lolita; 9) Solar 1 de la Manzana 23 de la Lotización La Delicia.- Al margen de la presente inscripción, consta la siguiente anotación: "De acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución de fecha 02 de octubre del 2019 que fuera comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2096-2019-M de fecha 09 de octubre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre el Anuncio del Proyecto de la Construcción del vial #1 desde vía estatal E486 hasta el redondel de la urbanización Villa Club; y de la Resolución de fecha 12 de noviembre del 2019 que fuera comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2564-2019-M de fecha 05 de diciembre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre la rectificación del Anuncio del Proyecto antes mencionado.- Daule, 05 de diciembre del 2019.- El Registrador de la Propiedad.- Firma".- **POSESIÓN EFECTIVA:** Con fecha 28 de Octubre del 2014, se inscribió con el No. 7176 del registro de propiedad y anotado bajo el No. 5252, Tomo 483, folios 230410 a 230461, EL ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA, celebrada por la Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil, Abogada Solange Patricia Bobadilla Henríquez, con fecha 18 de Junio del 2014, mediante el cual se concedió a favor de Antonio Eleodoro Antepara García, la Posesión Efectiva Proindiviso y sin perjuicio a terceros de todos los bienes dejados por el causante Jerónimo Victoriano Antepara León, en especial sobre los siguientes: 1) Lote Denominado La Albarrada con código catastral (14-69-0-0-1); 2) Lote Denominada Agrolitoral números Dos con código catastral (14-70-0-0-2); 3) Lote con código catastral (14-69-0-0-4-2); 4) Lote 5 de la Hacienda María; 5) Lote 10 de la Hacienda María; 6) Lote 13 de la Hacienda María; 7) Lote 5-A de la Hacienda María; 8) Solar 8 totalidad del saldo que le correspondió a fundo rústico La Lolita; 9) Solar 1 de la Manzana 23 de la Lotización La Delicia.- Al margen de la presente inscripción, consta la siguiente anotación: "De acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución de fecha 02 de octubre del 2019 que fuera comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2096-2019-M de fecha 09 de octubre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre el Anuncio del

Orden: 2020-694  
Ab. Tonja Salazar Martínez  
SECRETARÍA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

Proyecto de la Construcción del vial #1 desde vía estatal E486 hasta el redondel de la urbanización Villa Club; y de la Resolución de fecha 12 de noviembre del 2019 que fuera comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2564-2019-M de fecha 05 de diciembre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre la rectificación del Anuncio del Proyecto antes mencionado.- Daule, 05 de diciembre del 2019.- El Registrador de la Propiedad.- Firma". **POSESIÓN EFECTIVA:** Con fecha 28 de Octubre del 2014, se inscribió con el No. 7182 del registro de propiedad y anotado bajo el No. 5255, Tomo 484, folios 230631 a 230680, **EL ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA**, celebrada por la Notaría Cuarta del Cantón Guayaquil, Abogada Solange Patricia Bobadilla Henríquez, con fecha 18 de Junio del 2014, mediante el cual se concedió a favor de Fermina Asteria Antepara Gurumendi, la Posesión Efectiva Proindiviso y sin perjuicio a terceros de todos los bienes dejados por el causante Jerónimo Victoriano Antepara León en especial sobre los siguientes: 1) Lote Denominado La Albarrada con código catastral (14-69-0-0-1); 2) Lote Denominada Agrolitoral números Dos con código catastral (14-70-0-0-2); 3) Lote con código catastral (14-69-0-0-4-2); 4) Lote 5 de la Hacienda María; 5) Lote 10 de la Hacienda María; 6) Lote 13 de la Hacienda María; 7) Lote 5-A de la Hacienda María; 8) Solar 8 totalidad del saldo que le correspondió a fundo rústico La Lolita; 9) Solar 1 de la Manzana 23 de la Lotización La Delicia.- Al margen de la presente inscripción, consta la siguiente anotación: "De acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución de fecha 02 de octubre del 2019 que fuera comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2096-2019-M de fecha 09 de octubre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre el Anuncio del Proyecto de la Construcción del vial #1 desde vía estatal E486 hasta el redondel de la urbanización Villa Club; y de la Resolución de fecha 12 de noviembre del 2019 que fuera comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2564-2019-M de fecha 05 de diciembre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre la rectificación del Anuncio del Proyecto antes mencionado.- Daule, 05 de diciembre del 2019.- El Registrador de la Propiedad.- Firma". **POSESIÓN EFECTIVA:** Con fecha 28 de Octubre del 2014, se inscribió con el No. 7182 del registro de propiedad y anotado bajo el No. 5254, Tomo 484, folios 230631 a 230827, **EL ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA**, celebrada por la Notaría Cuarta del



Cantón Guayaquil, Abogada Solange Patricia Bobadilla Henríquez, con fecha 28 de Agosto del 2014, mediante el cual se concedió a favor de **Patricia Enriqueta Ramírez Antepara** heredera en representación de **Enriqueta Antepara León**, la Posesión Efectiva Proindiviso y sin perjuicio a terceros de todos los bienes dejados por el causante **Jerónimo Victoriano Antepara León** en especial sobre los siguientes: 1) Lote Denominado La Albarrada con código catastral (14-69-0-0-1); 2) Lote Denominada Agrolitoral números Dos con código catastral (14-70-0-0-2); 3) Lote con código catastral (14-69-0-0-4-2); 4) Lote 5 de la Hacienda María; 5) Lote 10 de la Hacienda María; 6) Lote 13 de la Hacienda María; 7) Lote 5-A de la Hacienda María; 8) Solar 8 totalidad del saldo que le correspondió a fondo rústico La Lolita; 9) Solar 1 de la Manzana 23 de la Lotización La Delicia.- Al margen de la presente inscripción, consta la siguiente anotación: "De acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución de fecha 02 de octubre del 2019 que fuera comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2096-2019-M de fecha 09 de octubre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre el Anuncio del Proyecto de la Construcción del vial #1 desde vía estatal E486 hasta el redondel de la urbanización Villa Club; y de la Resolución de fecha 12 de noviembre del 2019 que fuera comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2564-2019-M de fecha 05 de diciembre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre la rectificación del Anuncio del Proyecto antes mencionado.- Daule, 05 de diciembre del 2019.- El Registrador de la Propiedad.- Firma". POSESIÓN EFECTIVA: Con fecha 28 de Octubre del 2014, se inscribió con el No. 7195 del registro de propiedad y anotado bajo el No. 5715, Tomo 485, folios 231067 a 231124, EL ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA, celebrada por la Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil, Abogada Solange Patricia Bobadilla Henríquez, con fecha 28 de Julio del 2014, mediante el cual se concedió a favor de **Bernardo Jesús y Guillermo Xavier Antepara Herrera** herederos por representación de **Vicente Eduardo Antepara León**, la Posesión Efectiva Proindiviso y sin perjuicio a terceros de todos los bienes dejados por el causante **Jerónimo Victoriano Antepara León** en especial sobre los siguientes: 1) Lote Denominado La Albarrada con código catastral (14-69-0-0-1); 2) Lote Denominada Agrolitoral números Dos con código catastral (14-70-0-0-2); 3) Lote con código catastral (14-69-0-0-4-2); 4) Lote 5 de la Hacienda María; 5) Lote 10



Registro de la Propiedad y Mercantil

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARÍA GENERAL

Orden: 2020-7694

de la Hacienda María; 6) Lote 13 de la Hacienda María; 7) Lote 5-A de la Hacienda María; 8) Solar 8 totalidad del saldo que le correspondió a fundo rústico La Lolita; 9) Solar 1 de la Manzana 23 de la Lotización La Delicia.- Al margen de la presente inscripción, consta la siguiente anotación: "De acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución de fecha 02 de octubre del 2019 que fuera comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2096-2019-M de fecha 09 de octubre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre el Anuncio del Proyecto de la Construcción del vial #1 desde vía estatal E486 hasta el redondel de la urbanización Villa Club; y de la Resolución de fecha 12 de noviembre del 2019 que fuera comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2564-2019-M de fecha 05 de diciembre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre la rectificación del Anuncio del Proyecto antes mencionado.- Daule, 05 de diciembre del 2019.- El Registrador de la Propiedad.- Firma"- **POSESIÓN EFECTIVA:** Con fecha 28 de Octubre del 2014, se inscribió con el No. 7200 del registro de propiedad y anotado bajo el No. 5786, Tomo 485, folios 231283 a 231359; **EL ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA**, celebrada por la Notaría Cuarta del Cantón Guayaquil, Abogada Solange Patricia Bobadilla Henríquez, con fecha 07 de Octubre del 2014, mediante el cual se concedió a favor de **Dora Argentina Antepara Gurumendi**, la Posesión Efectiva Proindiviso y sin perjuicio a terceros de todos los bienes dejados por el causante **Jerónimo Victoriano Antepara León** en especial sobre los siguientes: 1) Lote Denominado La Albarrada con código catastral (14-69-0-0-1); 2) Lote Denominada Agrolitoral números Dos con código catastral (14-70-0-0-2); 3) Lote con código catastral (14-69-0-0-4-2); 4) Lote 5 de la Hacienda María; 5) Lote 10 de la Hacienda María; 6) Lote 13 de la Hacienda María; 7) Lote 5-A de la Hacienda María; 8) Solar 8 totalidad del saldo que le correspondió a fundo rústico La Lolita; 9) Solar 1 de la Manzana 23 de la Lotización La Delicia.- Al margen de la presente inscripción, consta la siguiente anotación: "De acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución de fecha 02 de octubre del 2019 que fuera comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2096-2019-M de fecha 09 de octubre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre el Anuncio del Proyecto de la Construcción del vial #1 desde vía estatal E486 hasta el redondel de la urbanización Villa Club; y de la Resolución de fecha 12 de noviembre del 2019 que



fuera comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2564-2019-M de fecha 05 de diciembre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre la rectificación del Anuncio del Proyecto antes mencionado.- Daule, 05 de diciembre del 2019.- El Registrador de la Propiedad.- Firma".- POSESIÓN EFECTIVA: Con fecha 21 de Noviembre del 2014, se inscribió con el No. 7.896 del registro de propiedad y anotado bajo el No. 6.067 del repertorio, Tomo No. 534, folios 254.333 a 254.413, EL ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA, celebrada por la Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil, Abogada Solange Patricia Bobadilla Henríquez, con fecha 13 de Octubre del 2014, mediante el cual se concedió a favor de Alex Armando Antepara Gurumendi y Enrique Federico Antepara Gurumendi, herederos en representación de su señor padre Mariano Armando Antepara León, la Posesión Efectiva Proindiviso y sin perjuicio a terceros de todos los bienes dejados por el causante Jerónimo Victoriano Antepara León en especial sobre los siguientes: 1) Lote Denominado La Albarrada con código catastral (14-69-0-0-1); 2) Lote Denominada Agrolitoral números Dos con código catastral (14-70-0-0-2); 3) Lote con código catastral (14-69-0-0-4-2); 4) Lote 5 de la Hacienda María; 5) Lote 10 de la Hacienda María; 6) Lote 13 de la Hacienda María; 7) Lote 5-A de la Hacienda María; 8) Solar 8 totalidad del saldo que le correspondió a fundo rústico La Lolita; 9) Solar 1 de la Manzana 23 de la Lotización La Delicia.- Al margen de la presente inscripción, consta la siguiente anotación: "De acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución de fecha 02 de octubre del 2019 que fuera comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2096-2019-M de fecha 09 de octubre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre el Anuncio del Proyecto de la Construcción del vial #1 desde vía estatal E486 hasta el redondel de la urbanización Villa Club; y de la Resolución de fecha 12 de noviembre del 2019 que fuera comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2564-2019-M de fecha 05 de diciembre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre la rectificación del Anuncio del Proyecto antes mencionado.- Daule, 05 de diciembre del 2019.- El Registrador de la Propiedad.- Firma".- POSESIÓN EFECTIVA: Con fecha 10 de Diciembre del 2014, se inscribió con el No. 8.421 del registro de propiedad y anotado bajo el No. 6.536 del repertorio, Tomo No. 576, folios 273.813 a 273.898, El Acta De Posesión Efectiva, celebrada por la

Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil, Abogada Solange Patricia Bobadilla Henríquez, con fecha 28 de Octubre del 2014, mediante el cual se concedió a favor de Nelly Otilia Antepara Antepara, heredera en representación de Mariano Armando Antepara León, la Posesión Efectiva Proindiviso y sin perjuicio a terceros de todos los bienes dejados por el causante Jerónimo Victoriano Antepara León en especial sobre los siguientes: 1) Lote Denominado La Albarrada con código catastral (14-69-0-0-1); 2) Lote Denominada Agrolitoral números Dos con código catastral (14-70-0-0-2); 3) Lote con código catastral (14-69-0-0-4-2); 4) Lote 5 de la Hacienda María; 5) Lote 10 de la Hacienda María; 6) Lote 13 de la Hacienda María; 7) Lote 5-A de la Hacienda María; 8) Solar 8 totalidad del saldo que le correspondió a fundo rústico La Lolita; 9) Solar 1 de la Manzana 23 de la Lotización La Delicia.- Al margen de la presente inscripción, consta la siguiente anotación: "De acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución de fecha 02 de octubre del 2019 que fuera comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2096-2019-M de fecha 09 de octubre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre el Anuncio del Proyecto de la Construcción del vial #1 desde vía estatal E486 hasta el redondel de la urbanización Villa Club; y de la Resolución de fecha 12 de noviembre del 2019 que fuera comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2564-2019-M de fecha 05 de diciembre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre la rectificación del Anuncio del Proyecto antes mencionado.- Daule, 05 de diciembre del 2019.- El Registrador de la Propiedad.- Firma".- POSESIÓN EFECTIVA: Con fecha 11 de Diciembre del 2014, se inscribió con el No. 8.442 del registro de propiedad y anotado bajo el No. 6.537 del repertorio, Tomo No. 577, folios 274.563 a 274.646, El Acta De Posesión Efectiva, celebrada por la Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil, Abogada Solange Patricia Bobadilla Henríquez, con fecha 28 de Octubre del 2014, mediante el cual se concedió a favor de Maritza Elizabeth Antepara Mora, heredera en representación de Mariano Armando Antepara León, la Posesión Efectiva Proindiviso y sin perjuicio a terceros de todos los bienes dejados por el causante Jerónimo Victoriano Antepara León, en especial sobre los siguientes: 1) Lote Denominado La Albarrada con código catastral (14-69-0-0-1); 2) Lote Denominada Agrolitoral números Dos con código catastral (14-70-0-0-2); 3) Lote con código catastral (14-



69-0-0-4-2); 4) Lote 5 de la Hacienda María; 5) Lote 10 de la Hacienda María; 6) Lote 13 de la Hacienda María; 7) Lote 5-A de la Hacienda María; 8) Solar 8 totalidad del saldo que le correspondió a fundo rústico La Lolita; 9) Solar 1 de la Manzana 23 de la Lotización La Delicia.- Al margen de la presente inscripción, consta la siguiente anotación: "De acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución de fecha 02 de octubre del 2019 que fuera comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2096-2019-M de fecha 09 de octubre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre el Anuncio del Proyecto de la Construcción del vial #1 desde vía estatal E486 hasta el redondel de la urbanización Villa Club; y de la Resolución de fecha 12 de noviembre del 2019 que fuera comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2564-2019-M de fecha 05 de diciembre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre la rectificación del Anuncio del Proyecto antes mencionado.- Daule, 05 de diciembre del 2019.- El Registrador de la Propiedad.- Firma".- POSESIÓN EFECTIVA: Con fecha 11 de Diciembre del 2014, se inscribió con el No. 8.451 del registro de propiedad y anotado bajo el No. 6535 del repertorio, Tomo No. 578, folios 274.923 a 275.008, El Acta De Posesión Efectiva, celebrada por la Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil, Abogada Solange Patricia Bobadilla Henríquez, con fecha 28 de Octubre del 2014, mediante el cual se concedió a favor de **María Lourdes Antepara Antepara**, heredera en representación de **Mariano Armando Antepara León**, la Posesión Efectiva Proindiviso y sin perjuicio a terceros de todos los bienes dejados por el causante **Jerónimo Victoriano Antepara León** en especial sobre los siguientes: 1) Lote Denominado La Albarrada con código catastral (14-69-0-0-1); 2) Lote Denominada Agrolitoral números Dos con código catastral (14-70-0-0-2); 3) Lote con código catastral (14-69-0-0-4-2); 4) Lote 5 de la Hacienda María; 5) Lote 10 de la Hacienda María; 6) Lote 13 de la Hacienda María; 7) Lote 5-A de la Hacienda María; 8) Solar 8 totalidad del saldo que le correspondió a fundo rústico La Lolita; 9) Solar 1 de la Manzana 23 de la Lotización La Delicia.- Al margen de la presente inscripción, consta la siguiente anotación: "De acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución de fecha 02 de octubre del 2019 que fuera comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2096-2019-M de fecha 09 de octubre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre el Anuncio del

Proyecto de la Construcción del vial #1 desde vía estatal E486 hasta el redondel de la urbanización Villa Club; y de la Resolución de fecha 12 de noviembre del 2019 que fuera comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2564-2019-M de fecha 05 de diciembre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre la rectificación del Anuncio del Proyecto antes mencionado.- Daule, 05 de diciembre del 2019.- El Registrador de la Propiedad.- Firma".- **POSESIÓN EFECTIVA:** Con fecha 11 de Diciembre del 2014, se inscribió con el No. 8.453 del registro de propiedad y anotado bajo el No. 6.538 del repertorio, Tomo No. 578, folios 275.010 a 275.095, El Acta De Posesión Efectiva, celebrada por la Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil, Abogada Solange Patricia Bobadilla Henríquez, con fecha 28 de Octubre del 2014, mediante el cual se concedió a favor de **Rodolfo Eleuterio Antepara Arreaga y Manuela de la Cruz Antepara Arreaga**, herederos en representación de **Mariano Armando Antepara León**, la Posesión Efectiva Proindiviso y sin perjuicio a terceros de todos los bienes dejados por el causante **Jerónimo Victoriano Antepara León** en especial sobre los siguientes: 1) Lote Denominado La Albarrada con código catastral (14-69-0-0-1); 2) Lote Denominada Agrolitoral números Dos con código catastral (14-70-0-0-2); 3) Lote con código catastral (14-69-0-0-4-2); 4) Lote 5 de la Hacienda María; 5) Lote 10 de la Hacienda María; 6) Lote 13 de la Hacienda María; 7) Lote 5-A de la Hacienda María; 8) Solar 8 totalidad del saldo que le correspondió a fundo rústico La Lolita; 9) Solar 1 de la Manzana 23 de la Lotización La Delicia.- Al margen de la presente inscripción, consta la siguiente anotación: "De acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución de fecha 02 de octubre del 2019 que fuera comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2096-2019-M de fecha 09 de octubre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre el Anuncio del Proyecto de la Construcción del vial #1 desde vía estatal E486 hasta el redondel de la urbanización Villa Club; y de la Resolución de fecha 12 de noviembre del 2019 que fuera comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2564-2019-M de fecha 05 de diciembre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre la rectificación del Anuncio del Proyecto antes mencionado.- Daule, 05 de diciembre del 2019.- El Registrador de la Propiedad.- Firma".- **POSESIÓN EFECTIVA:** Con fecha 11 de Diciembre del 2014 se inscribió con el No. 8.462 del registro de propiedad y anotado bajo el No. 6.534



del repertorio, Tomo No. 580, folios 275.558 a 275.644, El Acta De Posesión Efectiva, celebrada por la Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil, Abogada Solange Patricia Bobadilla Henríquez, con fecha 27 de Octubre del 2014, mediante el cual se concedió a favor de Amanda Isabel Antepara Gurumendi, heredera en representación de Mariano Armando Antepara León, la Posesión Efectiva Proindiviso y sin perjuicio a terceros de todos los bienes dejados por el causante Jerónimo Victoriano Antepara León en especial sobre los siguientes: 1) Lote Denominado La Albarrada con código catastral (14-69-0-0-1); 2) Lote Denominada Agrolitoral números Dos con código catastral (14-70-0-0-2); 3) Lote con código catastral (14-69-0-0-4-2); 4) Lote 5 de la Hacienda María; 5) Lote 10 de la Hacienda María; 6) Lote 13 de la Hacienda María; 7) Lote 5-A de la Hacienda María; 8) Solar 8 totalidad del saldo que le correspondió a fundo rústico La Lolita; 9) Solar 1 de la Manzana 23 de la Lotización La Delicia.- Al margen de la presente inscripción, consta la siguiente anotación: "De acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución de fecha 02 de octubre del 2019 que fuera comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2096-2019-M de fecha 09 de octubre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre el Anuncio del Proyecto de la Construcción del vial #1 desde vía estatal E486 hasta el redondel de la urbanización Villa Club; y de la Resolución de fecha 12 de noviembre del 2019 que fuera comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2564-2019-M de fecha 05 de diciembre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre la rectificación del Anuncio del Proyecto antes mencionado.- Daule, 05 de diciembre del 2019.- El Registrador de la Propiedad.- Firma".- POSESIÓN EFECTIVA: Con fecha 11 de Diciembre del 2014, se inscribió con el No. 8.465 del registro de propiedad y anotado bajo el No. 6.533 del repertorio, Tomo No. 580, folios 275.647 a 275.727, El Acta De Posesión Efectiva, celebrada por la Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil, Abogada Solange Patricia Bobadilla Henríquez, con fecha 4 de Noviembre del 2014, mediante el cual se concedió a favor de Fausto Germán Antepara García, la Posesión Efectiva Proindiviso y sin perjuicio a terceros de todos los bienes dejados por el causante Jerónimo Victoriano Antepara León en especial sobre los siguientes: 1) Lote Denominado La Albarrada con código catastral (14-69-0-0-1); 2) Lote Denominada Agrolitoral números Dos con código catastral (14-70-0-0-2); 3) Lote

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL  
 Daule CANTON DAULE  
 ESTIPULADO Que este documento es fiel copia de su original

CA

con código catastral (14-69-0-0-4-2); 4) Lote 5 de la Hacienda María; 5) Lote 10 de la Hacienda María; 6) Lote 13 de la Hacienda María; 7) Lote 5-A de la Hacienda María; 8) Solar 8 totalidad del saldo que le correspondió a fundo rústico La Lolita; 9) Solar 1 de la Manzana 23 de la Lotización La Delicia.- Al margen de la presente inscripción, consta la siguiente anotación: "De acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución de fecha 02 de octubre del 2019 que fuera comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2096-2019-M de fecha 09 de octubre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre el Anuncio del Proyecto de la Construcción del vial #1 desde vía estatal E486 hasta el redondel de la urbanización Villa Club; y de la Resolución de fecha 12 de noviembre del 2019 que fuera comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2564-2019-M de fecha 05 de diciembre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre la rectificación del Anuncio del Proyecto antes mencionado.- Daule, 05 de diciembre del 2019.- El Registrador de la Propiedad.- Firma".

**POSESIÓN EFECTIVA:** Con fecha 30 de Diciembre del 2014, se inscribió con el No. 9.020 del registro de propiedad y anotado bajo el No. 7.060 del repertorio, Tomo No. 621, folios 294.895 a 294.979, El Acta De Posesión Efectiva, celebrada por la Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil, Abogada Solange Patricia Bobadilla Henríquez, con fecha 21 de Noviembre del 2014, mediante el cual se concedió a favor de Selis Enriqueta Antepara Gurumendi, la Posesión Efectiva Proindiviso y sin perjuicio a terceros de todos los bienes dejados por el causante Jerónimo Victoriano Antepara León en especial sobre los siguientes:

1) Lote Denominado La Albarrada con código catastral (14-69-0-0-1); 2) Lote Denominada Agrolitoral números Dos con código catastral (14-70-0-0-2); 3) Lote con código catastral (14-69-0-0-4-2); 4) Lote 5 de la Hacienda María; 5) Lote 10 de la Hacienda María; 6) Lote 13 de la Hacienda María; 7) Lote 5-A de la Hacienda María; 8) Solar 8 totalidad del saldo que le correspondió a fundo rústico La Lolita; 9) Solar 1 de la Manzana 23 de la Lotización La Delicia.- Al margen de la presente inscripción, consta la siguiente anotación: "De acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución de fecha 02 de octubre del 2019 que fue comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2096-2019-M de fecha 09 de octubre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre el Anuncio del Proyecto de la Construcción del vial #1 desde vía estatal E486



con código catastral (14-69-0-0-4-2); 4) Lote 5 de la Hacienda María; 5) Lote 10 de la Hacienda María; 6) Lote 13 de la Hacienda María; 7) Lote 5-A de la Hacienda María; 8) Solar 8 totalidad del saldo que le correspondió a fundo rústico La Lolita; 9) Solar 1 de la Manzana 23 de la Lotización La Delicia.- Al margen de la presente inscripción, consta la siguiente anotación: "De acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución de fecha 02 de octubre del 2019 que fuera comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2096-2019-M de fecha 09 de octubre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre el Anuncio del Proyecto de la Construcción del vial #1 desde vía estatal E486 hasta el redondel de la urbanización Villa Club; y de la Resolución de fecha 12 de noviembre del 2019 que fuera comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2564-2019-M de fecha 05 de diciembre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre la rectificación del Anuncio del Proyecto antes mencionado.- Daule, 05 de diciembre del 2019.- El Registrador de la Propiedad.- Firma". **POSESIÓN EFECTIVA:** Con fecha 19 de Febrero del 2015, se inscribió con el No. 1.297 del registro de propiedad y anotado bajo el No. 245 del repertorio, Tomo No. 89, folios 42.474 a 42.556, El Acta De Posesión Efectiva, celebrada por la Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil, Abogada Solange Patricia Bobadilla Henríquez, con fecha 21 de Noviembre del 2014, mediante el cual se concedió a favor de **Jhonny Kleber Antepara Antepara**, heredero en representación de su señora madre **Gloria María Antepara Gurumendi**, la Posesión Efectiva Proindiviso y sin perjuicio a terceros de todos los bienes dejados por el causante **Jerónimo Victoriano Antepara León**, en especial sobre los siguientes: 1) Lote Denominado La Albarrada con código catastral (14-69-0-0-1); 2) Lote Denominada Agrolitoral números Dos con código catastral (14-70-0-0-2); 3) Lote con código catastral (14-69-0-0-4-2); 4) Lote 5 de la Hacienda María; 5) Lote 10 de la Hacienda María; 6) Lote 13 de la Hacienda María; 7) Lote 5-A de la Hacienda María; 8) Solar 8 totalidad del saldo que le correspondió a fundo rústico La Lolita; 9) Solar 1 de la Manzana 23 de la Lotización La Delicia.- Al margen de la presente inscripción, consta la siguiente anotación: "De acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución de fecha 02 de octubre del 2019 que fuera comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2096-2019-M de fecha 09 de octubre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad



Registro de la Propiedad y Mercantil Ab. Tania Salazar Martínez

Orden: 2020-7694

sobre el Anuncio del Proyecto de la Construcción del vial #1 desde vía estatal E486 hasta el redondel de la urbanización Villa Club; y de la Resolución de fecha 12 de noviembre del 2019 que fuera comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2564-2019-M de fecha 05 de diciembre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre la rectificación del Anuncio del Proyecto antes mencionado.- Daule, 05 de diciembre del 2019.- El Registrador de la Propiedad.- Firma”- **POSESIÓN EFECTIVA:** Con fecha 19 de Febrero del 2015, se inscribió con el No. 1.298 del registro de propiedad y anotado bajo el No. 247 del repertorio, Tomo No. 89, folios 42.557 a 42.638, El Acta De Posesión Efectiva, celebrada por la Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil, Abogada Solange Patricia Bobadilla Henríquez, con fecha 21 de Noviembre del 2014, mediante el cual se concedió a favor de María Cristina Antepara Herrera, heredera en representación de Mariano Armando Antepara León, la Posesión Efectiva Proindiviso y sin perjuicio a terceros de todos los bienes dejados por el causante **Jerónimo Victoriano Antepara León** en especial sobre los siguientes: **1)** Lote Denominado La Albarrada con código catastral (14-69-0-0-1); **2)** Lote Denominada Agrolitoral números Dos con código catastral (14-70-0-0-2); **3)** Lote con código catastral (14-69-0-0-4-2); **4)** Lote 5 de la Hacienda María; **5)** Lote 10 de la Hacienda María; **6)** Lote 13 de la Hacienda María; **7)** Lote 5-A de la Hacienda María; **8)** Solar 8 totalidad del saldo que le correspondió a fundo rústico La Lolita; **9)** Solar 1 de la Manzana 23 de la Lotización La Delicia.- Al margen de la presente inscripción, consta la siguiente anotación: “De acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución de fecha 02 de octubre del 2019 que fuera comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2096-2019-M de fecha 09 de octubre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre el Anuncio del Proyecto de la Construcción del vial #1 desde vía estatal E486 hasta el redondel de la urbanización Villa Club; y de la Resolución de fecha 12 de noviembre del 2019 que fuera comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2564-2019-M de fecha 05 de diciembre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre la rectificación del Anuncio del Proyecto antes mencionado.- Daule, 05 de diciembre del 2019.- El Registrador de la Propiedad.- Firma”- **POSESIÓN EFECTIVA:** Con fecha 06 de Marzo del 2015, se inscribió con el No. 1.571 del registro de propiedad y anotado bajo el No. 951 del repertorio



Tomo No. 108, folios 51.440 a 51.528, El Acta De Posesión Efectiva, celebrada por la Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil, Abogada Solange Patricia Bobadilla Henríquez, con fecha 27 de Enero del 2015, mediante el cual se concedió a favor de **Danni David Villalobos Antepara**, heredero en representación de su señora madre **Enriqueta Antepara León**, ésta a su vez heredera de **Jerónimo Victoriano Antepara León**, la Posesión Efectiva Proindiviso y sin perjuicio a terceros de todos los bienes dejados por el causante **Jerónimo Victoriano Antepara León**, en especial sobre los siguientes: 1) Lote Denominado La Albarrada con código catastral (14-69-0-0-1); 2) Lote Denominada Agrolitoral números Dos con código catastral (14-70-0-0-2); 3) Lote con código catastral (14-69-0-0-4-2); 4) Lote 5 de la Hacienda María; 5) Lote 10 de la Hacienda María; 6) Lote 13 de la Hacienda María; 7) Lote 5-A de la Hacienda María; 8) Solar 8 totalidad del saldo que le correspondió a fundo rústico La Lolita; 9) Solar 1 de la Manzana 23 de la Lotización La Delicia.- Al margen de la presente inscripción, consta la siguiente anotación: "De acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución de fecha 02 de octubre del 2019 que fuera comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2096-2019-M de fecha 09 de octubre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre el Anuncio del Proyecto de la Construcción del vial #1 desde vía estatal E486 hasta el redondel de la urbanización Villa Club; y de la Resolución de fecha 12 de noviembre del 2019 que fuera comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2564-2019-M de fecha 05 de diciembre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre la rectificación del Anuncio del Proyecto antes mencionado.- Daule, 05 de diciembre del 2019.- El Registrador de la Propiedad.- Firma".- POSESIÓN EFECTIVA: Con fecha 06 de Marzo del 2015, se inscribió con el No. 1.574 del registro de propiedad y anotado bajo el No. 953 del repertorio, Tomo No. 108, folios 51.616 a 51.698, El Acta De Posesión Efectiva, celebrada por la Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil, Abogada Solange Patricia Bobadilla Henríquez, con fecha 27 de Enero del 2015, mediante el cual se concedió a favor de **Bertha Germania Antepara León**, la Posesión Efectiva Proindiviso y sin perjuicio a terceros de todos los bienes dejados por el causante **Jerónimo Victoriano Antepara León** en especial sobre los siguientes: 1) Lote Denominado La Albarrada con código catastral (14-69-0-0-1); 2) Lote Denominada Agrolitoral

GAD.M MUNICIPALIDAD DEL  
 DAULE CANTON DAULE

AUTENTICO Que este documento es fiel copia de su original

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 Y MERCANTIL  
 DAULE

números Dos con código catastral (14-70-0-0-2); 3) Lote con código catastral (14-69-0-0-4-2); 4) Lote 5 de la Hacienda María; 5) Lote 10 de la Hacienda María; 6) Lote 13 de la Hacienda María; 7) Lote 5-A de la Hacienda María; 8) Solar 8 totalidad del saldo que le correspondió a fundo rústico La Lolita; 9) Solar 1 de la Manzana 23 de la Lotización La Delicia.- Al margen de la presente inscripción, consta la siguiente anotación: "De acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución de fecha 02 de octubre del 2019 que fuera comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2096-2019-M de fecha 09 de octubre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre el Anuncio del Proyecto de la Construcción del vial #1 desde vía estatal E486 hasta el redondel de la urbanización Villa Club; y de la Resolución de fecha 12 de noviembre del 2019 que fuera comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2564-2019-M de fecha 05 de diciembre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre la rectificación del Anuncio del Proyecto antes mencionado.- Daule, 05 de diciembre del 2019.- El Registrador de la Propiedad.- Firma".- **CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS:** Que hacen Fermina Asteria Antepara Gurumendi, Antonio Eleodoro Antepara García, Iván Marcelo Ramírez Antepara, Guillermo Xavier Antepara Herrera, Enrique Federico Antepara Gurumendi, Alex Armando Antepara Gurumendi; Elizabeth María Gurumendi Soriano por los derechos que representa de la menor Amanda Isabel Antepara Gurumendi; Dora Argentina Antepara Gurumendi, Selis Enriqueta Antepara Gurumendi; y, Marcia Luzmila Mite Moreno, por los derechos que representa del menor Marino Enrique Antepara Mite, a favor de GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP S.A., la totalidad de las cuotas hereditarias que les corresponden sobre los bienes inmuebles que se especifican a continuación: 1) Lote Denominado La Albarrada con código catastral (14-69-0-0-1); 2) Lote con código catastral (14-69-0-0-4-2); 3) Lote CINCO de la Hacienda María; Lote 10 de la Hacienda María; Lote 13 de la Hacienda María; 4) en especial el Lote número CINCO-A con el código catastral No. 14-101-0-0-60, de la hacienda denominada "La María", ubicada en la parroquia Los Lojas del Cantón Daule, según consta de la escritura autorizada por la Notaria Pública Cuarta Titular del Cantón Guayaquil, Abogada Solange Bobadilla Henríquez, el 19 de Diciembre del 2014, e inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Daule, el 13 de Mayo del 2016, con el No. 2485 de registro de



propiedad y anotado bajo el No. 2262 del repertorio, Tomo No. 187, folios 88383 a 88436.- Al margen de la presente inscripción, consta la siguiente anotación: "De acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución de fecha 02 de octubre del 2019 que fuera comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2096-2019-M de fecha 09 de octubre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre el Anuncio del Proyecto de la Construcción del vial #1 desde vía estatal E486 hasta el redondel de la urbanización Villa Club; y de la Resolución de fecha 12 de noviembre del 2019 que fuera comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2564-2019-M de fecha 05 de diciembre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre la rectificación del Anuncio del Proyecto antes mencionado.- Daule, 05 de diciembre del 2019.- El Registrador de la Propiedad.- Firma".

**CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS:**  
Que hacen Rodolfo Eleuterio Antepara Arreaga, Manuela de la Cruz Antepara Arreaga, Maritza Elizabeth Antepara Mora, María Cristina Antepara Herrera, y Luisa Patricia Cristina Alvarado Antepara, a favor de KLEBER GILBERTO SIGÜENZA ROJAS, la totalidad de las cuotas hereditarias que les corresponden sobre los bienes inmuebles que se especifican a continuación: 1) Lote Denominado La Albarrada; 2) Lote con código catastral (14-69-0-0-4-2); 3) Lote número CINCO de la Hacienda María; Lote 10 de la Hacienda María; Lote 13 de la Hacienda María; 4) en especial el Lote número CINCO-A con el código catastral No. 14-101-0-0-60, de la hacienda denominada "La María", ubicada en la parroquia Los Lojas del Cantón Daule, según consta de la escritura autorizada por la Notaria Pública Cuarta Titular del Cantón Guayaquil, Abogada Solange Bobadilla Henríquez, el 04 de Noviembre del 2015, e inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Daule, el 16 de Mayo del 2016, con el No. 2494 del registro de propiedad y anotado bajo el No. 1895 del repertorio, Tomo No. 187, folios 88672 a 88748.- Al margen de la presente inscripción, consta la siguiente anotación: "De acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución de fecha 02 de octubre del 2019 que fuera comunicada en el Memorando No GADIMCD-SG-2096-2019-M de fecha 09 de octubre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre el Anuncio del Proyecto de la Construcción del vial #1 desde vía estatal E486 hasta el redondel de la urbanización Villa Club; y de la Resolución de fecha 12 de noviembre del 2019 que fuera comunicada en el

Memorando No GADIMCD-SG-2564-2019-M de fecha 05 de diciembre de 2019, en el sentido que se dispone notificar al Registro de la Propiedad sobre la rectificación del Anuncio del Proyecto antes mencionado.- Daule, 05 de diciembre del 2019.- El Registrador de la Propiedad.- Firma.- **HIPOTECA** que constituye Enrique Antepara Rojas a favor de Primitivo Córdova Córdova y Clotilde Ríos de Córdova, sobre la hacienda denominada "La María", ubicado en la parroquia Los Lojas, según consta la escritura autorizada ante el Notario de Guayaquil, Miguel Ángel Falconí, el 01 de Diciembre de 1942 inscrita en Registro de la Propiedad del Cantón Daule, el 02 de Diciembre de 1942, con el No. 57 del registro de hipoteca y anotado bajo el No. 602 de repertorio, Tomo 1, Folio 85v 86.- **SERVIDUMBRE**: Que constituye Enrique Antepara Rojas a favor del Instituto Ecuatoriano de Electrificación INECEL, sobre el predio La María descrito en líneas anteriores, según Resolución de fecha 01 de Abril del 1981 emitida en Milagro, por la Delegación de la Gerencia del Instituto Ecuatoriano de Electrificación INECEL, inscrita en Registro de la Propiedad del Cantón Daule, el 20 de Julio del 1981, con el No. 7 del registro de gravámenes y anotado bajo el No. 1425 del repertorio, Tomo 1, folio 6v a 7.- **EMBARGO** dispuesta por el Banco Nacional de Fomento Sucursal en Daule contra Enrique Antepara Rojas en calidad de deudor principal y Mariano Antepara León en calidad de codeudor solidario, sobre el predio rústico denominado "La María", de 20 Hectáreas; así mismo 20 Hectáreas de cultivo de arroz siendo el propietario del lote de terreno Enrique Antepara Rojas y del cultivo Mariano Antepara León, según Providencia dicada el 05 de Noviembre de 1993, dentro del Juicio Coactivo No. 01-93, inscrita en Registro de la Propiedad del Cantón Daule, el 21 de Enero de 1994, con el No. 3 del registro de embargo y anotado bajo el No. 127 de repertorio, Tomo 1, Folio 7 al 9v.- **CANCELACIÓN DE EMBARGO**: Dispuesta por el Juez de Coactiva del Banco Nacional de Fomento, Sucursal en Daule, en contra de los Coactivados Antepara León Mariano Armando y Antepara Rojas Enrique Federico, según providencia de fecha 22 de Septiembre de 2015, en la que procede a levantar el embargo dispuesto por el juzgado, sobre el bien inmueble anteriormente descrito, inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Daule, el 14 de Octubre del 2015, con el No. 36 del registro de embargos y anotado bajo el No. 36 del repertorio, Folio 252 a 261, Tomo No. 1.- **COMPRAVENTA**: Que hace la compraventa



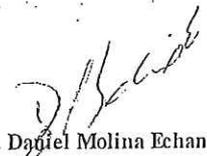
Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, a favor de **GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP S.A.**, de la totalidad de su cuota hereditaria sobre el **9,59%** que les corresponden sobre el predio antes descrito, según consta de la escritura autorizada por el Notario Público Tercero Titular del Cantón Samborondón, Doctor Juan Carlos Encalada B., el 01 de septiembre del 2020, e inscrito el **28 de septiembre del 2020**, con el No. 2773 del registro de propiedad y anotado bajo el No. 2760 del repertorio, Tomo No. 235, folios **114076 a 114499.- CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS:** Que otorga **Nelly Otilia Antepara Antepara** a favor de la **Compañía XUZSATAG S.A.**, la totalidad de la cuota hereditaria correspondiente al cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%), que les concierne a la masa hereditaria de Jerónimo Victoriano Antepara León, entre otros bienes, que le corresponde el lote **CINCO**, con una extensión de **CUATRO PUNTO TREINTA Y SIETE HECTAREAS**; según consta de la escritura autorizada por la Notaria Titular Cuarta del Cantón Samborondón, Abogada Magni Encalada Duffer, el 22 de julio del 2020, e inscrito el **15 de octubre del 2020**, con el No. 3049 del registro de propiedad y anotado bajo el No. 3166 del repertorio, Tomo No. 261, folios **126559 a 126637.- CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS:** Que otorgan **María de Lourdes Antepara Antepara, Bertha Germania Antepara León** por sus propios derechos y por los que representa en calidad de Apoderada Especial de **Mónica Marisol Jairala Antepara** a favor de la **Compañía XUZSATAG S.A.**, la totalidad de la cuota hereditaria correspondiente al doce coma veinticinco por ciento (12,25%), fraccionado de la siguiente forma: **María Lourdes Antepara Antepara** con cero coma setenta y cinco (0,72%); **Mónica Marisol Jairala Antepara** con uno coma cincuenta por ciento (1,50%); y, **Bertha Germania Antepara León** con diez por ciento (10%) que les concierne a la masa hereditaria de Jerónimo Victoriano Antepara León, entre otros bienes, que le corresponde el lote **CINCO**, con una extensión de **CUATRO PUNTO TREINTA Y SIETE HECTAREAS**, según consta de la escritura autorizada por la Notaria Titular Cuarta del Cantón Samborondón, Abogada Magni Encalada Duffer, el 23 de julio del 2020, e inscrito el **15 de octubre del 2020**, con el No. 3052 del registro de propiedad y anotado bajo el No. 3164 del repertorio, Tomo No. 261, folios **126707 a 126830.- CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS:** Que otorgan **Alexandra Soraya Alvarado Antepara, Ketty Mirella Antepara Antepara, Luis**

SALA MUNICIPALIDAD DEL  
**Dque** CANTON DAILE  
 QUITO. Que este documento es fiel copia de su original

Ab. Tania Salazar Martínez  
 Abogada Titular Cuarta

Alberto Gordillo Antepara, Jonny Kleber Antepara Antepara a favor de la Compañía XUZSATAG S.A., la totalidad de la cuota hereditaria correspondiente al tres coma setenta y cinco por ciento (3,75%), que les concierne a la masa hereditaria de Jerónimo Victoriano Antepara León, entre otros bienes, que le corresponde el lote CINCO, con una extensión de CUATRO PUNTO TREINTA Y SIETE HECTAREAS, según consta de la escritura autorizada por la Notaria Titular Cuarta del Cantón Samborondón, Abogada Magni Encalada Duffer, el 31 de agosto del 2020, e inscrito el 16 de octubre del 2020, con el No. 3080 del registro de propiedad y anotado bajo el No. 3163 del repertorio, Tomo No. 265, folios 128350 a 128474.- Además se deja constancia que NO constan al margen más notas que hagan referencia de que este título haya tenido otras variaciones o que el inmueble soporte más gravámenes, ni que tenga más limitaciones de dominio que los antes descritos.- Cualquier enmendadura o alteración, invalida este documento.- Daule, 21 de octubre del 2020.

El presente certificado es emitido a petición de Fernández Rosales Norberto Lorenzo, de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

  
Ab. Daniel Molina Echanique, Mgs.

Firma del Registrador del Cantón  
Daule.



Búsqueda de Propiedad :  
Revisado por:  
Funcionario: JFRANCO

Número del Comprobante de Pago  
2165457  
Valor Pagado: \$ 12.00

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador o a sus Asesores.

G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
Daule CANTÓN DAULE  
CERTIFICADO: Que este documento es fiel copia de su original

  
Ab. Tania Salazar Martinez  
SECRETARIA GENERAL



ESPECIAL  
COMERCIO  
PLANTAS

*Samborondón*

Samborondón, 26 de marzo de 2021

*Valencia*

Señor  
Dr. Wilson Cañizares Villamar  
Alcalde  
G.A.D. de la Ilustre Municipalidad del cantón Daule  
Ciudad. -

G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
Daule CANTÓN DAULE  
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

De mis consideraciones:

Yo, **Guillermo Alejandro Pérez Valencia**, portador de la cédula de ciudadanía número 1713022224, en mi calidad de **Gerente General** de la compañía **GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP S.A.**, de conformidad lo acredito con la copia de mi nombramiento, ante usted respetuosamente comparezco para manifestar y solicitar de manera muy comedida lo siguiente:

1.- Mediante diligencia de reconocimiento de firma ante la Notaría Cuarta del Cantón Samborondón, Ab. Magni Encalada Duffer, los herederos y cesionarios de acciones hereditarias de los bienes dejados por Jerónimo Victoriano Antepara León, me autorizaron para que acepte el precio de la expropiación, y reciba los valores (precio) correspondiente a la transferencia de dominio por la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación del terreno identificado como "MARIA 5" con código catastral número 14-101-0-0-75, dicha autorización fue recibida por el Ab. Carlos Julio Centeno Chávez, el 15 de octubre de 2020.

2.- Debo indicarle que todos los herederos y cesionarios de acciones y derechos hereditarios del bien inmueble dejados por Jerónimo Victoriano Antepara León, han sido notificados con la Resolución No. GADIMCD-ALC-2021-074, mediante la cual usted declaró de la Utilidad Pública con fines de expropiación a favor del G.A.D. de la Ilustre Municipalidad del cantón Daule, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION DEL VIAL # 1 DESDE LA VIA ESTATAL E486 HASTA EL REDONDEL DE LA URBANIZACION VILLA CLUB", del terreno identificado con el código catastral número 14-101-0-0-75.

Hallándome conforme sobre dicho proceso expropiatorio y en pleno conocimiento del informe de avalúo elaborado para el trámite expropiatorio en referencia, me permito solicitar a usted, se sirva disponer la elaboración de la escritura pública de transferencia de dominio por declaratoria de utilidad pública e interés social con fines de expropiación por la expropiación parcial del terreno en referencia y que se sirvan disponer a quien corresponda que el pago respectivo sea transferido en la cuenta corriente número 30432088 del BANCO



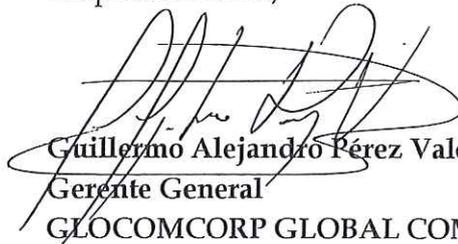
GUAYAQUIL de mi representada. Acompaño el certificado bancario que así lo acredita.

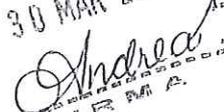
Autorizo al G.A.D. de la Ilustre Municipalidad del cantón Daule, para que realice el descuento de valores correspondientes a impuestos prediales que se encuentren pendientes de pago del valor total a percibir por concepto de expropiación.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en el correo electrónico: [franklin@estudioquezada.com.ec](mailto:franklin@estudioquezada.com.ec) y [cesar.poveda@hotmail.com](mailto:cesar.poveda@hotmail.com)

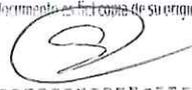
Autorizo a los abogados Franklin Quezada Castillo, Javier Orlando Zavala, Tarquino Medina y César Poveda para que pueda realizar todas las gestiones útiles, requeridas y necesarias durante el proceso de expropiación.

Respetuosamente,

  
Guillermo Alejandro Pérez Valencia  
Gerente General  
GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP S.A.

G.A.D. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
Daule SECRETARIA GENERAL  
RECIBIDO  
FECHA: 30 MAR 2021 HORA: 14:23  
FIRMA: 

G.A.D. MUNICIPALIDAD DEL  
Daule CANTÓN DAULE  
CERTIFICÓ Que este documento es fiel copia de su original

  
Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

Samborondón, 31 de julio del 2020

Señor

**Guillermo Alejandro Pérez Valencia**  
**GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE S.A.**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumplo con comunicarle que de conformidad con la designación realizada el día de hoy por la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía **GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP S.A.**, usted ha sido elegido **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período de **CINCO** años.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con las facultades y limitaciones fijadas en el Estatuto Social.

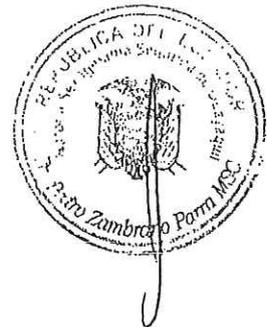
Las atribuciones y deberes de su cargo constan de la escritura pública celebrada ante la Notaría Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, Abogada Lucrecia Córdova López, el 27 de octubre de 2014 e inscrita en el Registro Municipal de La Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón, el 21 de noviembre de 2014.

Sin más que agregar a la presente, me suscribo de usted no sin antes reiterarle mis sentimientos de consideración y estima.

Muy atentamente,



**Raquel Judith Guzmán Sotomayor**  
**Secretaria ad-hoc de la Junta**  
**GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE S.A.**



**RAZÓN:** Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP S.A.**, para el cual he sido elegido según el nombramiento que antecede.

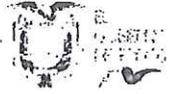
Samborondón, 31 de julio de 2020

G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
Daule CANTON DAULE  
CERTIFICADO: Que este documento es fiel copia de su original

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

Sr. Guillermo Alejandro Pérez Valencia  
C.C. No. 171302222-4.





TRÁMITE NÚMERO: 2073  
\*5636203YVTSSDI\*

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

	1923
	14/08/2020
	1213
	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	PEREZ VALENCIA GUILLERMO ALEJANDRO
IDENTIFICACIÓN	1713022224
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 14 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2020

AB. LUIS IDROVO MURILLO  
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDIF REGISTRO CIVIL

DOY FE: Que la presente de... folios útiles, es fotocopia del original que me fué exhibido. Guayaquil,

15 SEP 2020

Dr. Pedro Zambrano Parra MSc.  
NOTARIA SEXAGÉSIMA SEGUNDA  
DE GUAYAQUIL

Página 1 de 1

12 de Noviembre y Manzana W Norte  
Edificio del Registro Civil de Durán  
Telef: 0996488277

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL



OFICIO  
ESPECIAL  
DE ATENCION  
AL CLIENTE



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992893087001  
 RAZON SOCIAL: GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP S.A  
 NOMBRE COMERCIAL:  
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
 REPRESENTANTE LEGAL: SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO  
 CONTADOR: MAYA NAVARRETE MARIA MELINA

---

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/12/2014      FEC. CONSTITUCION: 21/11/2014  
 FEC. INSCRIPCION: 18/12/2014      FECHA DE ACTUALIZACION: 01/10/2020

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

EXPLOTACION MIXTA DE CULTIVOS Y ANIMALES SIN ESPECIALIZACION EN NINGUNA DE LAS

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Número: S/N Edificio: XIMA Piso: 5  
 Oficina: 509 Referencia ubicación: JUNTO A CENTRO COMERCIAL LOS ARCOS Celular: 0987231195 Email:  
 melina.nava@negoclica.com Email: kleber.siguenza@s-companias.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE IVA

C.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL  
**Daule** CANTON DAULE  
 CERTIFICADO: Que este documento es fiel copia de su original



**Ab. Tania Salazar Martínez**  
 SECRETARIA GENERAL

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.cri.psb.ec](http://www.cri.psb.ec)  
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, contabiéndose en asientos de rotación; no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RIS) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001      ABIERTOS: 1  
 JURISDICCION: ZONA 8\ GUAYAS      CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

01/10/2020

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: RTP010607      Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE Fecha y hora: 01/10/2020 14:45





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992893087001  
RAZON SOCIAL: GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	21/11/2014
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

EXPLOTACIÓN MIXTA DE CULTIVOS Y ANIMALES SIN ESPECIALIZACIÓN EN NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES. EL TAMAÑO DEL CONJUNTO DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA NO ES UN FACTOR DETERMINANTE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Número: S/N Referencia: JUNTO A CENTRO COMERCIAL LOS ARCOS Edificio: XIMA Piso: 5 Oficina: 509 Celular: 0987231195 Email: melinamaya@negoetica.com Email: kleber.siguenza@svempresas.com

T.A.D. MUNICIPALIDAD DEL  
Daule CANTON DAULE

PRTFIFICO: Que este documento es fiel copia de su original

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

01 OCT 2020

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RTP010607 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE Fecha y hora: 01/10/2020 11:49:45

GUAYAQUIL, Marzo 30, 2021

No. Certificado: 2115-001-0521901  
Válido hasta: 2021/Abril/29Señor(a)(es).  
G.A.D. DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
Ciudad

De mis consideraciones:

Ref: GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP S A  
Cédula/Ruc. : 0992893087001

De acuerdo a su solicitud certificamos que es Cliente de nuestra institución Bancaria y mantiene los siguientes productos financieros:

Producto	Número	Emitido	Estado
CUENTA CORRIENTE	0030432088	May 07 2015	Activa

Esta información no implica ninguna responsabilidad, obligación ni garantía de parte nuestra.

Si este documento mostrara indicios de alteración, carece de validez.

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de usted(es).

Atentamente,

MANUEL CARVAJAL Z.  
OPERACIONES-SERVICIOS BANCARIOS  
BANCO GUAYAQUIL S.A.Para Validar autenticidad de documento debe ingresar a la página Web:  
<https://www.bancoguayaquil.com/Yodigital>G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
Daule CANTON DAULE  
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original  
Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

ESPACIO  
BLANCO



Factura: 001-002-000078294



20210901017P00652

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20210901017P00652						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE MARZO DEL 2021, (15:52)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	XUZSATAG S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992635200001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORA A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20210901017P00652
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE MARZO DEL 2021, (15:52)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/certificadoValidacionDocumentos">https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/certificadoValidacionDocumentos</a>
OBSERVACIONES:	

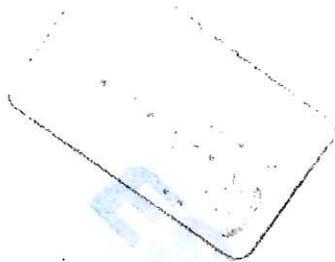
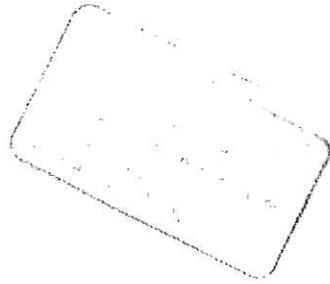


NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

MUNICIPALIDAD DEL  
CANTON DAULE  
CERTIFICADO: Que este documento es fiel copia

Ab. Tania Salazar  
SECRETARIA

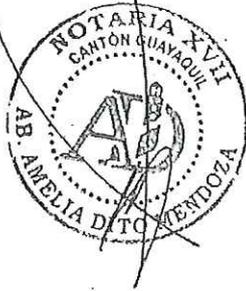




REPARACIO  
BLANCO

AÑO 2021	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 17	SECUENCIAL P00652
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA INGENIERA OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA XUZSATAG S.A. EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL A FAVOR DE LA DOCTORA ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA..... CUANTIA: INDETERMINADA..... SE CONCEDIÓ: DOS COPIAS....

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veintuno, ante mí, ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA, NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece: la Ingeniera OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa de la compañía XUZSATAG S.A. en su calidad de GERENTE GENERAL, conforme lo acredita con el nombramiento que se adjunta como habilitante; quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, ejecutiva, de estado civil casada, domiciliada en Samborondón y de tránsito por este cantón;

1 G.A.D.J MUNICIPALIDAD DAULE CANTON DAULE  
CERTIFICÓ: Que este documento es fiel copia de su original

Ab. Tania Salazar Marto  
SECRETARIA FEDERAL





1 con la capacidad civil y necesaria para celebrar  
2 toda clase de actos o contratos, a quien de  
3 conocer doy fe por haberme exhibido su cédula  
4 de ciudadanía y autorizándome de conformidad  
5 con el artículo setenta y cinco de la Ley  
6 Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos  
7 Civiles, a la obtención de su información en el  
8 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana  
9 de la Dirección del Registro Civil, Identificación  
10 y Cedulación, a través del convenio suscrito con  
11 esta Notaria, documento generado que se  
12 agregará como habilitante. Bien instruido en el  
13 objeto y resultado de esta escritura pública, a la  
14 que procede como queda indicado, con amplia  
15 y entera libertad, para su otorgamiento me  
16 presenta la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:**  
17 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo  
18 sírvase incorporar una en la que conste la de  
19 **PODER ESPECIAL**, que se otorga al tenor de las  
20 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**  
21 Comparece a otorgar el presente **PODER**  
22 **ESPECIAL**, la Ingeniera **OLGA ISABEL VINTIMILLA**  
23 **SIGUENZA**, portadora de la cédula de  
24 ciudadanía número **cero nueve uno ocho siete**  
25 **cinco cinco nueve dos siete (0918755927)**, por  
26 sus propios y personales derechos y por los  
27 derechos que representa de la compañía  
28 **XUZSATAG S.A. con Registro Único De**

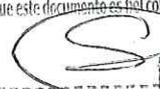
2

G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
Dpto. CANTÓN DAULE  
CERTIFICADO: Que este documento es fiel copia de su original

  
Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARÍA GENERAL

1 Contribuyentes No. cero nueve nueve dos seis  
2 tres cinco dos nueve cero cero cero uno  
3 (0992635290001), en su calidad de GERENTE  
4 GENERAL, a quien de ahora en adelante se la  
5 denominará como la "PODERDANTE". SEGUNDA  
6 PODER ESPECIAL. - La Poderdante confiere PODER  
7 ESPECIAL amplio y suficiente como en derecho  
8 requiere a favor de la doctora ISABEL NARCIZA  
9 VINTIMILLA SIGUENZA, portadora de la cédula de  
10 ciudadanía número CERO NUEVE UNO OCHO SIETE  
11 CINCO CINCO NUEVE SEIS OCHO (0918755968), a  
12 quien de ahora en adelante se la denominará  
13 como "APODERADA" para que a su nombre y  
14 representación, sin limitación alguna, realice los  
15 siguientes actos: a) Administrar todos los bienes  
16 sean muebles o inmuebles; b) Realizar toda clase  
17 de trámites gubernamentales relacionados con  
18 la propiedad física (inmuebles o suelo) propios o  
19 de la compañía que representa esto es  
20 XUZSATAG S.A.; c) Suscribir cualquier acto o  
21 contrato sea público o privado, permitidos por  
22 las leyes; que tenga relación con los bienes,  
23 derechos y obligaciones de la mandante; d)  
24 Representar en todas las Juntas de Accionistas /  
25 Socios en las que tenga participación; e)  
26 Adquirir, a cualquier título legal, toda clase de  
27 bienes muebles e inmuebles, fijando las  
28 condiciones contractuales del caso; f) Prometer

3 G.A.D.J MUNICIPALIDAD DEL  
Daule CANTON DAULE  
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original

  
Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL





1 en venta, vender, ceder, permutar, transferir,  
2 hipotecar, donar, dar en arrendamiento o  
3 anticresis cualquier bien inmueble que la  
4 compañía posea o ceder cualquier derecho que  
5 sobre ellos recaiga, fijando las condiciones para  
6 estos contratos sean públicos o privados y  
7 suscribiendo los mismos; g) Aperturar o cerrar  
8 cuentas bancarias en cualquier institución  
9 financiera del País, solicitar servicios y efectuar  
10 todo tipo de transacciones y operaciones  
11 bancarias permitidas por la ley respecto de tales  
12 cuentas, existentes o futuras; h) Representar a la  
13 mandante, ejerciendo los derechos que le  
14 corresponda por disposiciones de la Ley o de los  
15 Estatutos de la empresa. I) Realizar y/o suscribir  
16 autorizaciones o cartas poder para que un  
17 tercero realice toda clase de trámites ante  
18 cualquier institución pública o privada. j)  
19 Comparecer en las oficinas del Servicio de  
20 Rentas Internas (SRI) y realiza cualquier trámite  
21 administrativo, interponer reclamos, realizar  
22 peticiones, entre otros. k) Intervenir como actora  
23 o demandada o tercera interesada, en cualquier  
24 clase de juicios e instancias de carácter civil,  
25 penal, mercantil, tributario o administrativo,  
26 suscribiendo demandas, peticiones o escritos  
27 necesarios, auspiciados por un profesional de  
28 derecho, asistir a cualquier audiencia, confesión

4

G.A.D.J MUNICIPALIDAD DEL  
DAULE CANTON DAULE  
CERTIFICADO: Que este documento es fiel copia de su original

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

1 judicial, versión o declaración y para delegar  
2 este Poder únicamente en caso de ser necesario  
3 y reasumirlo a su arbitrio, pudiendo también  
4 sustituir este poder a un abogado de su  
5 confianza, solo para el caso de Procuración  
6 Judicial, en fin mi apoderada goza de las  
7 atribuciones contempladas en el artículo  
8 cuarenta y uno y cuarenta y tres del Código  
9 General de Procesos; 1) Comparecer ante las  
10 instituciones de las autoridades Administrativas,  
11 Unidades Judiciales (Juzgados) y Tribunales de la  
12 Corte o Tribunales de Justicia de la República,  
13 Ministerios Públicos y cualquier otra institución  
14 pública o privada del Estado Ecuatoriano y  
15 pueda presentar a su nombre cualquier escrito,  
16 demanda, contestación de la demanda,  
17 solicitud, petición, requerimiento, oposición o  
18 recurso, tanto en materia jurisdiccional como en  
19 materia administrativa, ante cualquier autoridad  
20 judicial, administrativa, tribunal, entidad pública  
21 o semipública, referente a cualquier materia o  
22 asunto, principalmente pero sin ser taxativo en  
23 temas civiles, mercantiles, penales, laborales,  
24 ambientales, municipales, tránsito, inquilinato,  
25 propiedad intelectual, entre otros. Y, dentro de  
26 tales procedimientos estará expresamente  
27 facultada en toda acción de la naturaleza que  
28 fuere, en calidad de actora o demandada, en



G.A. 15.1 MUNICIPALIDAD DEL  
CANTÓN DAULE  
CERTIFICADO: Que este documento es fiel copia de su original

  
Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARÍA GENERAL



 NOTARIA XVII  
GUAYAOUIL  
AB. AMELIA DITO MENDOZA



1 defensa de mis propios y personales derechos y  
2 por los derechos que represento en la compañía  
3 XUZSATAG S.A. m) Queda autorizada mi  
4 APODERADA para que realice cuanta gestión o  
5 trámite requiera en defensa de mis propios  
6 intereses y los de mi representada, referentes a  
7 cualquier tema o asunto. Cabe indicar que mi  
8 APODERADA podrá delegar el presente poder en  
9 caso que ella considere necesario, asumiendo  
10 cualquier tipo de responsabilidad, por las  
11 actuaciones de su delegado, de igual manera  
12 está autorizada para revocar los poderes que se  
13 hayan otorgado antes del presente mandato. En  
14 general, se le confiere a la APODERADA, cuantas  
15 facultades expresas requieran las leyes para el  
16 fiel cumplimiento del mandato, de tal manera  
17 que no por falta de cláusula especial sea  
18 considerado este poder como insuficiente.  
19 Agregue Usted señora notaria las demás  
20 cláusulas de estilo para la validez del  
21 instrumento. F.) Ab. Mercedes Armijos Coronel,  
22 Registro Profesional número cero nueve-dos mil  
23 dieciocho- quinientos treinta y nueve del Foro de  
24 Abogados. - HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA  
25 ELEVA A ESCRITURA PUBLICA". Leída esta escritura  
26 de principio a fin, por mí la Notaria, en clara y  
27 alta voz, a la compareciente quien la aprueba  
28 en todas y cada una de sus partes, se afirma,

6

G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
Daule CANTON DAULE  
CERTIFICADO: Que este documento es fiel copia de su original

  
Ab. Tania Salazar Martinez  
SECRETARIA GENERAL

Razón Social XUZSATAG S.A.		Número RUC 0992635290001
Representante legal • VINTIMILLA SIGUENZA OLGA ISABEL		
Estado ACTIVO	Régimen REGIMEN MICROEMPRESARIAL	
Inicio de actividades 11/09/2009	Reinicio de actividades No registra	Cese de actividades No registra
Fecha de constitución 11/09/2009		
Jurisdicción ZONA 8 / GUAYAS / GUAYAQUIL	Obligado a llevar contabilidad SI	
Tipo SOCIEDADES	Agente de retención NO	

**Domicilio tributario**

## Ubicación geográfica

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI

## Dirección

Calle: AV. PEDRO MENENDEZ Número: 10-11 Manzana: 6 Referencia: A DOS CUADRAS DEL LICEO NAVAL

**Actividades económicas**

• G46201901 - VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS.

**Establecimientos**

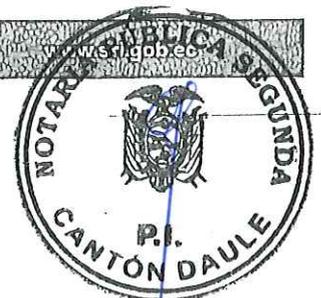
Abiertos	Cerrados
1	0

**Obligaciones tributarias**

- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
Daule CANTON DAULE  
CERTIFICÓ: Que este documento es fiel copia de su original

*Ab. Tania Salazar Martínez*  
SECRETARÍA GENERAL



Razón Social  
XUZSATAG S.A.

Número RUC  
0992635290001

**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

### Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2021000987007  
Fecha y hora de emisión: 19 de marzo de 2021 14:58  
Dirección IP: 10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

De conformidad a Art. 12 numeral 5 de la Ley orgánica que crea el documento que antecede en (1) fojas (Siguientes) de materializado de la forma de emisión electrónica de este certificado impreso en la tributación que me otorga la ley 1001.

GUAYAQUIL 19 MAR 2021

~~ARG. AMELIA DITO MENDOZA~~  
~~NOTARIA TITULAR DEL CANTON DAULE~~

G.A.D.T MUNICIPALIDAD DEL  
CANTON DAULE  
CERTIFICADO: Que este documento es una copia de su original

  
Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

2/2

REGISTRO MERCANTIL  
GUAYAQUIL



EL GOBIERNO  
DE TODOS

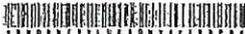


NUMERO DE REPERTORIO: 21.995  
FECHA DE REPERTORIO: 30/jul/2020  
HORA DE REPERTORIO: 10:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta de Julio del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía XUZSATAG S.A., a favor de OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, de fojas 52.129 a 52.132, Libro Sujetos Mercantiles número 8.962.

ORDEN: 21995



Mgs. César Moya Delgado  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 31 de julio de 2020

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Decima Septima de Guayaquil de conformidad al Art 18 numeral 5 de la Ley Notaria DOY FE que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) que (los) documento (s) original (es) no ha (han) sido en Guayaquil, 19 MAR 2021

ABG. AMELIA DITO MENDOZA  
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL  
0233880

G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
DAULE CANTON DAULE  
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original

Ab. Tania Salazar Martinez  
SECRETARIA GENERAL

Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana  
Tel: 1503 41 290 5030



# XUZSATAG S.A.

Guayaquil, 22 de julio del 2020

Señora  
**OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**  
Ciudad.-

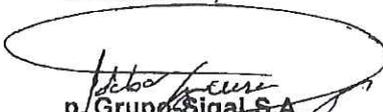


De mi consideración:

Cumplimos en informarle que en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día de hoy veintidós de julio del dos mil veinte, de la compañía **XUZSATAG S.A.**, tuvo el acierto de elegirla a usted como **GERENTE GENERAL** de la sociedad, para un período de **5 AÑOS**, con las atribuciones y deberes establecidos en el Estatuto Social, entre los que consta el ejercicio de la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Sociedad, de manera individual.

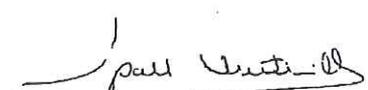
El Estatuto Social de la compañía **XUZSATAG S.A.**, consta en la Escritura Pública de Constitución autorizada el cuatro de septiembre del 2009 por el Doctor Piero Gastón Aycart Vincencini, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el once de septiembre del 2009.

Atentamente,

  
p. Grupo Sigal S.A.  
**Kleber Gilberto Siguenza Rojas**  
C.C.: 0300781140  
Accionista

**RAZÓN:** Acepto el cargo de Gerente General para el que he sido elegida, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 22 de julio del 2020

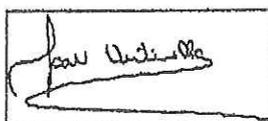
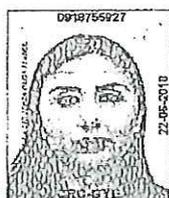
  
**Olga Isabel Vintimilla Siguenza**  
C.C.: 091875592-7

G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
Daule CANTON DAULE  
CERTIFICÓ: Que este documento es fiel copia de su original.

  
Ab. Tania Salazar Martinez  
SECRETARIA GENERAL



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0918755927

Nombres del ciudadano: VINTIMILLA SIGUENZA OLGA ISABEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

Fecha de nacimiento: 3 DE ENERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PURCALLAS MESA PABLO

Fecha de Matrimonio: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: VINTIMILLA CABRERA CESAR AUGUSTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SIGUENZA ROJAS ISABEL NARCISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE MARZO DE 2021

Emisor: AMELIA POLIGARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL



G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
Daule CANTON DAULE  
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original



Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL  
GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 210-400-38586



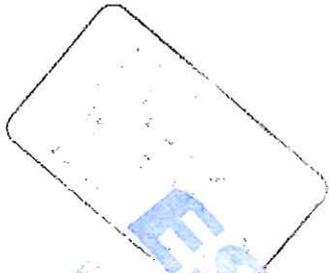
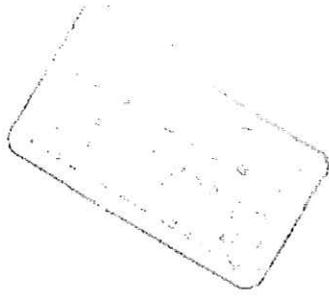
210-400-38586



Eco. Rodrigo Avilés J.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



La Institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gov.ec>, conforme a la LOGJEC No. 4, numeral 1, del 2011. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a: [amlinea@registrocivil.gov.ec](mailto:amlinea@registrocivil.gov.ec)



**ESPACIO  
BLANCO**



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0918755927  
**Nombre:** VINTIMILLA SIGUENZA OLGA ISABEL



### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** No se encontró persona con discapacidad %

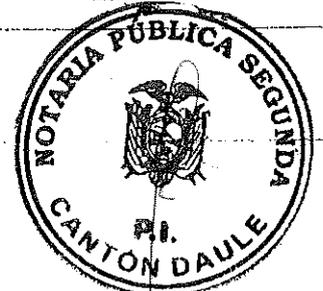
1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

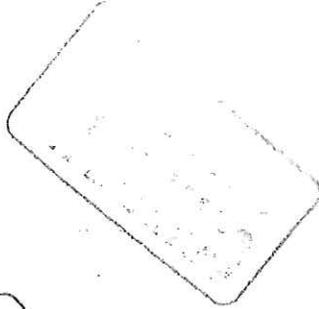
Información certificada a la fecha: 19 DE MARZO DE 2021

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

G.A.D.J. MUNICIPALIDAD DEL  
CANTÓN DAULE  
CERTIFICÓ: Que este documento es fiel copia de su original

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARÍA GENERAL





**ESPANCO**  
**PLANIFICACION**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 DIRECCIÓN DE GUAYAQUIL

091875592-7

CEDULA: 091875592-7  
 CIUDAD: GUAYAQUIL  
 VENTIMILLA SIGUENZA OLGA ISABEL  
 CATEGORIA: 1  
 CANTON: SAMBORONDON  
 AZOQUE: 1  
 ACOPIADO: 1  
 FECHA DE REGISTRO: 2021-01-31  
 INSCRIPCIÓN DE CUANTERÍA: 1  
 SEXO: FEMENINO  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 PAREJA: PAOLO  
 PARTICIPACIÓN: NESA

REGISTRACIÓN: 2021-01-31  
 SUPLENTE: [Firma]  
 ASESORES Y AGENTES DEL PABLO: [Firma]  
 VENTIMILLA SIGUENZA OLGA ISABEL  
 ASESORES Y AGENTES DE LA MESA: [Firma]  
 BOLSA ROJAS: [Firma]  
 LUGAR Y FECHA DE ENTREGA: GUAYAQUIL, 2021-01-31  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-01-31

NOTARIA XVII  
 GUAYAQUIL  
 AMELIA DITO MENDOZA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 7 FEBRERO 2021

PROVINCIA: GUAYAS  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 3  
 CANTÓN: SAMBORONDON  
 PARROQUIA: LA PUNTILLA (SATELITE)  
 ZONA: 1  
 JUNTA No. 0034 FEMENINO

VENTIMILLA SIGUENZA OLGA ISABEL

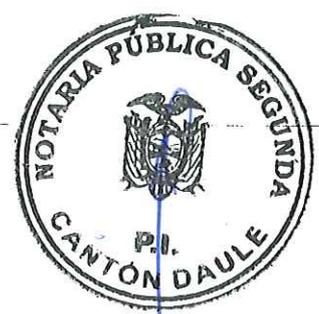
091875592-7

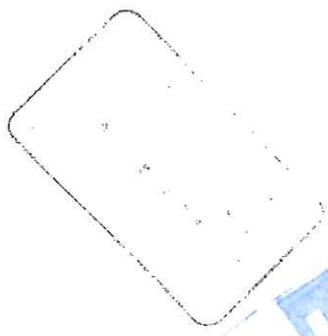
Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Decima Septima - Guayaquil de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE que la (s) fotocopia(s) que se exhibió en el (los) documento(s) original(es) no fue exhibido en folios utiles 19 MAR 2021 Guayaquil.

Abg. AMELIA DITO MENDOZA  
 NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
 Doble CANTON DAULE  
 CERTIFICADO: Que este documento es fiel copia de su original

Ab. Tania Salazar Martinez  
 SECRETARIA GENERAL





**ESPECIAL  
AGENCIA  
BLANCO**



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
7 FEBRERO 2021

PROVINCIA: GUAYAS  
CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
CANTÓN: SAMBOROMBÓN  
PARROQUIA: LA PUNTA (SATELITE)  
ZONA: 1  
JUNTA No. 0034 FEMENINO

**VITHIMILLA CIQUENZA ISABEL HARGAZA**



*Paola Udel Ron*  
PRESIDENTA DEL COMITÉ

El presente documento es una copia de la original que se exhibió en el momento de la votación el día 19 de febrero del 2021.

**ABO. AMBATA DATTO MENDOZA**  
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
Doble CANTON DAULE  
CERTIFICADO: Que este documento es fiel copia de su original

*Ab. Tania Salazar Mar*  
SECRETARIA GENERAL





**ESPANCO**  
**PLANCO**

1 ratifica y firma en unidad de acto conmigo, la  
2 Notaria, de todo lo cual doy fe. -

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

p. XUZZATAG S.A.  
RUC. No. 0992635290001



*Olga Isabel Vintimilla Siguenza*  
OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA  
C.C. No. 0918755927 C.V. No. 76104847

ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA  
NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
Daule CANTON DAULE  
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original

7

*Ab. Tania Salazar M...*  
SECRETARIA GENERAL





**BLANCO ESPACIO**

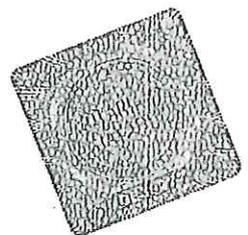
1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero éste PRIMER  
2 testimonio certificado de la escritura pública No.  
3 20210901017P00652 DE PODER ESPECIAL que sello, rubrico y  
4 firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su  
5 otorgamiento.- LA NOTARIA.-



6  
7  
8  
9  


10 ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA

11 NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



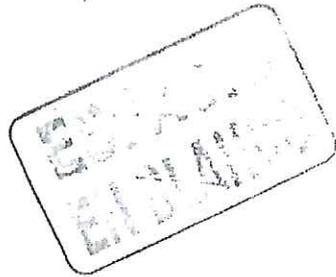
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
Daule CANTON DAULE  
CERTIFICÓ: Que este documento es fiel copia de su original



Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARÍA GENERAL





**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA XUZSATAG S.A.,  
CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DE 2021.-**

En la ciudad de Samborondón, a los 22 días del mes de abril de 2021, siendo las 17h00, en ubicadas en Guayaquil, Edificio River Towers, Torre D, Piso 11, número 1101, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía XUZSATAG S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado en la mismo, representado por las personas cuyo nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la propia Ley y que son:

- a) El señor Kléber Gilberto Sigüenza Rojas por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía GRUPO-SIGAL S.A., propietaria de trescientos sesenta (360) acciones ordinarias y normativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- b) La señora Isabel Narcisca Sigüenza Rojas, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía HOLDING IP&IM S.A., propietaria de trescientos sesenta (360) acciones ordinarias y normativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;
- c) La señora Delia Nube Sigüenza Rojas, por sus propios y personales derechos, propietaria de cuarenta (40) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,
- d) La señora Olga Isabel Vintimilla Sigüenza por sus propios y personales derechos, propietaria de cuarenta (40) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) cada una, las cuales se encuentran pagadas en un 100% y dan derecho a un voto por acción.

Preside la sesión el señor Kléber Gilberto Sigüenza Rojas, y actúa como Secretaria Ah-Hoc de la Junta, la señora Isabel Narcisca Sigüenza Rojas, quien elaboró la lista de asistentes con base en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

El Presidente dispone que la Secretaria constate si existe el quórum para que se pueda instalar la sesión de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, estableciéndose la concurrencia del 100% del capital social de la compañía, por encontrarse presentes todos los accionistas que poseen un total de ochocientas (800) acciones ordinarias, nominativas y liberadas con derecho a voto, razón por la cual la Secretaria manifiesta que si existe el quórum necesario para la instalación de esta Junta.

De inmediato, el Presidente firma junto con la Secretaria la lista de asistentes antes mencionada y declara instalada la sesión, disponiendo que la Secretaria de lectura y orden del día propuesto a ser tratado hoy en Junta Universal.



Toma la palabra quien dirige la sesión y manifiesta a los accionistas presentes que deben pronunciarse sobre si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto de orden del día:

- 1) Conocer y resolver sobre la transferencia de dominio de las áreas afectadas por la construcción del vial # 1 desde la vía estatal E486 hasta el redondel de la Urbanización Villa Club, en virtud de la declaración de utilidad pública que afecta los bienes inmuebles ubicados en la parroquia urbana satelital La Aurora, cantón Daule e identificados con los siguientes códigos catastrales: 14-101-0-0-75, 14-101-0-0-23, y 14-101-0-0-24 identificados como La María 5, La María 10 y La María 13 respectivamente.

La señora Olga Isabel Vintimilla Sigüenza, mociona que se aprueben el punto del orden del día propuestos. El señor Kléber Gilberto Sigüenza Rojas, apoya la moción.

A continuación, los accionistas se pronuncian afirmativamente y de manera unánime sobre lo propuesto y manifiestan expresamente que, para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y, además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

El Presidente de la Junta declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el único punto del orden del día, que dice:

- 1) Conocer y resolver sobre la transferencia de dominio de las áreas afectadas por la construcción del Vial # 1 desde la vía estatal E486 hasta el redondel de la Urbanización Villa Club, en virtud de la declaración de utilidad pública que afecta los bienes inmuebles ubicados en la parroquia urbana satelital La Aurora, cantón Daule e identificados con los siguientes códigos catastrales: 14-101-0-0-75, 14-101-0-0-23, y 14-101-0-0-24 identificados como La María 5, La María 10 y La María 13 respectivamente.

La señora Olga Isabel Vintimilla Sigüenza toma la palabra y manifiesta que se debe autorizar al Gerente General y/o Presidente de la compañía para que pueda realizar la transferencia de dominio de las áreas afectadas por la construcción del Vial # 1 en virtud de la declaratoria de utilidad pública que recaen sobre los bienes inmuebles de la compañía.

El Presidente de la Junta pide que se someta a votación la moción presentada, obteniéndose los siguientes resultados:

- a) El señor Kléber Gilberto Sigüenza Rojas por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía GRUPO-SIGAL S.A., vota a favor de la moción;
- b) La señora Isabel Narcisa Sigüenza Rojas, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía HOLDING IP&IM S.A., vota a favor de la moción;
- c) La señora Delia Nube Sigüenza Rojas, vota a favor de la moción; y,
- d) La señora Olga Isabel Vintimilla Sigüenza, vota a favor de la moción;

G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
CANTÓN DAULE  
CERTIFICA que este documento es fiel copia de su original

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARÍA GENERAL

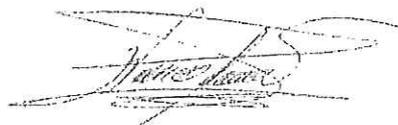
Una vez recogida la votación de los accionistas que se encuentran presentes, por unanimidad de votos, se resolvió autorizar al GERENTE GENERAL y/o PRESIDENTE de la compañía para que pueda realizar la transferencia de dominio del área afectada por la construcción del VIAL UNO que recaen sobre los bienes inmuebles ubicados en la parroquia urbana satelital La Aurora, cantón Daule e identificados con los siguientes códigos catastrales: 14-101-0-0-75, 14-101-0-0-23, 14-101-0-0-24, junto con la correspondiente escritura pública y a correr los demás trámites legales para obtener su plena eficacia jurídica.

Finalmente, el Presidente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas manifiesta que debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán ser incorporados al expediente son: a) Lista de asistentes y números de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que le corresponden; b) Copia certificada de la presente acta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la sesión da por terminada la sesión a las 18:00 horas, concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, sin modificaciones, firmando para constancia el Presidente de la sesión de la Junta General, los accionistas y la Secretaria que certifica. Se levanta la sesión a las dieciocho horas.  
f) Kléber Gilberto Sigüenza Rojas, Presidente; f) Isabel Narcisa Sigüenza Rojas, Secretaria;

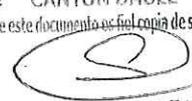


Kléber Gilberto Sigüenza Rojas  
Presidente  
Junta General Extraordinaria Universal  
XUZSATAG S.A.



Isabel Narcisa Sigüenza Rojas  
Secretaria  
Junta General Extraordinaria Universal  
XUZSATAG S.A.

G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
Daule CANTÓN DAULE  
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original:



Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL



ESPACIO  
BLANCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP S.A., CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DE 2021.-**

En la ciudad de Samborondón, a los 22 días del mes de abril de 2021, siendo las 16h00, en la Av. Monseñor Enrique Uhles, edificio Xima, piso quinto, oficina 509, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP S.A.**, de conformidad con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado en la mismo, representado por las personas cuyo nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la propia Ley y que son:

- k) El señor Cesar Augusto Vintimilla Cabrera por los derechos que representa en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía EMPRESIVI S.A., propietaria de cien (100) acciones ordinarias y normativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- l) El señor Kléber Gilberto Sigüenza Rojas, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía GRUPO-SIGAL S.A., propietaria de doscientas (200) acciones ordinarias y normativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;
- m) La señora Isabel Narciza Vintimilla Sigüenza por los derechos que representa en su calidad de Apoderada Especial de la compañía XUZSATAG S.A., propietaria de ciento cincuenta (150) acciones ordinarias y normativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;
- n) El señor Nicolás Enrique Febres-Cordero Gallardo, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía SEARUNNER HOLDING S.A., cincuenta (50) acciones ordinarias y normativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- o) La señora Jacobita del Pilar Febres-Cordero Gallardo, por sus propios y personales derechos, propietaria treinta y tres (33) acciones ordinarias y normativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- p) El señor Nicolás Enrique Febres-Cordero Gallardo, por sus propios y personales derechos, propietario treinta y tres (33) acciones ordinarias y normativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- q) La señora Natalie del Pilar Febres-Cordero Gallardo, por sus propios y personales derechos, propietaria treinta y cuatro (34) acciones ordinarias y normativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- r) La señora María Verónica Kronfle Cabrera de Santos, propietaria de cien (100) acciones ordinarias y normativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

G.A.D. MUNICIPALIDAD DEL  
CANTÓN DAULE  
CERTIFICÓ: Que este documento es fiel copia de su original

Ab. Tania Salazar M.  
SECRETARÍA GENERAL



- s) La señora María de Lourdes Coronel Zambrano por los derechos que representa en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, Fiduciaria del FIDEICOMISO 5C6D-5C6E, propietaria de cincuenta (50) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,
- t) El señor José Luis Velasco Moreno, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía URBAESTRATEGICO S.A., propietaria de cincuenta (50) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) cada una, las cuales se encuentran pagadas en un 100% y dan derecho a un voto por acción.

Preside la sesión el señor Kleber Gilberto Sigüenza Rojas, Presidente de la compañía y actúa como Secretario, el señor Guillermo Alejandro Pérez Valencia, Gerente General de la misma, quien elaboró la lista de asistentes con base en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

El Presidente dispone que el Secretario constate si existe el quórum para que se pueda instalar la sesión de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, estableciéndose la concurrencia del 100% del capital social de la compañía, por encontrarse presentes todos los accionistas que poseen un total de ochocientos (800) acciones ordinarias, nominativas y liberadas con derecho a voto, razón por la cual el Secretario manifiesta que si existe el quórum necesario para la instalación de esta Junta.

De inmediato, el Presidente firma junto con el Secretario la lista de asistentes antes mencionada y declara instalada la sesión, disponiendo que el Secretario dé lectura al orden del día propuesto a ser tratado hoy en Junta Universal:

Toma la palabra quien dirige la sesión y manifiesta a los accionistas presentes que deben pronunciarse sobre si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto de orden del día:

- 2) Conocer y resolver sobre la transferencia de dominio de las áreas afectadas por la construcción del vial # 1 desde la vía estatal E486 hasta el redondel de la Urbanización Villa Club, en virtud de la declaración de utilidad pública que afecta los bienes inmuebles ubicados en la parroquia urbana satelital La Aurora, cantón Daule e identificados con los siguientes códigos catastrales: 14-101-0-0-75, 14-101-0-0-23, y 14-101-0-0-24 identificados como La María 5, La María 10 y La María 13 respectivamente.

El señor Nicolás Enrique Febres-Cordero Gallardo, a nombre de su representada, mociona que se aprueben el punto del orden del día propuestos. La señora María Verónica Kronfle Cabrera de Santos, apoya la moción.

G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
Daule CANTON DAULE  
CERTIFICÓ: Que este documento es fiel copia de su original



Ab. Tania Salazar Martinez  
SECRETARIA GENERAL

A continuación, los accionistas se pronuncian afirmativamente y de manera unánime sobre lo propuesto y manifiestan expresamente que, para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y, además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

El Presidente de la Junta declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el único punto del orden del día, que dice:

- 2) Conocer y resolver sobre la transferencia de dominio de las áreas afectadas por la construcción del Vial # 1 desde la vía estatal E486 hasta el redondel de la Urbanización Villa Club, en virtud de la declaración de utilidad pública que afecta los bienes inmuebles ubicados en la parroquia urbana satelital La Aurora, cantón Daule e identificados con los siguientes códigos catastrales: 14-101-0-0-75, 14-101-0-0-23, y 14-101-0-0-24 identificados como La María 5, La María 10 y La María 13 respectivamente.

El señor Nicolás Enrique Febres-Cordero Gallardo toma la palabra y manifiesta que se debe autorizar al Gerente General y/o Presidente de la compañía para que pueda realizar la transferencia de dominio de las áreas afectadas por la construcción del Vial # 1 en virtud de la declaratoria de utilidad pública que recaen sobre los bienes inmuebles de la compañía.

El Presidente de la Junta pide que se someta a votación la moción presentada, obteniéndose los siguientes resultados.

- j) El señor Cesar Augusto Vintimilla Cabrera por los derechos que representa en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía EMPRESIVI S.A., vota a favor de la moción;
- k) El señor Kléber Gilberto Sigüenza Rojas, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía GRUPO-SIGAL S.A., vota a favor de la moción;
- l) La señora Isabel Narciza Vintimilla Sigüenza por los derechos que representa en su calidad de Apoderada Especial de la compañía XUZSATAG S.A., vota a favor de la moción;
- m) El señor Nicolás Enrique Febres-Cordero Gallardo, por sus propios derechos y por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía SEARUNNER HOLDING S.A., vota a favor de la moción;
- n) La señora Jacobita del Pilar Febres-Cordero Gallardo, vota a favor de la moción;
- o) La señora Natalie del Pilar Febres-Cordero Gallardo, vota a favor de la moción;
- p) La señora María Verónica Kronfle Cabrera de Santos, vota a favor de la moción;
- q) La señora María de Lourdes Coronel Zambrano por los derechos que representa en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía

G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
Daule CANTON DAULE  
CERTIFICÓ: Que este documento es fiel copia de su original

Ab. Tania Salazar Maldonado  
SECRETARIA GENERAL



FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, Fiduciaria del FIDEICOMISO 5C6D-5C6E, vota a favor de la moción; y,

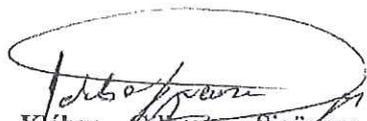
- r) El señor José Luis Velasco Moreno, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía URBAESTRATEGICO S.A., vota a favor de la moción.

Una vez recogida la votación de los accionistas que se encuentran presentes, por unanimidad de votos, se resolvió autorizar al **GERENTE GENERAL** y/o **PRESIDENTE** de la compañía para que pueda realizar la transferencia de dominio del área afectada por la construcción del VIAL UNO que recaen sobre los bienes inmuebles ubicados en la parroquia urbana satelital La Aurora, cantón Daule e identificados con los siguientes códigos catastrales: 14-101-0-0-75, 14-101-0-0-23, 14-101-0-0-24, junto con la correspondiente escritura pública y a correr los demás trámites legales para obtener su plena eficacia jurídica.

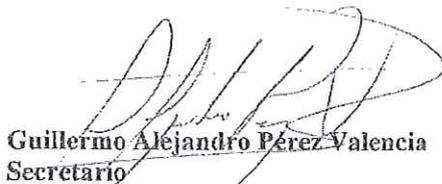
Finalmente, el Presidente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas manifiesta que debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán ser incorporados al expediente son: a) Lista de asistentes y números de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que le corresponden; b) Copia certificada de la presente acta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la sesión da por terminada la sesión a las 17:00 horas, concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, sin modificaciones, firmando para constancia el Presidente de la sesión de la Junta General, los accionistas y el Secretario que certifica. Se levanta la sesión a las diecisiete horas. f) Kléber Gilberto Sigüenza Rojas, Presidente; f) Guillermo Alejandro Pérez Valencia, Secretario;

**CERTIFICO:** Que el acta que antecede es fiel copia del original, el cual reposa en el libro de actas de la compañía, el que me remito en caso necesario.- Lo certifico.-



**Kléber Gilberto Sigüenza Rojas**  
Presidente  
Junta General Extraordinaria Universal  
GLOCOMCORP GLOBAL  
COMMERCE S.A.



**Guillermo Alejandro Pérez Valencia**  
Secretario  
Junta General Extraordinaria Universal  
GLOCOMCORP GLOBAL  
COMMERCE S.A.

G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
Daule CANTON DAULE  
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original



Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA XUZSATAG S.A.,  
CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DE 2021.-**

En la ciudad de Samborombón, a los 22 días del mes de abril de 2021, siendo las 17h00, en ubicadas en Guayaquil, Edificio River Towers, Torre D, Piso 11, número 1101, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía XUZSATAG S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado en la mismo, representado por las personas cuyo nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la propia Ley y que son:

- a) El señor Kléber Gilberto Sigüenza Rojas por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía GRUPO-SIGAL S.A., propietaria de trescientos sesenta (360) acciones ordinarias y normativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- b) La señora Isabel Narcisa Sigüenza Rojas, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía HOLDING IP&IM S.A., propietaria de trescientos sesenta (360) acciones ordinarias y normativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;
- c) La señora Delia Nube Sigüenza Rojas, por sus propios y personales derechos, propietaria de cuarenta (40) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,
- d) La señora Olga Isabel Yintimilla Sigüenza por sus propios y personales derechos, propietaria de cuarenta (40) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) cada una, las cuales se encuentran pagadas en un 100% y dan derecho a un voto por acción.

Preside la sesión el señor Kléber Gilberto Sigüenza Rojas, y actúa como Secretaria Ad-Hoc de la Junta, la señora Isabel Narcisa Sigüenza Rojas, quien elaboró la lista de asistentes con base en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

El Presidente dispone que la Secretaria constate si existe el quórum para que se pueda instalar la sesión de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, estableciéndose la concurrencia del 100% del capital social de la compañía, por encontrarse presentes todos los accionistas que poseen un total de ochocientas (800) acciones ordinarias, nominativas y liberadas con derecho a voto, razón por la cual la Secretaria manifiesta que sí existe el quórum necesario para la instalación de esta Junta.

De inmediato, el Presidente firma junto con la Secretaria la lista de asistentes mencionada y declara instalada la sesión, disponiendo que la Secretaria dé lectura en orden del día propuesto a ser tratado hoy en Junta Universal:



Toma la palabra quien dirige la sesión y manifiesta a los accionistas presentes que deben pronunciarse sobre si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto de orden del día:

- 1) **Conocer y resolver sobre la transferencia de dominio de las áreas afectadas por la construcción del vial # 1 desde la vía estatal E486 hasta el redondel de la Urbanización Villa Club, en virtud de la declaración de utilidad pública que afecta los bienes inmuebles ubicados en la parroquia urbana satelital La Aurora, cantón Daule e identificados con los siguientes códigos catastrales: 14-101-0-0-75, 14-101-0-0-23, y 14-101-0-0-24 identificados como La María 5, La María 10 y La María 13 respectivamente.**

La señora Olga Isabel Vintimilla Sigüenza, mociona que se aprueben el punto del orden del día propuestos. El señor Kléber Gilberto Sigüenza Rojas, apoya la moción.

A continuación, los accionistas se pronuncian afirmativamente y de manera unánime sobre lo propuesto y manifiestan expresamente que, para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y, además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

El Presidente de la Junta declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el único punto del orden del día, que dice:

- 1) **Conocer y resolver sobre la transferencia de dominio de las áreas afectadas por la construcción del Vial # 1 desde la vía estatal E486 hasta el redondel de la Urbanización Villa Club, en virtud de la declaración de utilidad pública que afecta los bienes inmuebles ubicados en la parroquia urbana satelital La Aurora, cantón Daule e identificados con los siguientes códigos catastrales: 14-101-0-0-75, 14-101-0-0-23, y 14-101-0-0-24 identificados como La María 5, La María 10 y La María 13 respectivamente.**

La señora Olga Isabel Vintimilla Sigüenza toma la palabra y manifiesta que se debe autorizar al Gerente General y/o Presidente de la compañía para que pueda realizar la transferencia de dominio de las áreas afectadas por la construcción del Vial # 1 en virtud de la declaratoria de utilidad pública que recaen sobre los bienes inmuebles de la compañía.

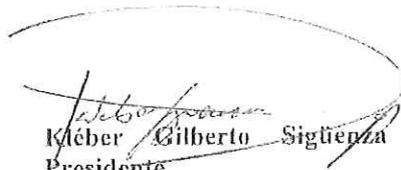
El Presidente de la Junta pide que se someta a votación la moción presentada, obteniéndose los siguientes resultados:

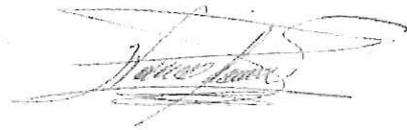
- a) El señor Kléber Gilberto Sigüenza Rojas por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía GRUPO-SIGAL S.A., vota a favor de la moción;
- b) La señora Isabel Narcisca Sigüenza Rojas, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía HOLDING IP&IM S.A., vota a favor de la moción;
- c) La señora Delia Nube Sigüenza Rojas, vota a favor de la moción; y,
- d) La señora Olga Isabel Vintimilla Sigüenza, vota a favor de la moción;

Una vez recogida la votación de los accionistas que se encuentran presentes, por unanimidad de votos, se resolvió autorizar al GERENTE GENERAL y/o PRESIDENTE de la compañía para que pueda realizar la transferencia de dominio del área afectada por la construcción del VIAL UNO que recaen sobre los bienes inmuebles ubicados en la parroquia urbana satelital La Aurora, cantón Daule e identificados con los siguientes códigos catastrales: 14-101-0-0-75, 14-101-0-0-23, 14-101-0-0-24, junto con la correspondiente escritura pública y a correr los demás trámites legales para obtener su plena eficacia jurídica.

Finalmente, el Presidente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas manifiesta que debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán ser incorporados al expediente son: a) Lista de asistentes y números de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que le corresponden; b) Copia certificada de la presente acta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la sesión da por terminada la sesión a las 18:00 horas, concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, sin modificaciones, firmando para constancia el Presidente de la sesión de la Junta General, los accionistas y la Secretaria que certifica. Se levanta la sesión a las dieciocho horas. f) Kléber Gilberto Sigüenza Rojas, Presidente; f) Isabel Narcisca Sigüenza Rojas, Secretaria;

  
Kléber Gilberto Sigüenza Rojas  
Presidente  
Junta General Extraordinaria Universal  
XUZSATAG S.A.

  
Isabel Narcisca Sigüenza Rojas  
Secretaria  
Junta General Extraordinaria Universal  
XUZSATAG S.A.



OFICIO  
DE  
PLANEACIÓN  
Y  
EVALUACIÓN

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP S.A., CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DE 2021.-**

En la ciudad de Samborondón, a los 22 días del mes de abril de 2021, siendo las 16h00, en la Av. Monseñor Enrique Uhles, edificio Xima, piso quinto, oficina 509, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado en la mismo, representado por las personas cuyo nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la propia Ley y que son:

- k) El señor Cesar Augusto Vintimilla Cabrera por los derechos que representa en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía EMPRESIVI S.A., propietaria de cien (100) acciones ordinarias y normativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- l) El señor Kléber Gilberto Sigüenza Rojas, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía GRUPO-SIGAL S.A., propietaria de doscientas (200) acciones ordinarias y normativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;
- m) La señora Isabel Narciza Vintimilla Sigüenza por los derechos que representa en su calidad de Apoderada Especial de la compañía XUZSATAG S.A., propietaria de ciento cincuenta (150) acciones ordinarias y normativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;
- n) El señor Nicolás Enrique Febres-Cordero Gallardo, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía SEARUNNER HOLDING S.A., cincuenta (50) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- o) La señora Jacobita del Pilar Febres-Cordero Gallardo, por sus propios y personales derechos, propietaria treinta y tres (33) acciones ordinarias y normativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- p) El señor Nicolás Enrique Febres-Cordero Gallardo, por sus propios y personales derechos, propietario treinta y tres (33) acciones ordinarias y normativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- q) La señora Natalie del Pilar Febres-Cordero Gallardo, por sus propios y personales derechos, propietaria treinta y cuatro (34) acciones ordinarias y normativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- r) La señora María Verónica Kronfle Cabrera de Santos, propietaria de cien (100) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;



- s) La señora María de Lourdes Coronel Zambrano por los derechos que representa en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, Fiduciaria del FIDEICOMISO 5C6D-5C6E, propietaria de cincuenta (50) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,
- t) El señor José Luis Velasco Moreno, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía URBAESTRATEGICO S.A., propietaria de cincuenta (50) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) cada una, las cuales se encuentran pagadas en un 100% y dan derecho a un voto por acción.

Preside la sesión el señor Kleber Gilberto Sigüenza Rojas, Presidente de la compañía y actúa como Secretario, el señor Guillermo Alejandro Pérez Valencia, Gerente General de la misma, quien elaboró la lista de asistentes con base en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

El Presidente dispone que el Secretario constate si existe el quórum para que se pueda instalar la sesión de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, estableciéndose la concurrencia del 100% del capital social de la compañía, por encontrarse presentes todos los accionistas que poseen un total de ochocientos (800) acciones ordinarias, nominativas y liberadas con derecho a voto, razón por la cual el Secretario manifiesta que si existe el quórum necesario para la instalación de esta Junta.

De inmediato, el Presidente firma junto con el Secretario la lista de asistentes antes mencionada y declara instalada la sesión, disponiendo que el Secretario dé lectura al orden del día propuesto a ser tratado hoy en Junta Universal:

Toma la palabra quien dirige la sesión y manifiesta a los accionistas presentes que deben pronunciarse sobre si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto de orden del día:

- 2) **Conocer y resolver sobre la transferencia de dominio de las áreas afectadas por la construcción del vial # 1 desde la vía estatal E486 hasta el redondel de la Urbanización Villa Club, en virtud de la declaración de utilidad pública que afecta los bienes inmuebles ubicados en la parroquia urbana satelital La Aurora, cantón Daule e identificados con los siguientes códigos catastrales: 14-101-0-0-75, 14-101-0-0-23, y 14-101-0-0-24 identificados como La María 5, La María 10 y La María 13 respectivamente.**

El señor Nicolás Enrique Febres-Cordero Gallardo, a nombre de su representada, mociona que se aprueben el punto del orden del día propuestos. La señora María Verónica Kronfle Cabrera de Santos, apoya la moción.

A continuación, los accionistas se pronuncian afirmativamente y de manera unánime sobre lo propuesto y manifiestan expresamente que, para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y, además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

El Presidente de la Junta declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el único punto del orden del día, que dice:

- 2) **Conocer y resolver sobre la transferencia de dominio de las áreas afectadas por la construcción del Vial # 1 desde la vía estatal E486 hasta el redondel de la Urbanización Villa Club, en virtud de la declaración de utilidad pública que afecta los bienes inmuebles ubicados en la parroquia urbana satelital La Aurora, cantón Daule e identificados con los siguientes códigos catastrales: 14-101-0-0-75, 14-101-0-0-23, y 14-101-0-0-24 identificados como La María 5, La María 10 y La María 13 respectivamente.**

El señor Nicolás Enrique Febres-Cordero Gallardo toma la palabra y manifiesta que se debe autorizar al Gerente General y/o Presidente de la compañía para que pueda realizar la transferencia de dominio de las áreas afectadas por la construcción del Vial # 1 en virtud de la declaratoria de utilidad pública que recaen sobre los bienes inmuebles de la compañía.

El Presidente de la Junta pide que se someta a votación la moción presentada, obteniéndose los siguientes resultados:

- j) El señor Cesar Augusto Vintimilla Cabrera por los derechos que representa en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía EMPRESIVI S.A., vota a favor de la moción;
- k) El señor Kléber Gilberto Sigüenza Rojas, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía GRUPO-SIGAL S.A., vota a favor de la moción;
- l) La señora Isabel Narciza Vintimilla Sigüenza por los derechos que representa en su calidad de Apoderada Especial de la compañía XUZSATAG S.A., vota a favor de la moción;
- m) El señor Nicolás Enrique Febres-Cordero Gallardo, por sus propios derechos y por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía SEARUNNER HOLDING S.A., vota a favor de la moción;
- n) La señora Jacobita del Pilar Febres-Cordero Gallardo, vota a favor de la moción;
- o) La señora Natalie del Pilar Febres-Cordero Gallardo, vota a favor de la moción;
- p) La señora María Verónica Kronfle Cabrera de Santos, vota a favor de la moción;
- q) La señora María de Lourdes Coronel Zambrano por los derechos que representa en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía



FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, Fiduciaria del FIDEICOMISO 506D-506E, vota a favor de la moción; y,

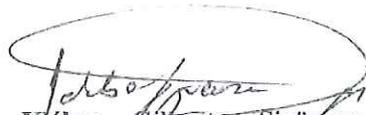
- r) El señor José Luis Velasco Moreno, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía URBAESTRATEGICO S.A., vota a favor de la moción.

Una vez recogida la votación de los accionistas que se encuentran presentes, por unanimidad de votos, se resolvió autorizar al **GERENTE GENERAL y/o PRESIDENTE** de la compañía para que pueda realizar la transferencia de dominio del área afectada por la construcción del VIAL UNO que recaen sobre los bienes inmuebles ubicados en la parroquia urbana satelital La Aurora, cantón Daule e identificados con los siguientes códigos catastrales: 14-101-0-0-75, 14-101-0-0-23, 14-101-0-0-24, junto con la correspondiente escritura pública y a correr los demás trámites legales para obtener su plena eficacia jurídica.

Finalmente, el Presidente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas manifiesta que debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán ser incorporados al expediente son: a) Lista de asistentes y números de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que le corresponden; b) Copia certificada de la presente acta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la sesión da por terminada la sesión a las 17:00 horas, concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, sin modificaciones, firmando para constancia el Presidente de la sesión de la Junta General, los accionistas y el Secretario que certifica. Se levanta la sesión a las diecisiete horas. **d) Kléber Gilberto Sigüenza Rojas, Presidente; f) Guillermo Alejandro Pérez Valencia, Secretario;**

**CERTIFICO:** Que el acta que antecede es fiel copia del original, el cual reposa en el libro de actas de la compañía, el que me remito en caso necesario.- Lo certifico.-



**Kléber Gilberto Sigüenza Rojas**  
Presidente  
Junta General Extraordinaria Universal  
GLOCOMCORP GLOBAL  
COMMERCE S.A.



**Guillermo Alejandro Pérez Valencia**  
Secretario  
Junta General Extraordinaria Universal  
GLOCOMCORP GLOBAL  
COMMERCE S.A.



Factura: 001-002-000078294



20210901017P00652

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

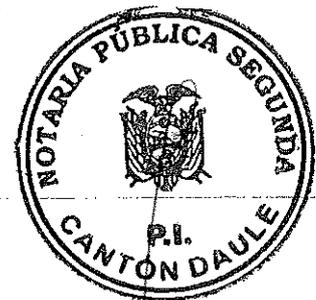


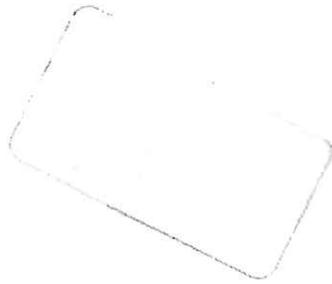
Escritura N°:		20210901017P00652					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE MARZO DEL 2021, (15:52)					
OTORGANTES				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	XUZSATAG S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992635290001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORA A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20210901017P00652
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE MARZO DEL 2021, (15:52)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="https://sienlinea.s4.gob.ec/si-en-linea/SiRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/certificadoValidacionDocumentos">https://sienlinea.s4.gob.ec/si-en-linea/SiRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/certificadoValidacionDocumentos</a>
OBSERVACIONES:	



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





**ESPACIO  
BLANCO**

AÑO 2021	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 17	SECUENCIAL <b>P00652</b>
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------------

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA INGENIERA OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑIA XUZSATAG S.A. EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL A FAVOR DE LA DOCTORA ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----  
SE CONCEDIÓ: DOS COPIAS.---

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas República del Ecuador, a los **diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno**, ante mí, **ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA**, NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL **CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece: la Ingeniera **OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa de la compañía **XUZSATAG S.A.** en su calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme lo acredita con el nombramiento que se adjunta como **habilitante**; quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, ejecutiva, de estado civil casada, domiciliada en Samborondón y de tránsito por este cantón.





1 con la capacidad civil y necesaria para celebrar  
2 toda clase de actos o contratos, a quien de  
3 conocer doy fe por haberme exhibido su cédula  
4 de ciudadanía y autorizándome de conformidad  
5 con el artículo setenta y cinco de la Ley  
6 Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos  
7 Civiles, a la obtención de su información en el  
8 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana  
9 de la Dirección del Registro Civil, Identificación  
10 y Cedulación, a través del convenio suscrito con  
11 esta Notaria, documento generado que se  
12 agregará como habilitante. Bien instruido en el  
13 objeto y resultado de esta escritura pública, a la  
14 que procede como queda indicado, con amplia  
15 y entera libertad, para su otorgamiento me  
16 presenta la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:**  
17 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo  
18 sírvase incorporar una en la que conste la de  
19 **PODER ESPECIAL**, que se otorga al tenor de las  
20 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**  
21 Comparece a otorgar el presente **PODER**  
22 **ESPECIAL**, la Ingeniera **OLGA ISABEL VINTIMILLA**  
23 **SIGUENZA**, portadora de la cédula de  
24 ciudadanía número **cero nueve uno ocho siete**  
25 **cinco cinco nueve dos siete (0918755927)**, por  
26 sus propios y personales derechos y por los  
27 derechos que representa de la compañía  
28 **XUZSATAG S.A. con Registro Único De**

1 **Contribuyentes No. cero nueve nueve dos seis**  
2 **tres cinco dos nueve cero cero cero uno**  
3 **(0992635290001), en su calidad de GERENTE**  
4 **GENERAL, a quien de ahora en adelante se la**  
5 **denominará como la "PODERDANTE". SEGUNDA**  
6 **PODER ESPECIAL. - La Poderdante confiere PODER**  
7 **ESPECIAL amplio y suficiente como en derecho se**  
8 **requiere a favor de la doctora ISABEL NARCIZA**  
9 **VINTIMILLA SIGUENZA, portadora de la cédula de**  
10 **ciudadanía número CERO NUEVE UNO OCHO SIETE**  
11 **CINCO CINCO NUEVE SEIS OCHO (0918755968), a**  
12 **quien de ahora en adelante se la denominará**  
13 **como "APODERADA" para que a su nombre y**  
14 **representación, sin limitación alguna, realice los**  
15 **siguientes actos: a) Administrar todos los bienes**  
16 **sean muebles o inmuebles; b) Realizar toda clase**  
17 **de trámites gubernamentales relacionados con**  
18 **la propiedad física (inmuebles o suelo) propios o**  
19 **de la compañía que representa esto es**  
20 **XUZSATAG S.A.; c) Suscribir cualquier acto o**  
21 **contrato sea público o privado, permitidos por**  
22 **las leyes; que tenga relación con los bienes,**  
23 **derechos y obligaciones de la mandante; d)**  
24 **Representar en todas las Juntas de Accionistas /**  
25 **Socios en las que tenga participación; e)**  
26 **Adquirir, a cualquier título legal, toda clase de**  
27 **bienes muebles e inmuebles, fijando las**  
28 **condiciones contractuales del caso; f) Prometer**





1 en venta, vender, ceder, permutar, transferir,  
2 hipotecar, donar, dar en arrendamiento o  
3 anticresis cualquier bien inmueble que la  
4 compañía posea o ceder cualquier derecho que  
5 sobre ellos recaiga, fijando las condiciones para  
6 estos contratos sean públicos o privados y  
7 suscribiendo los mismos; **g)** Aperturar o cerrar  
8 cuentas bancarias en cualquier institución  
9 financiera del País, solicitar servicios y efectuar  
10 todo tipo de transacciones y operaciones  
11 bancarias permitidas por la ley respecto de tales  
12 cuentas, existentes o futuras; **h)** Representar a la  
13 mandante, ejerciendo los derechos que le  
14 corresponda por disposiciones de la Ley o de los  
15 Estatutos de la empresa. **i)** Realizar y/o suscribir  
16 autorizaciones o cartas poder para que un  
17 tercero realice toda clase de trámites ante  
18 cualquier institución pública o privada. **j)**  
19 Comparecer en las oficinas del Servicio de  
20 Rentas Internas (SRI) y realiza cualquier trámite  
21 administrativo, interponer reclamos, realizar  
22 peticiones, entre otros. **k)** Intervenir como actora  
23 o demandada o tercera interesada, en cualquier  
24 clase de juicios e instancias de carácter civil,  
25 penal, mercantil, tributario o administrativo,  
26 suscribiendo demandas, peticiones o escritos  
27 necesarios, auspiciados por un profesional de  
28 derecho, asistir a cualquier audiencia, confesión

1 judicial, versión o declaración y para delegar  
2 este Poder únicamente en caso de ser necesario  
3 y reasumirlo a su arbitrio, pudiendo también  
4 sustituir este poder a un abogado de su  
5 confianza, solo para el caso de Procuración  
6 Judicial, en fin mi apoderada goza de las  
7 atribuciones contempladas en el artículo  
8 cuarenta y uno y cuarenta y tres del Código  
9 General de Procesos; **I)** Comparecer ante las  
10 instituciones de las autoridades Administrativas,  
11 Unidades Judiciales (Juzgados) y Tribunales de la  
12 Corte o Tribunales de Justicia de la República,  
13 Ministerios Públicos y cualquier otra institución  
14 pública o privada del Estado Ecuatoriano y  
15 pueda presentar a su nombre cualquier escrito,  
16 demanda, contestación de la demanda,  
17 solicitud, petición, requerimiento, oposición o  
18 recurso, tanto en materia jurisdiccional como en  
19 materia administrativa, ante cualquier autoridad  
20 judicial, administrativa, tribunal, entidad pública  
21 o semipública, referente a cualquier materia o  
22 asunto, principalmente pero sin ser taxativo en  
23 temas civiles, mercantiles, penales, laborales,  
24 ambientales, municipales, tránsito, inquilinato,  
25 propiedad intelectual, entre otros. Y, dentro de  
26 tales procedimientos estará expresamente  
27 facultada en toda acción de la naturaleza que  
28 fuere, en calidad de actora o demandada, en





1 defensa de mis propios y personales derechos y  
2 por los derechos que represento en la compañía  
3 XUZSATAG S.A. m) Queda autorizada mi  
4 apoderada para que realice cuanta gestión o  
5 trámite requiera en defensa de mis propios  
6 intereses y los de mi representada, referentes a  
7 cualquier tema o asunto. Cabe indicar que mi  
8 apoderada podrá delegar el presente poder en  
9 caso que ella considere necesario, asumiendo  
10 cualquier tipo de responsabilidad, por las  
11 actuaciones de su delegado, de igual manera  
12 está autorizada para revocar los poderes que se  
13 hayan otorgado antes del presente mandato. En  
14 general, se le confiere a la APODERADA, cuantas  
15 facultades expresas requieran las leyes para el  
16 fiel cumplimiento del mandato, de tal manera  
17 que no por falta de cláusula especial sea  
18 considerado este poder como insuficiente.  
19 Agregue Usted señora notaria las demás  
20 cláusulas de estilo para la validez del  
21 instrumento. F.) **Ab. Mercedes Armijos Coronel,**  
22 **Registro Profesional número cero nueve-dos mil**  
23 **dieciocho- quinientos treinta y nueve del Foro de**  
24 **Abogados. - HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA**  
25 **ELEVA A ESCRITURA PUBLICA".** Leída esta escritura  
26 de principio a fin, por mí la Notaria, en clara y  
27 alta voz, a la compareciente quien la aprueba  
28 en todas y cada una de sus partes, se afirma,

<b>Razón Social</b> XUZSATAG S.A.		<b>Número RUC</b> 0992635290001
<b>Representante legal</b> • VINTIMILLA SIGUENZA OLGA ISABEL		
<b>Estado</b> ACTIVO	<b>Régimen</b> REGIMEN MICROEMPRESARIAL	
<b>Inicio de actividades</b> 11/09/2009	<b>Reinicio de actividades</b> No registra	<b>Cese de actividades</b> No registra
<b>Fecha de constitución</b> 11/09/2009		
<b>Jurisdicción</b> ZONA 8 / GUAYAS / GUAYAQUIL		<b>Obligado a llevar contabilidad</b> SI
<b>Tipo</b> SOCIEDADES		<b>Agente de retención</b> NO



### Domicilio tributario

**Ubicación geográfica**

**Provincia:** GUAYAS **Cantón:** GUAYAQUIL **Parroquia:** TARQUI

**Dirección**

**Calle:** AV. PEDRO MENENDEZ **Número:** 10-11 **Manzana:** 6 **Referencia:** A DOS CUADRAS DEL LICEO NAVAL

### Actividades económicas

• G46201901 - VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS.

### Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

### Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO



Razón Social  
XUZSATAG S.A.

Número RUC  
0992635290001

**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

### Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2021000987007  
Fecha y hora de emisión: 19 de marzo de 2021 14:58  
Dirección IP: 10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley del Impuesto de Renta, el presente documento que antecede en 02 fojas (S) útiles, se materializó de la forma antes mencionada en soporte electrónico, todo lo cual es certificado amparado en las atribuciones que me otorga la Ley No. 10.001 del 2003.

GUAYAQUIL 19 MAR 2021

~~ARG APPELLINHO MENDOZA~~  
~~NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL~~

REGISTRO MERCANTIL  
GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 21.995  
FECHA DE REPERTORIO: 30/jul/2020  
HORA DE REPERTORIO: 10:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Canton Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta de Julio del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía XUZSATAG S.A., a favor de OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA, de fojas 52.129 a 52.132, Libro Sujetos Mercantiles número 8.962.

ORDEN: 21995



Mgs. César Moya Delgado  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 31 de julio de 2020

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Decima Septima de Guayaquil de conformidad al Art 18 numeral 5 de la Ley Notaria. JOY FE que la (s) fotocopia(s) que antecede(m) es (son) que(s) al (os) documento (s) original (es) me fue exhibido en  
1 fojas utiles 19 MAR 2021  
Guayaquil, .....

ABG. AMELIA DITO MENDOZA  
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL  
0233880

Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana  
Tel: (503) 41 229 5030



# XUZSATAG S.A.

Guayaquil, 22 de julio del 2020

Señora  
**OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**  
Ciudad.-

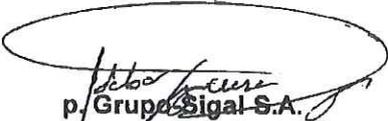


De mi consideración:

Cumplimos en informarle que en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día de hoy veintidós de julio del dos mil veinte, de la compañía **XUZSATAG S.A.**, tuvo el acierto de elegirla a usted como **GERENTE GENERAL** de la sociedad, para un período de **5 AÑOS**, con las atribuciones y deberes establecidos en el Estatuto Social, entre los que consta el ejercicio de la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Sociedad, de manera individual.

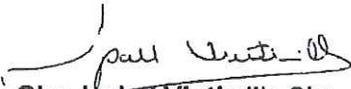
El Estatuto Social de la compañía **XUZSATAG S.A.**, consta en la Escritura Pública de Constitución autorizada el cuatro de septiembre del 2009 por el Doctor Piero Gastón Aycart Vincencini, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el once de septiembre del 2009.

Atentamente,

  
p/ Grupo Sigal S.A.  
**Kleber Gilberto Siguenza Rojas**  
C.C.: 0300781140  
Accionista

**RAZÓN:** Acepto el cargo de Gerente General para el que he sido elegida, según el nombramiento que antecede.

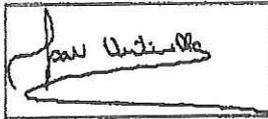
Guayaquil, 22 de julio del 2020

  
**Olga Isabel Vintimilla Siguenza**  
C.C.: 091875592-7

RECIBIDA  
2020 JUL 22



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0918755927

**Nombres del ciudadano:** VINTIMILLA SIGUENZA OLGA ISABEL

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

**Fecha de nacimiento:** 3 DE ENERO DE 1982

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** PURCALLAS MESA PABLO

**Fecha de Matrimonio:** 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009

**Nombres del padre:** VINTIMILLA CABRERA CESAR AUGUSTO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** SIGUENZA ROJAS ISABEL NARCISA

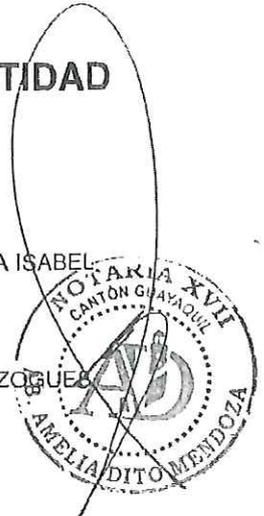
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 22 DE JUNIO DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE MARZO DE 2021

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 210-400-38586



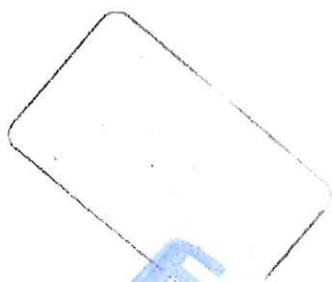
210-400-38586

Eco. Rodrigo Avilés J.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC 2018, numeral 1 de la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a [registrocivil@gob.ec](mailto:registrocivil@gob.ec)





**ESPACIO  
BLANCO**



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0918755927

**Nombre:** VINTIMILLA SIGUENZA OLGA ISABEL



### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE MARZO DE 2021

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 210-400-38609



210-400-38609





**ESPACIO  
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

Nº 091875592-7

CEDULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
VINTIMILLA SIGUENZA  
OLGA ISABEL  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
CARAN  
AZOGUES  
AZOGUES  
FECHA DE NACIMIENTO 1992-01-03  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL CASADO  
PABLO  
PUNGALLAS MESA

PASTILACIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPIACIÓN  
ESTUDIANTE  
VINTIMILLA SIGUENZA OLGA ISABEL  
VINTIMILLA CAJATEMA DESAN ALONSO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
SIGUENZA ROSAS ISABEL MARCELA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
GUAYAQUIL  
2018-01-31  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-01-31



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
7 FEBRERO 2021

PROVINCIA: GUAYAS  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3  
CANTÓN: SAMBORONDÓN  
PARROQUIA: LA PUNTILLA (SATELITE)  
ZONA: 1  
JUNTA No. 0034 FEMENINO

Nº 76104847  
0918755927

CC N.º 0918755927

VINTIMILLA SIGUENZA OLGA ISABEL

Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Decima Septima de Guayaquil de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE que la (s) fotocopia (s) que me ha (s) exhibido (s) en el (los) documento (s) que se le (s) exhibió (s) en las hojas utiles 19 MAR 2021 Guayaquil.

Abg. AMELIA DITO MENDOZA  
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL



ESTABLISHED  
1875  
BANK OF AMERICA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION

N. 091875596-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES  
VINTIMILLA SIGUENZA  
ISABEL NARCIZA

LUGAR DE NACIMIENTO  
CANAR  
AZUQUES  
AZORUES

FECHA DE NACIMIENTO 1988-04-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

DIEGO ERNESTO VILLACRESES ZAMBRANO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VINTIMILLA CABRERA CESAR AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SIGUENZA ROJAS ISABEL NARCIZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2013-08-12

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-08-12

AB. AMELIA DITO MENDOZA  
NOTARIA PUBLICA  
CANTÓN GUAYAS

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
7 FEBRERO 2021

PROVINCIA: GUAYAS

CIRCUSCRIPCIÓN: 3

CANTÓN: SAMBORONDON

PARROQUIA: LA PUNTA (ARATELITE)

ZONA: 1

JUNTA No. 0034 FEMENINO

VINTIMILLA SIGUENZA ISABEL NARCIZA

cc N. 0918755968

Ciudadana

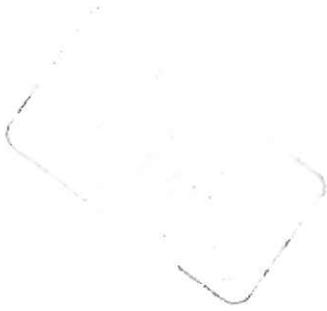
Presentada en la Junta

Rosalinda del Rio

El presente Día Merozo Notaria Titular Decima Septima de Republica de Ecuador al Art. 18 numeral 6 de la Ley Notaria...  
Este documento es un original que no fue exhibido en...  
mas utiles 19 de febrero 2021

AB. AMELIA DITO MENDOZA  
NOTARIA PUBLICA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL





**ESPACIO  
BLANCO**



1 ratifica y firma en unidad de acto conmigo, la  
2 Notaria, de todo lo cual doy fe. -

3

4 p. XUZZATAG S.A.

5 RUC. No. 0992635290001

6

7

8

9

10 **OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**

11 C.C. No. 091875727

C.V. No. 76104847

12

13

14

15

16

17

18

**ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA**

19

**NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

20

21

22

23

24

25

26

27

28





**OFICIO  
GENERAL  
ESPANOL**

1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este PRIMER  
2 testimonio certificado de la escritura pública No.  
3 **20210901017P00652 DE PODER ESPECIAL** que sello, rubrico y  
4 firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su  
5 otorgamiento.- LA NOTARIA.-

6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA**

**NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



EDWARDS  
FILM

EDWARDS  
FILM

EDWARDS  
FILM

COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL  
CANTON DAULE  
CERTIFICADO: Que este documento es fiel copia de su original

*(Handwritten signature)*

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARÍA GENERAL



Factura: 001-009-000002170

20200916004D01342

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20200916004D01342**

Ante mí, NOTARIO(A) MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER de la NOTARÍA CUARTA, comparece(n) ANGEL ENRIQUE ANTEPARA GARCIA portador(a) de CÉDULA 0907726954 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en DAULE, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; GUILLERMO ALEJANDRO PEREZ VALENCIA portador(a) de CÉDULA 1713022224 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, REPRESENTANDO A GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP S.A. CON RUC 0992893087001 en calidad de GERENTE GENERAL; PEDRO ARTURO ANTEPARA GARCIA portador(a) de CÉDULA 0906644570 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; FAUSTO GERMAN ANTEPARA GARCIA portador(a) de CÉDULA 0910716067 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; BERNARDO JESUS ANTEPARA HERRERA portador(a) de CÉDULA 0917766263 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en DAULE, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; DANNI DAVID VILLALOBOS ANTEPARA portador(a) de CÉDULA 0913239687 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en DAULÉ, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; REINA DE LA CRUZ ANTEPARA GARCIA portador(a) de CÉDULA 0910240365 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en DAULE, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; CARLOS ALBERTO ANTEPARA GARCIA portador(a) de CÉDULA 0905161204 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en DURÁN-ELOY ALFARO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; ZOILA TOMASA ANTEPARA LEON portador(a) de CÉDULA 0905664264 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA portador(a) de CÉDULA 0918755927 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, REPRESENTANDO A XUZSATAG S.A. CON RUC 0992635290097 en calidad de GERENTE GENERAL; MARGARITA DEL ROCIO ALVARADO DURANGO portador(a) de CÉDULA 0913841407 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS portador(a) de CÉDULA 0300785540 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; PATRICIA ENRIQUETA RAMIREZ ANTEPARA portador(a) de CÉDULA 0915716195 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CARTA DE AUTORIZACIÓN, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), QUE CON SUS AUTORIZACIONES HAN SIDO VERIFICADOS EN EL "SNICRC", PAPELETAS DE VOTACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN COMO HABILITANTES A LA CALIDAD DE LOS COMPARECIENTES DEBIDAMENTE CERTIFICADOS QUE SE AGREGAN COMO HABILITANTES A LA

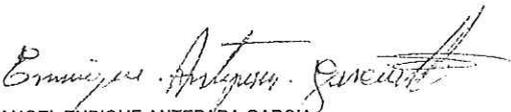


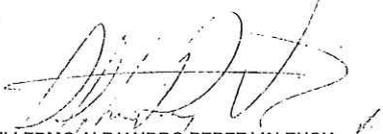


REPUBLIC OF INDONESIA  
DEPARTMENT OF EDUCATION AND CULTURE  
JANUARY 2010



PRESENTE DILIGENCIA para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. SAMBORONDÓN, a 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (15:48).

  
• X ANGEL ENRIQUE ANTEPARA GARCIA  
CÉDULA: 0907726954

  
• GUILLERMO ALEJANDRO PEREZ VALENCIA  
CÉDULA: 1713022224

  
• X PEDRO ARTURO ANTEPARA GARCIA  
CÉDULA: 0906644570

  
• X FAUSTO GERMAN ANTEPARA GARCIA  
CÉDULA: 0910716067

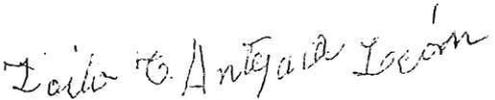
  
• X BERNARDO JESUS ANTEPARA HERRERA  
CÉDULA: 0917766263

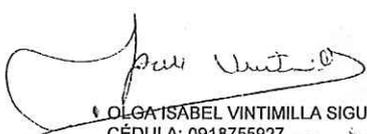
  
• X DANNI DAVID VILLALOBOS ANTEPARA  
CÉDULA: 0913239687

  
• X REINA DE LA CRUZ ANTEPARA GARCIA  
CÉDULA: 0910240365

  
• CARLOS ALBERTO ANTEPARA GARCIA  
CÉDULA: 0905161204

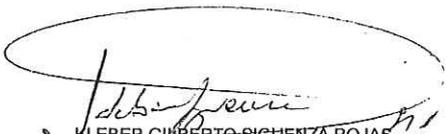
SECRETARÍA MUNICIPALIDAD DEL  
D. CANTÓN DAULE  
CERTIFICADO: Que este documento es fiel copia de su original

  
• ZOILA TOMASA ANTEPARA LEON  
CÉDULA: 0905664264

  
• OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA  
CÉDULA: 0948755927

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

  
• MARGARITA DEL ROCIO ALVARADO DURANGO  
CÉDULA: 0915841407

  
• KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS  
CÉDULA: 0300785540

  
• X PATRICIA ENRIQUETA RAMIREZ ANTEPARA  
CÉDULA: 0915716195

NOTARIO(A) MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN





## AUTORIZACIÓN

Quienes suscribimos este documento y que respondemos a los nombres de: Zoila Tomasa Antepara León con cédula de ciudadanía número 090566426-4, Carlos Alberto Antepara García con cédula de ciudadanía número 090516120-4, Pedro Arturo Antepara García con cédula de ciudadanía número 090664457-0, Ángel Enrique Antepara García con cédula de ciudadanía número 090772695-4, Reina de la Cruz Antepara con cédula de ciudadanía número 091024036-5, Fausto Germán Antepara García con cédula de ciudadanía número 091071606-7, Patricia Enriqueta Ramírez Antepara con cédula de ciudadanía número 091571619-5, Bernardo Jesús Antepara Herrera con cédula de ciudadanía número 091776626-3, Danni David Villalobos Antepara con cédula de ciudadanía número 091323968-7; Kleber Gilberto Sigüenza Rojas con cédula de ciudadanía número 030078554-0, Margarita del Rocío Alvarado Durango con cédula de ciudadanía número 091584140-7 y la compañía XUZSATAG S.A., representada por su Gerente y Representante legal Olga Isabel Vintimilla Sigüenza, con cédula de ciudadanía número 091875592-7, todos los comparecientes con derecho a suceder en los bienes dejados por Jerónimo Antepara León, expresamente **AUTORIZAMOS** a la compañía **GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP S.A.**, en la interpuesta persona de su Gerente General y Representante legal señor Guillermo Alejandro Perez Valencia, con cédula de ciudadanía número 171302222-4, para que acepte el precio de la expropiación y reciba los valores (PRECIO) correspondientes a la **TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN** de los terrenos identificados como "María 13" con código catastral número 14-101-0-0-24; "María 10" con código catastral número 14-101-0-0-23; y "María 5" con el código catastral 14-1-0-1-0-0-75, comprometidos parcialmente con la expropiación para la construcción del denominado "CONSTRUCCIÓN DEL VIAL # 1 DESDE VÍA ESTATALETA 1486 HASTA EL REDONDEL DE LA URBANIZACIÓN VILLA CLUB". En consecuencia, solicitamos a Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Daule que acepte la presente autorización y transfiera el valor de la expropiación a la cuenta y Banco que el Representante Legal de la compañía **GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP S.A.**, le indique, la misma que forma parte de la comunidad hereditaria, por representación, de los bienes dejados por el causante. Por su parte el Representante Legal de la compañía **GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP S.A.**, quien también suscribe este documento, se

G.A.D. MUNICIPALIDAD DEL  
CANTÓN DAULE  
CERTIFICADO: Que este documento es fiel copia de su original

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL





obliga a entregar a cada uno de los herederos que firman esta autorización, el valor equivalente al porcentaje que le corresponde en el acervo hereditario, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la que el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Daule le acredite el valor de la expropiación (Zoila Tomasa Antepara León el 10%, Carlos Alberto, Pedro Arturo, Ángel Enrique, Reina De La Cruz y Fausto Germán Antepara García el 5% a cada uno, Patricia Enriqueta Ramírez Antepara y Danni David Villalobos Antepara el 1,50% a cada uno; y, a Bernardo Jesús Antepara Herrera el 3,33% del valor total que recibe), reteniendo únicamente el porcentaje que debe aportar cada uno de los herederos para cancelar el honorario (USD 8,000.00) profesional del doctor Tarquino Medina Antepara. En señal de ratificación, suscribimos este documento en unida de acto, el 29 de septiembre de 2020.

*Zoila E. Antepara León*  
Zoila Tomasa Antepara León  
CC No. 090566426-4

*Carlos Alberto Antepara García*  
Carlos Alberto Antepara García  
CC No. 090516120-4

*Pedro Arturo Antepara García*  
Pedro Arturo Antepara García  
CC No. 090664457-0

*Ángel Enrique Antepara García*  
Ángel Enrique Antepara García  
CC No. 090772695-4

*Reina Antepara*  
Reina de la Cruz Antepara  
CC No. 091024036-5

*Fausto Germán Antepara García*  
Fausto Germán Antepara García  
CC No. 091071606-7

*Patricia E. Ramírez Antepara*  
Patricia E. Ramírez Antepara  
CC No. 091571619-5

*Bernardo Jesús Antepara Herrera*  
Bernardo Jesús Antepara Herrera  
CC No. 091776626-3

G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
Doble CANTÓN DAULE

CERTIFICÓ: Que este documento es fiel copia de su original

4h. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL



ESPERANÇO  
BLAVIA B  
DIA 10 DE JUNHO DE 1964



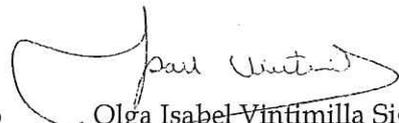
BRASÍLIA

  
Danni David Villalobos Antepara  
CC No. 091323968-7

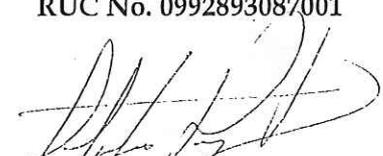
  
Kleber Gilberto Siguenza Rojas  
CC No. 030078554-0

p. XUZZATAG S.A  
RUC No. 0992635290001

  
Margarita del Rocio Alvarado Durango  
C.C. No. 091584140-7

  
Olga Isabel Vintimilla Siguenza  
C.C. No. 091875592-7

GLOCOMCORP S.A  
RUC No. 0992893087001

  
Guillermo Alejandro Pérez Valencia  
GERENTE GENERAL  
C.C. No. 171302222-4



G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
DOME CANTÓN DAULE  
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original

  
Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL





**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA**  
**Y FINANZAS**

**OFICINA DE REGISTRO**  
**Y TRANSACCIONES**  
**INMOBILIARIAS**

**BOGOTÁ, D. C.**  
**COLOMBIA**



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0992635290001  
RAZÓN SOCIAL: XUZSATAG S.A.

NOMBRE COMERCIAL:  
REPRESENTANTE LEGAL: VINTIMILLA SIGUENZA MARLON ALBERTO  
CONTADOR: ALAY QUIROZ SORAIDA ESPERANZA  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/09/2009  
FEC. INSCRIPCIÓN: 25/09/2009 FEC. ACTUALIZACIÓN: 03/02/2011  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS

**DOMICILIO TRIBUTARIO**

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: RIO GUAYAS CLUB Calle: AV. PEDRO MENENDEZ Numero: 10-11 Manzana: 6 Referencia  
ubicacion: A DOS CUADRAS DEL LICEO NAVAL Telefono Trabajo: 042839114 Fax: 042839114 Email: soraida.alay@svempresas.com

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales: para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	JURISDICCIÓN	ABIERTOS	CERRADOS
1	ZONA 8 GUAYAS	1	0



Código: RIMRUC2020001676059  
Fecha: 23/06/2020 07:59:11 AM

G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
Daule CANTON DAULE  
CERTIFICO que este documento es fiel copia de su original

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992635290001  
RAZÓN SOCIAL: XUZSATAG S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 11/09/2009  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: RIO GUAYAS CLUB Calle: AV. PEDRO MENENDEZ Numero: 10-11 Referencia: A DOS CUADRAS DEL LICEO NAVAL Manzana: 6 Telefono Trabajo: 042839114 Fax: 042839114 Email: soraida.alay@svempresas.com Email principal: marlon.vintimilla@svempresas.com

G. A. D. I MUNICIPALIDAD DEL  
DUEÑO CANTON DAULI  
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original

Ab. Junio Salazar Martinez  
SECRETARIA GENERAL



Código: RIMRUC2020001676059  
Fecha: 23/06/2020 07:59:11 AM

# XUZSATAG S.A.

Guayaquil, 22 de julio del 2020

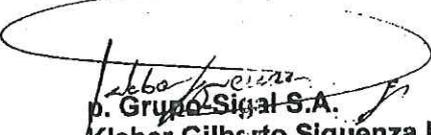
Señora  
**OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Cumplimos en informarle que en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día de hoy veintidós de julio del dos mil veinte, de la compañía **XUZSATAG S.A.**, tuvo el acierto de elegirla a usted como **GERENTE GENERAL** de la sociedad, para un periodo de **5 AÑOS**, con las atribuciones y deberes establecidos en el Estatuto Social, entre los que consta el ejercicio de la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Sociedad, de manera individual.

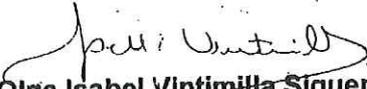
El Estatuto Social de la compañía **XUZSATAG S.A.**, consta en la Escritura Pública de Constitución autorizada el cuatro de septiembre del 2009 por el Doctor Piero Gastón Aycart Vincencini, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el once de septiembre del 2009.

Atentamente

  
**p. Grupo Sigal S.A.**  
**Kleber Gilberto Siguenza Rojas**  
C.C.: 0300785540  
Accionista

**RAZÓN:** Acepto el cargo de Gerente General para el que he sido elegida, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 22 de julio del 2020

  
**Olga Isabel Vintimilla Siguenza**  
C.C.: 091871592-7



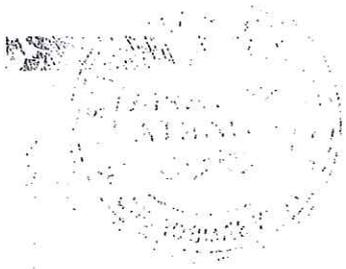
G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
Doble CANTÓN DAULE  
CERTIFICO. Que este documento es fiel copia de su original

  
Ab. Tania Salazar Martinez  
SECRETARIA GENERAL



 **ESPACIO FM  
BLANCO**

 **ESPACIO FM  
BLANCO**





NUMERO DE REPERTORIO:21.995  
FECHA DE REPERTORIO:30/jul/2020  
HORA DE REPERTORIO:10:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

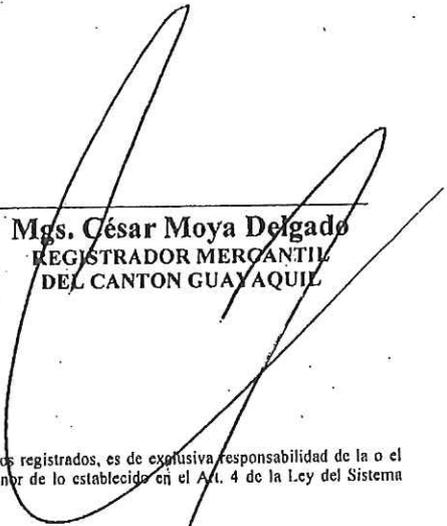
1.- Con fecha treinta de Julio del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **XUZSATAG S.A.**, a favor de **OLGA ISABEL VINTIMILLA SIGUENZA**, de fojas 52.129 a 52.132, Libro Sujetos Mercantiles número 8.962.

Ordn N: 21995



Guayaquil, 31 de julio de 2020

REVISADO POR:

  
Mgs. César Moya Delgado  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0233881



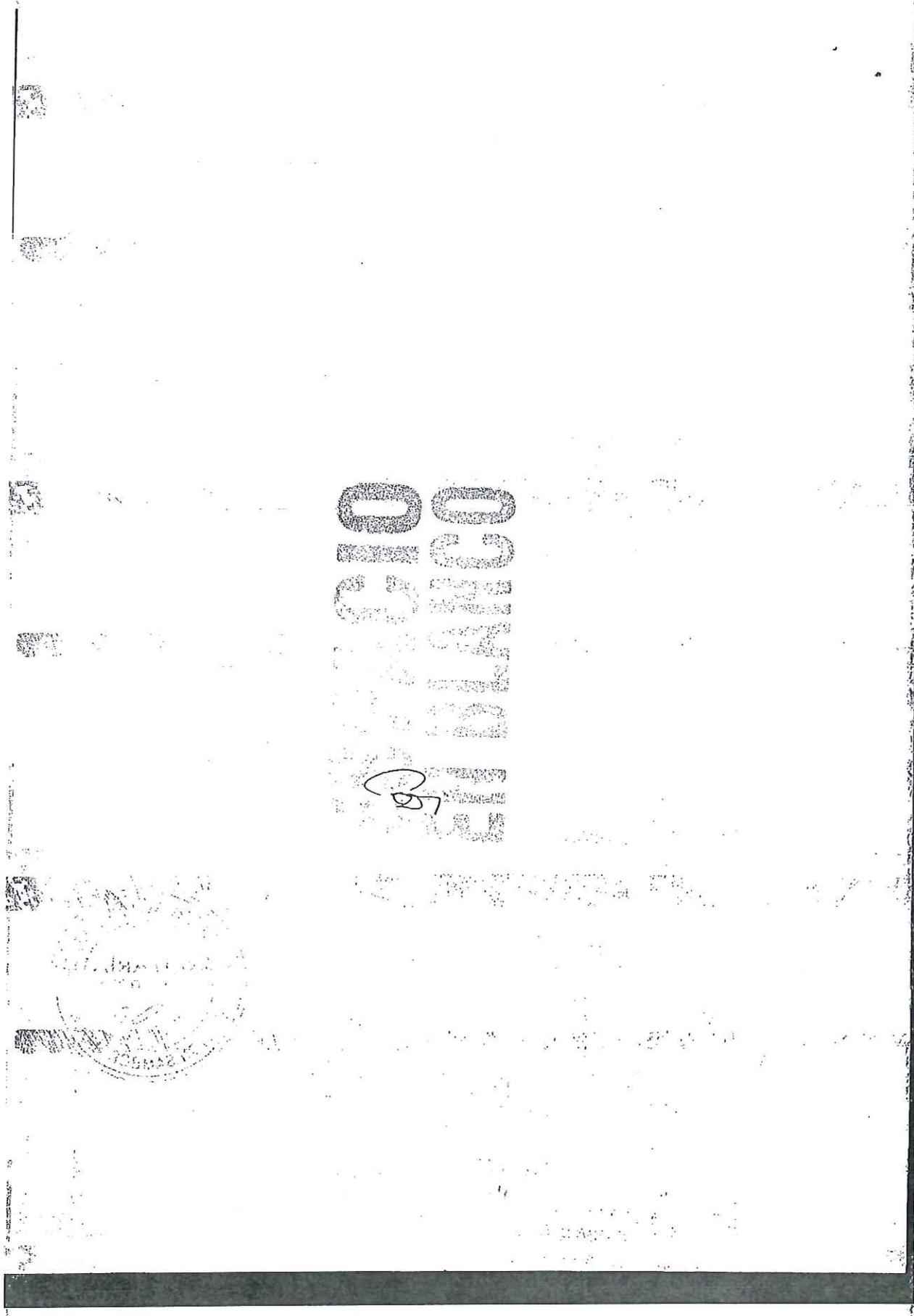
Miguel H. Alcivar y Fco. de Orellana  
Telf: (593 4) 229 5030

G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL

  
Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL



REPUBLICA  
DE EL SALVADOR  
MAY 21 1968  
SAN SALVADOR



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0918755927

Nombres del ciudadano: VINTIMILLA SIGUENZA OLGA ISABEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

Fecha de nacimiento: 3 DE ENERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PURCALLAS MESA PABLO

Fecha de Matrimonio: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: VINTIMILLA CÁBRERA CESAR AUGUSTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SIGUENZA ROJAS ISABEL NARCIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS -  
SAMBORONDON

G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
Doble CANTON DAULE  
CERTIFICADO: Que este documento es fiel copia de su original



N° de certificado: 209-346-83163



209-346-83163

Ab. Tania Salazar Marti  
SECRETARIA GENERAL

Ing. Adolfo Salcedo  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



La Institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4 numeral 15 de la LCE.  
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a [informacion@registrocivil.gob.ec](mailto:informacion@registrocivil.gob.ec)



SECRET  
ESPIONAGE  
DIPLOMACY  
POLITICS  
ECONOMICS  
CULTURE  
SCIENCE  
TECHNOLOGY  
MILITARY  
NATIONAL SECURITY  
DEFENSE  
INTELLIGENCE  
OPERATIONS  
STRATEGY  
TACTICS  
COMBAT  
LOGISTICS  
SUPPLY  
MEDICAL  
LEGAL  
FINANCIAL  
HUMAN RESOURCES  
TRAINING  
RESEARCH  
DEVELOPMENT  
TESTING  
EVALUATION  
OPERATIONAL READINESS  
COMBAT EFFECTIVENESS  
MORALE  
WELL-BEING  
LIFE SUPPORT  
COMMUNICATIONS  
INFORMATION SYSTEMS  
CYBER OPERATIONS  
SPACE OPERATIONS  
NAVIGATION  
WEATHER  
CLIMATE  
ENVIRONMENTAL PROTECTION  
PUBLIC AFFAIRS  
DIPLOMACY  
INTELLIGENCE  
OPERATIONS  
STRATEGY  
TACTICS  
COMBAT  
LOGISTICS  
SUPPLY  
MEDICAL  
LEGAL  
FINANCIAL  
HUMAN RESOURCES  
TRAINING  
RESEARCH  
DEVELOPMENT  
TESTING  
EVALUATION  
OPERATIONAL READINESS  
COMBAT EFFECTIVENESS  
MORALE  
WELL-BEING  
LIFE SUPPORT  
COMMUNICATIONS  
INFORMATION SYSTEMS  
CYBER OPERATIONS  
SPACE OPERATIONS  
NAVIGATION  
WEATHER  
CLIMATE  
ENVIRONMENTAL PROTECTION  
PUBLIC AFFAIRS



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0918755927

**Nombre:** VINTIMILLA SIGUENZA OLGA ISABEL

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDON



G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
 DAULE CANTÓN DAULE  
 CERTIFICÓ: Que este documento es fiel copia de su original

*Ab. Janio Salazar Martínez*  
 SECRETARÍA GENERAL

N° de certificado: 206-346-83174



206-346-83174







**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:** 0992893087001  
**RAZÓN SOCIAL:** GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP S.A

**NOMBRE COMERCIAL:**  
**REPRESENTANTE LEGAL:** GUZMAN SOTOMAYOR RAQUEL JUDITH  
**CONTADOR:** TUMBACO HERNANDEZ FREDDY JAVIER  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** S/N **NÚMERO:** S/N

**FEC. NACIMIENTO:**  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 18/12/2014 **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 18/12/2014  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:** **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 15/11/2017  
**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**  
ACTIVIDADES AGRICOLAS

**DOMICILIO TRIBUTARIO**  
Provincia: GUAYAS Canton: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Calle: PRINCIPAL Numero: 335 Interseccion: AV MONSEÑOR ENRIQUE UHLES Manzana: CC3 Edificio: DEL PORTAL Piso: 2 Oficina: 201 Carretero: VIA SAMBORODON Kilometro: 1 1/2 Referencia ubicacion: A LADO DEL EDIFICIO CIMAX Telefono Trabajo: 045101398 Celular: 0993977437 Email: juanjose@zevallos-abogado.com Telefono Trabajo: 045101683

**DOMICILIO ESPECIAL**  
SN

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec). Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	JURISDICCIÓN	ABIERTOS	CERRADOS
1	ZONA B GUAYAS		



Código: RIMRUC2018001116313  
Fecha: 21/05/2018 16:27:21 PM

G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
Doble CANTON DAULE  
CERTIFICADO: Que este documento es una copia de su original

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992893087001  
RAZÓN SOCIAL: GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 21/11/2014  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES AGRICOLAS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Canton: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Calle: PRINCIPAL Numero: 335 Interseccion: AV MONSEÑOR ENRIQUE UHLES  
Referencia: A LADO DEL EDIFICIO CIMAX Manzana: CC3 Edificio: DEL PORTAL Piso: 2 Oficina: 201 Carretero: VIA SAMBORODON Kilometro: 1 1/2 Telefono Trabajo:  
045101398 Celular: 0993977437 Email: juanjose@zevallos-abogado.com Telefono Trabajo: 045101683

G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
DUEÑE CANTON DAULE  
CERTIFICO: Que este documento es una copia del original

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL



Código: RIMRUC2018001116313  
Fecha: 21/05/2018 16:27:21 PM

Samborondón, 31 de julio del 2020

Señor

**Guillermo Alejandro Pérez Valencia**  
GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE S.A.  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

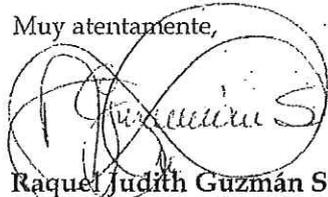
Por medio de la presente, cumplo con comunicarle que de conformidad con la designación realizada el día de hoy por la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía **GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP S.A.**, usted ha sido elegido **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período de **CINCO** años.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con las facultades y limitaciones fijadas en el Estatuto Social.

Las atribuciones y deberes de su cargo constan de la escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, Abogada Lucrecia Córdova López, el 27 de octubre de 2014 e inscrita en el Registro Municipal de La Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón, el 21 de noviembre de 2014.

Sin más que agregar a la presente, me suscribo de usted no sin antes reiterarle mis sentimientos de consideración y estima.

Muy atentamente,



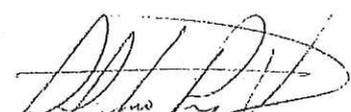
**Raquel Judith Guzmán Sotomayor**  
Secretaría ad-hoc de la Junta  
GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE S.A.

**RAZÓN:** Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP S.A.**, para el cual he sido elegido según el nombramiento que antecede.

Samborondón, 31 de julio de 2020



G.A.D. MUNICIPALIDAD DEL  
Dpto. CANTON DAULE  
CERTIFICO. (Este documento es una copia del original)

  
Sr. **Guillermo Alejandro Pérez Valencia**  
C.C. / No. 171302222-4.

Ab. **Tania Salazar Martínez**  
SECRETARÍA GENERAL





TRÁMITE NÚMERO: 2073

\*5636203YVTSSDI\*

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	1923
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/08/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1213
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

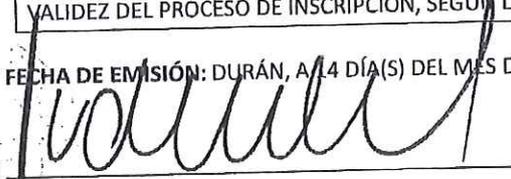
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	PEREZ VALENCIA GUILLERMO ALEJANDRO
IDENTIFICACIÓN	1713022224
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

**2. DATOS ADICIONALES:**

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

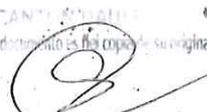
FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 14 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2020

  
AB. LUIS IDROVO MURILLO  
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL



G.A.D. MUNICIPALIDAD DEL  
DURÁN CANTÓN DURÁN  
CERTIFICÓ: Que este documento es fiel copia de su original

  
Ab. Trinita S. Lizia Martínez  
SECRETARÍA GENERAL



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1713022224

**Nombres del ciudadano:** PEREZ VALENCIA GUILLERMO ALEJANDRO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

**Fecha de nacimiento:** 23 DE FEBRERO DE 1979

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPRESARIO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** DIANA LILIANA BETANCOURT ORTEGA

**Fecha de Matrimonio:** 11 DE JULIO DE 2013

**Nombres del padre:** GUILLERMO IDELFONSO PEREZ PAZMIÑO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** BETTY ROSA VALENCIA ROJAS

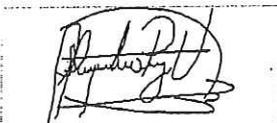
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 11 DE JULIO DE 2013

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON - GUAYAS - SAMBORONDON



G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
Daule - CANTÓN DAULE  
CERTIFICADO: Que este documento es fiel copia de su original

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL



Nº de certificado: 205-346-83216



205-346-83216

Ing. Adolfo Salcedo  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gov.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a [enlinea@registrocivil.gov.ec](mailto:enlinea@registrocivil.gov.ec)





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1713022224

Nombre: PEREZ VALENCIA GUILLERMO ALEJANDRO

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDON



G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
CANTÓN DAULE  
CERTIFICADO: Que este documento es fiel copia de su original

Ab. Tania Salazar Martinez  
SECRETARIA GENERAL



N° de certificado: 201-346-83223



201-346-83223

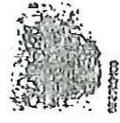


OFFICE  
GENERAL  
MANAGEMENT  
BRITISH  
INDIAN  
OCEANIC  
CORPORATION

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 ADMINISTRACION NACIONAL DE REGISTRO  
 090516120  
 CUDMIA  
 ANTONIO GARCIA  
 GARCIA PACHECO  
 DAVAN  
 QUITO  
 PACHAVAL  
 D. GARCIA GARCIA GARCIA GARCIA  
 GARCIA GARCIA GARCIA GARCIA  
 II  
 BOLIVAR



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 ADMINISTRACION NACIONAL DE REGISTRO  
 QUITO  
 PACHAVAL  
 D. GARCIA GARCIA GARCIA GARCIA  
 GARCIA GARCIA GARCIA GARCIA  
 II  
 BOLIVAR



*Carlos Salazar*



G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
 Daule CANTON DAULE  
 CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original

Ab. Tania Salazar Martinez

SECRETARIA GENERAL





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0905161204

Nombres del ciudadano: ANTEPARA GARCIA CARLOS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/PASCUALES

Fecha de nacimiento: 11 DE NOVIEMBRE DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ANTEPARA ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCIA DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE JULIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS -  
SAMBORONDON



*Carlos Antepara Garcia*

G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
Doble CANTON DAULE  
CERTIFICAR Que este documento es fiel copia de su original

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARÍA GENERAL



N° de certificado: 203-346-82369



203-346-82369

*A. Salcedo*

Ing. Adolfo Salcedo  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4 numeral 1 y a la LCE.  
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a [atencionalcliente@registrocivil.gob.ec](mailto:atencionalcliente@registrocivil.gob.ec)







## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0905161204  
**Nombre:** ANTEPARA GARCIA CARLOS ALBERTO

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDON



G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
Doble CANTÓN DAULE  
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL



N° de certificado: 204-346-82397



204-346-82397









**BRASIL**  
**FORÇA AEREA**  
**COMANDO**  
**EM CHEFE**

SECRETARIA DE DEFESA  
INSTITUTO BRASILEIRO DE AERONAUTICA  
AV. MARCOS FREITAS, 150  
CAMPUS DO PARQUE  
SAO JOSE DO RIO PRETO  
SP - BRASIL  
CEP: 13.083-870

BRASIL  
FORÇA AEREA  
COMANDO EM CHEFE



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0905664264

**Nombres del ciudadano:** ANTEPARA LEON ZOILA TOMASA

**Condición del cedulao:** DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/PASCUALES

**Fecha de nacimiento:** 28 DE OCTUBRE DE 1935

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** QUEHACER. DOMESTICOS

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** ANTEPARA ENRIQUE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** LEON CRISTINA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 5 DE ENERO DE 2019

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2020

Emissor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON  
SAMBORONDON



*Antepara Leon Zoila Tomasa*



N° de certificado: 208-346-82324



208-346-82324

*Adolfo Salcedo*

Ing. Adolfo Salcedo

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOEJCAO Art. 4, numeral 1 de la LICE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a [enlinea@registrocivil.gob.ec](mailto:enlinea@registrocivil.gob.ec)

*Ab. Tanto Salazar Martínez*  
SECRETARÍA GENERAL







## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0905664264

**Nombre:** ANTEPARA LEON ZOILA TOMASA

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FÍSICA 76%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDON



N° de certificado: 207-346-82348

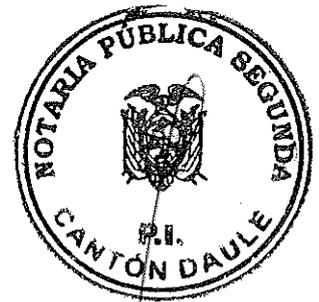


207-346-82348



G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
Doble CANTON DAULE  
CERTIFICÓ: Que este documento es fiel copia de su original

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARÍA GENERAL





PLANNED  
PROGRESS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 091776626-3

APellidos y Nombres: ANTEPARA HERRERA BERNARDO JESUS

Lugar de Nacimiento: GUAYAS GUAYAQUIL PASCUALES

Fecha de Nacimiento: 1967-10-01

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

Conyugue: FILOMENA TERESA VELIZ ALVAREZ

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: OBRERO

V4444V4444

APellidos y Nombres del Padre: ANTEPARA LEON VICENTE

APellidos y Nombres de la Madre: HERRERA CAGUA OLGA

Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAQUIL 2014-06-11

Fecha de Expiración: 2024-06-11

Director General: *[Signature]*

Funcionario: *[Signature]*

CERTIFICADO DE VOTACION

04 MARZO 2018

0002 M - JUNTA M. 0002 - 275 0917766263

APellidos y Nombres: ANTEPARA HERRERA BERNARDO JESUS

Provincia: GUAYAS

Cantón: DAULE

Circunscripción: PARROQUIA LA AURORA

Zona:



G.A.D. MUNICIPALIDAD DEL DAULE CANTÓN DAULE

CERTIFICÓ: Que este documento es fiel copia de su original

*[Signature]*

Ab. Tania Salazar Martinez  
 SECRETARIA GENERAL



**RECEIVED**  
**BRITISH**





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0917766263

**Nombres del ciudadano:** ANTEPARA HERRERA BERNARDO JESUS

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/PASCUALES

**Fecha de nacimiento:** 1 DE OCTUBRE DE 1967

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** OBRERO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** VELIZ ALVAREZ FILOMENA TERESA

**Fecha de Matrimonio:** 5 DE SEPTIEMBRE DE 2009

**Nombres del padre:** ANTEPARA LEON VICENTE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** HERRERA CAGUA OLGA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 11 DE JUNIO DE 2014

**Condición de donante:** SI DONANTE



*B. Leonel Antepara*

G.A.D. MUNICIPALIDAD DEL  
Doble CANTON DAULE  
CERTIFICADO: Que este documento es fiel copia de su original

*S*

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL



Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDON

N° de certificado: 200-346-82506



200-346-82506

*A. Salcedo*

Ing. Adolfo Salcedo

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

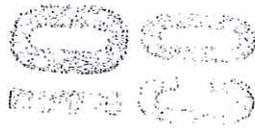


La Institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gov.ec>, conforme a la LCE, artículo 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a [enlinea@registrocivil.gov.ec](mailto:enlinea@registrocivil.gov.ec)





NO. 10  
BANK OF AMERICA  
CORPORATION  
ATLANTA, GA.  
MAY 15 1964



ATLANTA, GA.  
MAY 15 1964



# INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0917766263

Nombre: ANTEPARA HERRERA BERNARDO JESUS

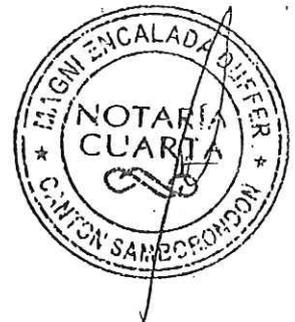
## 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDON



G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
D<sup>o</sup> C<sup>o</sup> CANTON DAULE  
CERTIFICADO: Que este documento es fiel copia de su original

Ab. Tenia Salazar Martinez  
SECRETARIA GENERAL

N° de certificado: 206-346-82527



206-346-82527





**ESPANHA**  
**REPUBLICA**  
**DE PORTUGAL**

SECRETARIA DE ESTADO  
DO INTERIORE  
DEPARTAMENTO DE  
REGISTRO E  
NOTARIA  
CIVIL

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CEDULA DE CIUDADANIA** N. 090664457-0

**APellidos y Nombres**  
**ANTEPARA GARCIA PEDRO ARTURO**

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
**GUAYAS PASCUALES**

**FECHA DE NACIMIENTO** 1950-06-23  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** M

**ESTADO CIVIL** CASADO  
**ELSA FRANCIA ANTEPARA LEON**




**INSTRUMENTACIÓN BÁSICA** **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
**AGRICULTOR**

**APellidos y Nombres del Titular**  
**ANTEPARA ENRIQUE**

**APellidos y Nombres de la Madre**  
**GARCIA DOLORES**

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
**GUAYAGUIL 2010-02-22**

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2020-02-22**

*Enrique Antepara*

*Antepara*



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 23 - MARZO - 2019

**0002 M** **0002 - 158** **0906644570**  
Identificación Identificación Identificación

**ANTEPARA GARCIA PEDRO ARTURO**  
 APellidos y Nombres

**PROVINCIA:** GUAYAS  
**CANTÓN:** SAMBORONDON  
**CI-CUMBRORONDI:**  
**PARRISIA:** LA PUNTILLA(SATELITE)  
**ZONA:** 1



*Martín Antepara*



G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
 Daule CANTÓN DAULE  
 CERTIFICADO: Que este documento es fiel copia de su original

*Ab. Tania Salazar Martinez*  
 SECRETARIA GENERAL







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0906644570

**Nombres del ciudadano:** ANTEPARA GARCIA PEDRO ARTURO

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/PASCUALES

**Fecha de nacimiento:** 29 DE JUNIO DE 1958

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** AGRICULTOR

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ANTEPARA LEON ELSA FRANCIA

**Fecha de Matrimonio:** 16 DE MAYO DE 1986

**Nombres del padre:** ANTEPARA ENRIQUE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** GARCIA DOLORES

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 22 DE FEBRERO DE 2016

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDON



G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
DAULE CANTON DAULE  
CERTIFICO Que este documento es fiel copia de su original

*Ab. Janio Salazar Martinez*  
SECRETARIA GENERAL

Ing. Adolfo Salcedo

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



N° de certificado: 204-346-82632



204-346-82632

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 10. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a [emisor@registrocivil.gob.ec](mailto:emisor@registrocivil.gob.ec)





COPIES OF THE  
RECORDS OF THE  
UNITED STATES DEPARTMENT OF  
THE INTERIOR  
BUREAU OF LAND MANAGEMENT  
SALT LAKE CITY, UTAH



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0906644570

**Nombre:** ANTEPARA GARCIA PEDRO ARTURO

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDON



Nº de certificado: 200-346-82648



200-346-82648

G.A.D.I-MUNICIPALIDAD DEL  
DAULE CANTON DAULE  
CERTIFICADO: Que este documento es fiel copia de su original



Ab. Tania Salazar Martinez  
SECRETARIA GENERAL





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA  
No. 090772695-4

APellidos y Nombres  
ANTEPARA GARCIA ANGEL ENRIQUE

Lugar de Nacimiento  
GUAYAQUIL

Pedro Carbo / Concepcion

Fecha de Nacimiento 1960-08-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION BAENCA EMPLEADO V4343V4244

APellidos y Nombres del Padre ANTEPARA ENRIQUE

APellidos y Nombres de la Madre GARCIA DOLORES

Lugar y Fecha de Expedicion DAULE 2010-02-20

Fecha de Expiracion 2020-02-20

Enrique Angel Garcia

CERTIFICADO DE VOTACION

24 - MARZO - 2019

0004 M CERTIFICADO No. 0907726954

ANTEPARA GARCIA ANGEL ENRIQUE

PROVINCIA: GUAYAS

CANTON: GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCION: 2

PARROQUIA: PASCUALES

ZONA: 1

ELECCIONES SECCIONALES Y PROCESOS 2019

CIUDADANA/O: ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTE DE LA JRY



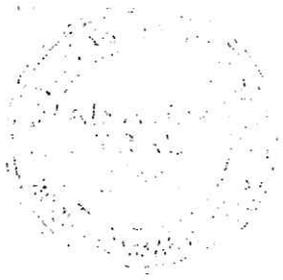
G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL DAULE CANTON DAULE

CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original

Ab. Tania Sakazar Martinez SECRETARIA GENERAL



ESPANOL  
BLANCO  
CIBOLA





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0907726954

**Nombres del ciudadano:** ANTEPARA GARCIA ANGEL ENRIQUE

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

**Fecha de nacimiento:** 25 DE AGOSTO DE 1960

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** EMPLEADO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** ANTEPARA ENRIQUE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** GARCIA DOLORES

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 26 DE FEBRERO DE 2016

**Condición de donante:** SI DONANTE



*Enrique Antepara Garcia*

G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
DAULE CANTON DAULE  
CERTIFICA: Que este documento es fiel copia de su original

*S*

Ab. Tania Sulazar Martinez  
SECRETARIA GENERAL



Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDON

N° de certificado: 204-346-82689



204-346-82689

*A. Salcedo*

Ing. Adolfo Salcedo  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



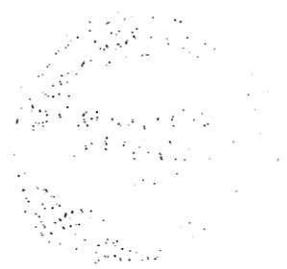
La Institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Anexo 1 y a la LOGIDAC Anexo 2.  
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a [registrocivil.gob.ec](mailto:registrocivil.gob.ec)



00

00

ESPACIO  
DE  
TRABAJO



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0907726954

**Nombre:** ANTEPARA GARCIA ANGEL ENRIQUE

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDON



G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
Daule CANTÓN DAULE  
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de lo original

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARÍA GENERAL



N° de certificado: 206-346-82711



206-346-82711





**ESPANOL  
BIBLIOTECA**

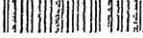
DE  
LA  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTONOMA  
DE MEXICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CENSO

091024036-5



CIUDADANIA  
ANTEPARA GARCIA  
REINA DE LA CRUZ  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
GUAYAQUIL  
PASCUALES  
FECHA DE NACIMIENTO 1962-09-26  
ESTADO CIVIL ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
SITUACION SOLTERO



ENTRUECO ESTUDIANTE  
BASICA ESTUDIANTE  
AFILIADOS Y FORMAS DEL PAIS  
ANTEPARA ROJAS ENRIQUE  
AFILIADOS Y FORMAS DEL PAIS  
GARCIA CANTO DOLORES MARIA  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
SALINAS  
2020-09-09  
FECHA DE EXPIRACION  
2030-09-09

VD343V3-42



06635210

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

0003 F 0003 - 175 0910240365

ANTEPARA GARCIA REINA DE LA CRUZ  
AFILIADOS Y FORMAS



PROVINCIA GUAYAS  
CANTON SAMBORONDON  
CIRCONSCRIPCION  
PARROQUIA SAMBORONDON  
CALLE

*Handwritten signature*



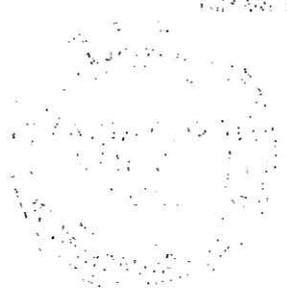
G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
Daule CANTON DAULE  
CERTIFICO Que este documento es fiel copia de su original



Ab. Tania Sakazar Martinez  
SECRETARIA GENERAL



**ESPAGNO  
ESPAGNO  
ESPAGNO**



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0910240365

Nombres del ciudadano: ANTEPARA GARCIA REINA DE LA CRUZ

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/PASCUALES

Fecha de nacimiento: 26 DE SEPTIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ANTEPARA ROJAS ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCIA CANTO DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE JUNIO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2020

Emissor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDON



*Reina Antepara*

G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
Daule CANTON DAULE  
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original

AD. Tania Salazar Martinez  
SECRETARIA GENERAL



N° de certificado: 202-346-82765



202-346-82765

*A. Salcedo*

Ing. Adolfo Salcedo

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC, en virtud de la Ley 14.000, CE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a: [enfitea@registrocivil.gob.ec](mailto:enfitea@registrocivil.gob.ec)



REPUBLICA  
DE CHILE

ESPACIO  
BLANCO





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0910240365

**Nombre:** ANTEPARA GARCIA REINA DE LA CRUZ

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDON



G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
D<sup>o</sup> DAULE CANTÓN DAULE  
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original

Ab. Tania Salazar Martinez  
SECRETARIA GENERAL

N° de certificado: 204-346-82793



204-346-82793



**ESPACIO  
RESERVA  
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA N.º 091071606-7

APPELLIDOS Y NOMBRES: ANTEPARA GARCIA FAUSTO GERMAN  
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS GUAYAQUIL PASCUALES  
FECHA DE EMISIÓN: 2016-09-13  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
JUANA ENRIQUETA MACUILON MORA

INSTRUCCION: ESTUDIANTE V1333V1222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ANTEPARA ROJAS ENRIQUE  
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GARCIA CANTO DOLORES MARIA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUAYAQUIL 2016-04-22  
FECHA DE EXPIRACION: 2026-04-22

*Fausto Delgado Garcia*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 MARZO 2019

0002 M JUNTA M. 0002 - 067 CERTIFICADO N.º 0910716067 SECCION N.º

ANTEPARA GARCIA FAUSTO GERMAN  
APPELLIDOS Y NOMBRES

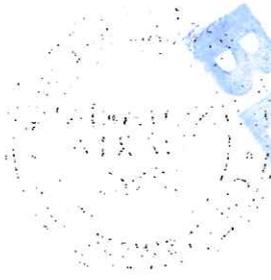
PROVINCIA: GUAYAS  
CANTÓN: GUAYAQUIL  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3  
PARRISHIA: ROCA  
ZONA:



G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL Doble CANTON DAULE  
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original

Ab. Tania Salazar Martinez  
SECRETARIA GENERAL





**REPUBLICA**  
**ESPAÑA**  
**OFICIO**  
**DE**

**SECRETARÍA**  
**DE**  
**ESTADO**

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0910716067

Nombres del ciudadano: ANTEPARA GARCIA FAUSTO GERMAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/PASCUALES

Fecha de nacimiento: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MAQUILON MORA JUANA ENRIQUETA

Fecha de Matrimonio: 22 DE ABRIL DE 2016

Nombres del padre: ANTEPARA ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCIA DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE ABRIL DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON  
SAMBORONDON



*Fausto Antelara Garcia*



G.A.D. MUNICIPAL  
DUEÑE CANTÓN DAULE  
CERTIFICADO: Que este documento es fiel copia de su original

*Ab. Tania Salazar M...*  
SECRETARIA GENERAL



N° de certificado: 207-346-82843



207-346-82843

*Adolfo Salcedo*

Ing. Adolfo Salcedo  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a [registrocivil@gob.ec](mailto:registrocivil@gob.ec)





OFFICE  
ESPANCO  
BLANCO



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

0910716067  
090772695-4  
**ANTEPARA GARCIA FAUSTO GERMAN**

**Nombre:** ANTEPARA GARCIA FAUSTO GERMAN

**Apellido y Nombres:** ANTEPARA GARCIA ANGELO ENRIQUE

**Lugar y Fecha de Expedición:** DAULE 2016-02-26

**Fecha de Emisión:** 2026-02-26

**Clasificación:** BÁSICA / EMPLEADO

**Identificación:** V4598V4244

**Sexo:** M

**Estado Civil:** SOLTERO

**1. Información referencial de discapacidad:**

**Mensaje:** No se encontró persona con discapacidad

*Enrique García*

1.- La Información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN** 11 ABRIL 2024

PROVINCIA: GUAYAS  
CANTÓN: GUAYAQUIL  
PARROQUIA: PASCUALES

98550973

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2020

**Emisor:** MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDON

0907726984

**ANTEPARA GARCIA ANGEL ENRIQUE**

*[Firma]*

N° de certificado: 201-346-82855



201-346-82855

G.A.D. MUNICIPALIDAD DEL  
CANTÓN DAULE

CERTIFICADO: Que este documento es fiel copia de su original



**Ab. Tania Salazar Martínez**  
SECRETARIA GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR

091323987



Ciudadana  
 VILLALOBOS ANTEPARA  
 DANNI DAVID  
 GUAYAS  
 GUAYAQUIL  
 PASCUALES  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 JUSTINA ELIZABETH  
 VARGAS MATAMOROS

1958-02-11

091323987

BACHILLERATO ESTUDIANTE

V233312221

VILLALOBOS MARTINEZ MIGUEL ALJANDRO  
 ANTEPARA ENRIQUETA

DURAN  
 2016-11-29  
 2026-11-29

*[Signature]* D. Villalobos

CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: GUAYAS

CIRCUNSCRIPCION: 4

CANTON: DAULE

PARRROQUIA: LA AURORA

ZONA: 1

JERTA NO. 0031 MASCULINO

VILLALOBOS ANTEPARA DANNI DAVID

86019105

091323987

Ciudadano

*[Signature]*



G.A.D.T MUNICIPALIDAD DEL  
 DAULE  
 CERTIFICADO

*[Signature]*

Ab. Tania Subizar Martinez  
 SECRETARIA GENERAL

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN Nº 090816120-0  
 No. 091571619-5

INSTRUCCIÓN: BÁSICA  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ANTEPARA ENRIQUE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GARCÍA DOLORES

CIUDADANÍA: ECUATORIANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: RAMÍREZ ANTEPARA PATRICIA ENRIQUETA  
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS  
 GUAYAS  
 GUAYAS  
 PEDRO CARBO / CONCEPCION  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1973-07-15  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: SOLTERA

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2014-07-02

V430604444

Carlos Antepara García

INSTRUCCIÓN: BÁSICA  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE  
 E3333V2122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RAMÍREZ MARCELINO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ANTEPARA MARIA ENRIQUETA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAS 2014-08-11  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-08-11

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

GUAYAS  
 DIRECCIÓN GENERAL

ELOY ALFARO / DURAN  
 11  
 0007 MASCULINO  
 ANTEPARA GARCIA CARLOS ALBERTO

08674127  
 0908161204

0148 F  
 0043 - 149  
 0915716195

RAMÍREZ ANTEPARA PATRICIA ENRIQUETA  
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS  
 GUAYAS  
 CONCEPCION  
 MARCEL

11



G.A.D. MUNICIPALIDAD DEL  
 DAULE CANTON DAULE  
 CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de original

Ab. Tania Sanchez Martinez  
 SECRETARIA GENERAL





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

N. 091024036-5



CIUDADANIA: ANTEPARA GARCIA REINA DE LA CRUZ  
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS PASCUALES  
FECHA DE NACIMIENTO: 1973-07-15  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

Número único de identificación: 0915716195

Nombres del ciudadano: RAMIREZ ANTEPARA PATRICIA ENRIQUETA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO

(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

G.A.D.J MUNICIPALIDAD DEL DAULE CANTON DAULE  
CERTIFICADO. Que este documento es fiel copia de su original

Ab. Yanis Salazar Martinez SECRETARIA GENERAL

Provincia: GUAYAS  
Circunscripción: 3  
Nombres del padre: RAMIREZ MARCELINE

CANTÓN: SAMBORONDON  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
PARROQUIA: SAMBORONDON

ZONA: 1  
Junta No. 0003 FEMENINO  
Nombres de la madre: ANTEPARA MARIA ENRIQUETA

Nacionalidad: ECUATORIANA  
ANTEPARA GARCIA REINA DE LA CRUZ

Fecha de expedición: 11 DE AGOSTO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2020

Emissor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDON

N° de certificado: 206-346-82886



206-346-82886

*AS*

Ing. Adolfo Salcedo  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



La Institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gov.ec>, conforme a la LOGIDAC, numeral 1 y a la Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a [atenciona@registrocivil.gov.ec](mailto:atenciona@registrocivil.gov.ec)

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

090664457-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres: ANTEPARA GARCIA PEDRO ARTURO

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS PASCUALES

FECHA DE NACIMIENTO: 1500-00-20

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

ESPA: FRANCIA

ANTEPARA LEON

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: AGRICULTOR

V1343V1422

APellidos y Nombres del Padre: ANTEPARA ENRIQUE

APellidos y Nombres de la Madre: GARCIA DDLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAS QH, 2016-02-22

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-02-22

ESTADO CIVIL



G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL DOTO CANTÓN DOTO

CERTIFICÓ: Que este documento es fiel copia de su original

Ab. Tania Sotiza Martínez  
SECRETARÍA GENERAL

CENTROADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: GUAYAS 02155927

CANTÓN: DOTO 00211-0000

PARROQUIA: LA PUNTILLA (SATELITE)

ZONA: 1

AP. P. E. 0002 MASCULINO

090664457-0

ANTEPARA GARCIA PEDRO ARTURO

## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0915716195

Nombre: RAMIREZ ANTEPARA PATRICIA ENRIQUETA

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDON



G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
Doble CANTÓN DAULE  
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARÍA GENERAL

N° de certificado: 207-346-82904



207-346-82904



**DISTRITO**  
**REGLILLERATO** **ESTUDIANTE**  
**APellidos y Nombres del Votante**  
**ANTEPARA ROJAS ENRIQUE**  
**APellidos y Nombres de la**  
**GARCIA CANTO DOLORES MARIA**  
**LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN**  
**GUAYAQUIL**  
**2016-04-22**  
**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2026-04-22**

V133871222

*Enrique Rojas García*

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL**  
**REGISTRACIÓN CIVIL**

091071606-7

**CEDULA DE**  
**CIUDADANIA**  
**ANTEPARA GARCIA**  
**FAUSTO GERMAN**  
**LUGAR DE EMISIÓN**  
**GUAYAS**  
**GUAYAQUIL**  
**PASCUALES**  
**FECHA DE EMISIÓN 1234-08-18**  
**NACIONALIDAD ECUATORIANA**  
**SEXO M**  
**ESTADO CIVIL CASADO**  
**JUANA ENRIQUETA**  
**GAQUIH EN PORA**

**CERTIFICADO DE**  
**VOTACION 11 ABRIL 2021**

PROVINCIA: **GUAYAS**  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**  
 CANTON: **GUAYAQUIL**  
 PARROQUIA: **ROSA**  
 ZONA:  
 JUNTA No. **0002 MASCULINO**

N 0910716067  
 0910716067  
**ANTEPARA GARCIA FAUSTO GERMAN**

**G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL**  
**DONIC CANTON DALLI**  
**CERTIFICO: Que este documento es una copia de su original**

*[Signature]*

**Ab. Tunia Sotazar Martinez**  
**SECRETARIA GENERAL**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 091323968-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
VILLALOBOS ANTEPARA DANNI DAVID  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
PASCUALES  
FECHA DE NACIMIENTO 1968-02-11  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
JUSTINA ELIZABETH VARGAS MATAMOROS




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V233312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLALOBOS MARTINEZ MIGUEL ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ANTEPARA ENRIQUETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DURAN 2016-11-29

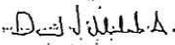
FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-11-29

ICM 15 00 500 11

060573827

D. J. J. J. J.





CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0030 M JUNTA No. 0030 - 234 CERTIFICADO No. 0913239687 CEDULA No.

VILLALOBOS ANTEPARA DANNI DAVID  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS  
CANTÓN: DAULE  
CIRCUNSCRIPCIÓN:  
PARROQUIA: LA AURORA

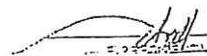




ELECCIONES SECCIONALES Y C?CCS 2019

CIUDADANA/O:  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

SECRETARÍA DE LA JRV




G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL DAULE CANTON DAULE  
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original

Ab. Tania Salazar Martinez  
SECRETARIA GENERAL





**ESPRESSO**  
**BLANCA**  
**OPIC**



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0913239687

Nombres del ciudadano: VILLALOBOS ANTEPARA DANNI DAVID

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/PASCUALES

Fecha de nacimiento: 11 DE FEBRERO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VARGAS MATAMOROS JUSTINA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 28 DE NOVIEMBRE DE 2008

Nombres del padre: VILLALOBOS MARTINEZ MIGUEL ALEJANDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ANTEPARA ENRIQUETA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS -  
SAMBORONDON

N° de certificado: 202-346-82949



202-346-82949

Ing. Adolfo Salcedo

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



La Institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la Ley Orgánica del Registro Civil, numeral 1 y a la LCE.  
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento prescrito a [registrocivil.gob.ec](https://registrocivil.gob.ec)



G.A.D. MUNICIPALIDAD DEL  
DAULE CANTÓN DAULE  
CERTIFICÓ: Que este documento es fiel copia de su original

M. Tania Salazar Martínez  
SECRETARÍA GENERAL





**ESPANOL**  
**PLANTAS**  
**DE**  
**CHICAGO**

ESPANOL  
PLANTAS  
DE  
CHICAGO

## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0913239687  
Nombre: VILLALOBOS ANTEPARA DANNI DAVID

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDON



Nº de certificado: 203-346-82963



203-346-82963

G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
Dauile CANTÓN DAUILE  
CERTIFICÓ: Que este documento es fiel copia de su original

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL



RECORDED  
INDEXED  
OCT 10 1966  
FBI - MEMPHIS  
COMMUNICATIONS SECTION



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0915841407

Nombres del ciudadano: ALVARADO DURANGO MARGARITA DEL  
ROCIO



Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

Fecha de nacimiento: 21 DE ENERO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓL.MARK.PUBL.VE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO

Fecha de Matrimonio: 29 DE AGOSTO DE 2003

Nombres del padre: ALVARADO TORRES CIRO HIDELGRADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DURANGO MANTILLA ROSA EVA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 47- GUAYAS -  
SAMBORONDON

G.A.D. MUNICIPALIDAD DEL  
D. D. C. CANTON DAULE  
CERTIFICADO: Que este documento es fiel copia de su original

Ab. Tunio Sahazar Martinez  
SECRETARIA GENERAL



N° de certificado: 208-346-83069



208-346-83069

Ing. Adolfo Salcedo  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



La Institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gov.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.  
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a [enlinea@registrocivil.gov.ec](mailto:enlinea@registrocivil.gov.ec)





**ESPANOL**  
**BLANCO**

Office of the  
Attorney General  
State of California  
Sacramento, California  
95833



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0915841407

**Nombre:** ALVARADO DURANGO MARGARITA DEL ROCIO

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDON



G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
DAULE CANTÓN DAULE  
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia del original

*(Handwritten signature)*

Ab. *Tania Salazar Martinez*  
SECRETARIA GENERAL



N° de certificado: 203-346-83081



203-346-83081



ESPACIO  
BLANCO



*[Faint, illegible handwritten text]*



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0300785540

**Nombres del ciudadano:** SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/DURAN/ELOY ALFARO  
DURAN

**Fecha de nacimiento:** 28 DE JULIO DE 1966

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ALVARADO DURANGO MARGARITA

**Fecha de Matrimonio:** 29 DE AGOSTO DE 2003

**Nombres del padre:** SIGUENZA ALBERTO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** ROJAS DELIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 20 DE FEBRERO DE 2019

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2020

Emissor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS -  
SAMBORONDON



G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
DAGUE CANTON DAULE  
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original

*(Handwritten signature)*

Ab. Tania Salazar Martinez  
SECRETARIA GENERAL



N° de certificado: 208-346-83106



208-346-83106

*(Handwritten signature of Adolfo Salcedo)*

Ing. Adolfo Salcedo

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



La Institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a [registrocivil@registrocivil.gob.ec](mailto:registrocivil@registrocivil.gob.ec)



ESPACIO  
BLANCO



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0300785540

Nombre: SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDON



G.A.D.I MUNICIPALIDAD DEL  
Doble CANTÓN DAULE  
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original

Ab. Tanio Salazar Martínez  
SECRETARÍA GENERAL

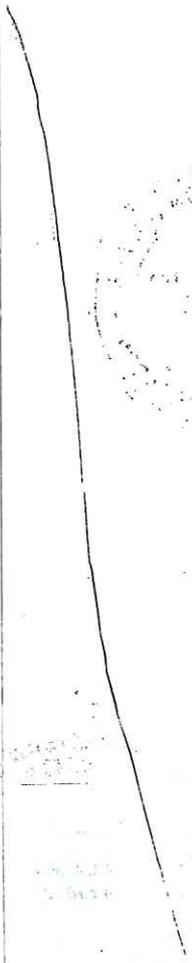
N° de certificado: 200-346-83129



200-346-83129



ESPACIO  
BLANCO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0910240365

Nombres del ciudadano: ANTEPARA GARCIA REINA DE LA CRUZ

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/PASCUALES

Fecha de nacimiento: 26 DE SEPTIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ANTEPARA ROJAS ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCIA CANTO DOLORES MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE JUNIO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 5 DE NOVIEMBRE DE 2021

Emisor: RUIZ ALVARADO MERCEDES JANETH - GUAYAS-DAULE-NT 2 - GUAYAS - DAULE



N° de certificado: 216-642-25245



216-642-25245

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



La Institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 1 numeral 1 y a la Ley Orgánica de Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a [enlace@registrocivil.gob.ec](mailto:atencion@registrocivil.gob.ec)



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0907716146

**Nombres del ciudadano:** CAÑIZARES VILLAMAR WILSON FIDEL

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/DAULE/DAULE

**Fecha de nacimiento:** 10 DE SEPTIEMBRE DE 1961

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** MÉDICO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** PLUAS ARIAS NELLY ZOLANDA

**Fecha de Matrimonio:** 29 DE OCTUBRE DE 1992

**Nombres del padre:** CAÑIZARES MANUEL

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** VILLAMAR PERTINA

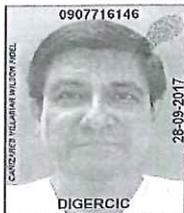
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE NOVIEMBRE DE 2021

Emisor: RUIZ ALVARADO MERCEDES JANETH - GUAYAS-DAULE-NT 2 - GUAYAS - DAULE




N° de certificado: 211-642-25993



211-642-25993

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0905664264

**Nombres del ciudadano:** ANTEPARA LEON ZOILA TOMASA

**Condición del cedulado:** DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/PASCUALES

**Fecha de nacimiento:** 28 DE OCTUBRE DE 1935

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** QUEHACER. DOMESTICOS

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** ANTEPARA ENRIQUE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** LEON CRISTINA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 5 DE ENERO DE 2019

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE NOVIEMBRE DE 2021

Emisor: RUIZ ALVARADO MERCEDES JANETH - GUAYAS-DAULE-NT 2 - GUAYAS - DAULE



*Soilá Leon Antepara*



N° de certificado: 217-642-25725



217-642-25725

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDACANON Numeral 1 y 2 del C.E. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a [entregas@registrocivil.gob.ec](mailto:entregas@registrocivil.gob.ec)





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713022224

Nombres del ciudadano: PEREZ VALENCIA GUILLERMO ALEJANDRO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 23 DE FEBRERO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DIANA LILIANA BETANCOURT ORTEGA

Fecha de Matrimonio: 11 DE JULIO DE 2013

Nombres del padre: GUILLERMO IDELFONSO PEREZ PAZMIÑO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BETTY ROSA VALENCIA ROJAS

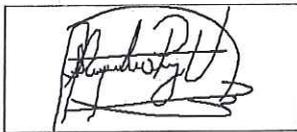
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE JULIO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE NOVIEMBRE DE 2021

Emisor: RUIZ ALVARADO MERCEDES JANETH - GUAYAS-DAULE-NT 2 - GUAYAS - DAULE



N° de certificado: 210-642-25922



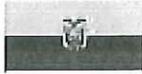
210-642-25922

*J. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0907726954

Nombres del ciudadano: ANTEPARA GARCIA ANGEL ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ANTEPARA ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCIA DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE FEBRERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE NOVIEMBRE DE 2021

Emisor: RUIZ ALVARADO MERCEDES JANETH - GUAYAS-DAULE-NT 2 - GUAYAS - DAULE



*Enrique Antepara Garcia*



N° de certificado: 216-642-25759



216-642-25759

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC No. 4 numeral 1 de la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a [atencion@registrocivil.gob.ec](mailto:atencion@registrocivil.gob.ec)





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0915841407

**Nombres del ciudadano:** ALVARADO DURANGO MARGARITA DEL ROCIO



**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

**Fecha de nacimiento:** 21 DE ENERO DE 1977

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** TECNÓL.MARK.PUBL.VE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO

**Fecha de Matrimonio:** 29 DE AGOSTO DE 2003

**Nombres del padre:** ALVARADO TORRES CIRO HILDEGRADO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** DURANGO MANTILLA ROSA EVA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 10 DE ABRIL DE 2021

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE NOVIEMBRE DE 2021

Emisor: RUIZ ALVARADO MERCEDES JANETH - GUAYAS-DAULE-NT 2 - GUAYAS - DAULE



N° de certificado: 218-642-25862



218-642-25862

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0917766263

**Nombres del ciudadano:** ANTEPARA HERRERA BERNARDO JESUS

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/PASCUALES

**Fecha de nacimiento:** 1 DE OCTUBRE DE 1967

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** OBRERO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** VELIZ ALVAREZ FILOMENA TERESA

**Fecha de Matrimonio:** 5 DE SEPTIEMBRE DE 2009

**Nombres del padre:** ANTEPARA LEON VICENTE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** HERRERA CAGUA OLGA

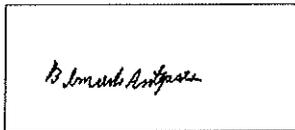
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 11 DE JUNIO DE 2014

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE NOVIEMBRE DE 2021

Emisor: RUIZ ALVARADO MERCEDES JANETH - GUAYAS-DAULE-NT 2 - GUAYAS - DAULE



N° de certificado: 218-642-25800



218-642-25800

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la Ley Orgánica de Registro Civil y Cedulación. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a [registrocivil@registrocivil.gob.ec](mailto:registrocivil@registrocivil.gob.ec)



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0913239687

**Nombres del ciudadano:** VILLALOBOS ANTEPARA DANNI DAVID



**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/PASCUALES

**Fecha de nacimiento:** 11 DE FEBRERO DE 1968

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** VARGAS MATAMOROS JUSTINA ELIZABETH

**Fecha de Matrimonio:** 28 DE NOVIEMBRE DE 2008

**Nombres del padre:** VILLALOBOS MARTINEZ MIGUEL ALEJANDRO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** ANTEPARA ENRIQUETA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 1 DE OCTUBRE DE 2021

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE NOVIEMBRE DE 2021

Emisor: RUIZ ALVARADO MERCEDES JANETH - GUAYAS-DAULE-NT 2 - GUAYAS - DAULE



N° de certificado: 214-642-25816



214-642-25816

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0915716195

Nombres del ciudadano: RAMIREZ ANTEPARA PATRICIA ENRIQUETA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RAMIREZ MARCELINO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ANTEPARA MARIA ENRIQUETA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE AGOSTO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE



Información certificada a la fecha: 5 DE NOVIEMBRE DE 2021

Emisor: RUIZ ALVARADO MERCEDES JANETH - GUAYAS-DAULE-NT 2 - GUAYAS - DAULE



N° de certificado: 210-642-25842



210-642-25842

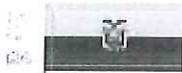
Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 1 numeral 1 y a la DE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a [atenciona@registrocivil.gob.ec](mailto:atenciona@registrocivil.gob.ec)





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0905161204

Nombres del ciudadano: ANTEPARA GARCIA CARLOS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/PASCUALES

Fecha de nacimiento: 11 DE NOVIEMBRE DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ANTEPARA ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCIA DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE JULIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE NOVIEMBRE DE 2021

Emisor: RUIZ ALVARADO MERCEDES JANETH - GUAYAS-DAULE-NT 2 - GUAYAS - DAULE



*Carlos Antepara Garcia*



N° de certificado: 216-642-25783



216-642-25783

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0300785540

Nombres del ciudadano: SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/DURAN/ELOY ALFARO  
DURAN

Fecha de nacimiento: 28 DE JULIO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVARADO DURANGO MARGARITA DEL ROCIO

Fecha de Matrimonio: 29 DE AGOSTO DE 2003

Nombres del padre: SIGUENZA ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROJAS DELIA

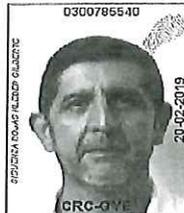
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE FEBRERO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE NOVIEMBRE DE 2021

Emisor: RUIZ ALVARADO MERCEDES JANETH - GUAYAS-DAULE-NT 2 - GUAYAS - DAULE



N° de certificado: 214-642-25897



214-642-25897

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LCC y al Art. 4, numeral 1, y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escribir a: [seguencia@registrocivil.gob.ec](mailto:seguencia@registrocivil.gob.ec)





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0906644570

**Nombres del ciudadano:** ANTEPARA GARCIA PEDRO ARTURO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/PASCUALES

**Fecha de nacimiento:** 29 DE JUNIO DE 1958

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** AGRICULTOR

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ANTEPARA LEON ELSA FRANCIA

**Fecha de Matrimonio:** 16 DE MAYO DE 1986

**Nombres del padre:** ANTEPARA ENRIQUE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** GARCIA DOLORES

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 22 DE FEBRERO DE 2016

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE NOVIEMBRE DE 2021

Emisor: RUIZ ALVARADO MERCEDES JANETH - GUAYAS-DAULE-NT 2 - GUAYAS - DAULE



N° de certificado: 214-642-25741



214-642-25741

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0918755927

Nombres del ciudadano: VINTIMILLA SIGUENZA OLGA ISABEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

Fecha de nacimiento: 3 DE ENERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PURCALLAS MESA PABLO

Fecha de Matrimonio: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: VINTIMILLA CABRERA CESAR AUGUSTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SIGUENZA ROJAS ISABEL NARCISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 5 DE NOVIEMBRE DE 2021

Emisor: RUIZ ALVARADO MERCEDES JANETH - GUAYAS-DAULE-NT 2 - GUAYAS - DAULE



N° de certificado: 217-642-25947



217-642-25947

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente.



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a [atencion@registrocivil.gob.ec](mailto:atencion@registrocivil.gob.ec)





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0910716067

**Nombres del ciudadano:** ANTEPARA GARCIA FAUSTO GERMAN



**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/PASCUALES

**Fecha de nacimiento:** 13 DE SEPTIEMBRE DE 1964

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MAQUILON MORA JUANA ENRIQUETA

**Fecha de Matrimonio:** 22 DE ABRIL DE 2016

**Nombres del padre:** ANTEPARA ENRIQUE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** GARCIA DOLORES

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 22 DE ABRIL DE 2016

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE NOVIEMBRE DE 2021

Emisor: RUIZ ALVARADO MERCEDES JANETH - GUAYAS-DAULE-NT 2 - GUAYAS - DAULE



N° de certificado: 218-642-25697



218-642-25697

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente









CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: GUAYAS  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 4  
CANTÓN: DAULE  
PARROQUIA: LA AURORA  
ZONA: 1  
JUNTA No. 0002 MASCULINO

N 77500673



CE N: 0917766263

ANTEPARA HERRERA BERNARDO JESUS

VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: GUAYAS  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
CANTÓN: GUAYAQUIL  
PARROQUIA: TÁRQUI  
ZONA: 1  
JUNTA No. 0349 FEMENINO

N 85199000



CE N: 0915716195

RAMIREZ ANTEPARA PATRICIA ENRIQUETA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: GUAYAS  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
CANTÓN: GUAYAQUIL  
PARROQUIA: PASCUALES  
ZONA: 1  
JUNTA No. 0004 MASCULINO

N 69650973



CE N: 0907726964

ANTEPARA GARCIA ANGEL ENRIQUE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: GUAYAS  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3  
CANTÓN: DURAN  
PARROQUIA: ELOY ALFARO/DURAN  
ZONA: 11  
JUNTA No. 0007 MASCULINO

N 88674127



CE N: 0900161204

ANTEPARA GARCIA CARLOS ALBERTO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: GUAYAS  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3  
CANTÓN: GUAYAQUIL  
PARROQUIA: ROCA  
ZONA: 1  
JUNTA No. 0002 MASCULINO

N 09042222



CE N: 0910716067

ANTEPARA GARCIA FAUSTO GERMAN

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: GUAYAS  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3  
CANTÓN: SAMBORONDON  
PARROQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)  
ZONA: 1  
JUNTA No. 0002 MASCULINO

N 82155927



CE N: 0906644670

ANTEPARA GARCIA PEDRO ARTURO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: GUAYAS  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3  
CANTÓN: SAMBORONDON  
PARROQUIA: SAMBORONDON  
ZONA: 1  
JUNTA No. 0003 FEMENINO

N 77350490



CE N: 0910240365

ANTEPARA GARCIA REINA DE LA CRUZ

ESTA TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN OTORGAN-  
LOS SEÑORES: REINA DE LA CRUZ ANTEPARA GARCIA, FAUSTO GERMAN ANTEPARA GARCIA, ZOILA TOMASA ANTEPARA  
LEON, PEDRO ARTURO ANTEPARA GARCIA, ANGEL ENRIQUE ANTEPARA GARCIA, CARLOS ALBERTO ANTEPARA GARCIA,  
BERNARDO JESUS ANTEPARA HERRERA, DANNI DAVID VILLALOBOS ANTEPARA, PATRICIA ENRIQUETA RAMIREZ  
ANTEPARA, KLEBER GILBERTO SIGÜENZA ROJAS, MARGARITA DEL ROCIO ALVARADO DURANGO, GLOCOMCORP S.A. y  
XUZSATAG S.A. A FAVOR- DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

*Margarita del Rocio*

MARGARITA DEL ROCIO ALVARADO DURANGO

C.C.# 0915841407

Vendedor

**POR LA COMPAÑÍA GLOCOMCORP S.A.**

**RUC. 0992893087001**

*Guillermo Alejandro Pérez Valencia*  
Sr. GUILLERMO ALEJANDRO PÉREZ VALENCIA

C.C. # 1713022224

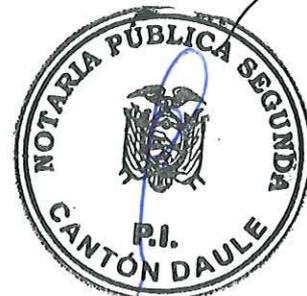
**POR LA COMPAÑÍA XUZSATAG S.A.**

**RUC. 0992635290001**

*Isabel Narciza Vintimilla*  
SRA. ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA

C.C.# 0918755968

APODERADA ESPECIAL



ESTA TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN OTORGAN:-  
LOS SEÑORES: REINA DE LA CRUZ ANTEPARA GARCIA, FAUSTO GERMAN ANTEPARA GARCIA, ZOILA TOMASA ANTEPARA  
LEON, PEDRO ARTURO ANTEPARA GARCIA, ANGEL ENRIQUE ANTEPARA GARCIA, CARLOS ALBERTO ANTEPARA GARCIA,  
BERNARDO JESUS ANTEPARA HERRERA, DANNI DAVID VILLALOBOS ANTEPARA, PATRICIA ENRIQUETA RAMIREZ  
ANTEPARA, KLEBER GILBERTO SIGÜENZA ROJAS, MARGARITA DEL ROCIO ALVARADO DURANGO, GLOCOMCORP S.A. y  
XUZSATAG S.A. A FAVOR:- DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

**POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL  
CANTÓN DAULE**



WILSON FIDEL CAÑIZARES VILLAMAR

C.C. #0907716146

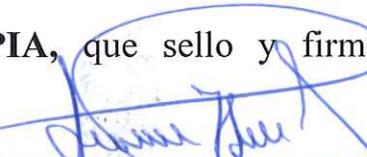
Alcalde



**Dr. Paco Ibarra Román**  
**NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO**  
**CANTÓN DAULE**



SE OTORGÓ ANTE MÍ; en fe de ello confiero esta  
PRIMERA COPIA, que sello y firmo en el lugar y fecha de su  
otorgamiento.-



**Dr. Paco Ibarra Román**  
**NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO**  
**CANTÓN DAULE**





Factura: 003-002-000054566



20210906002000504

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20210906002000504

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR PACO IBARRA ROMAN NOTARIO(A) DEL CANTON DAULE
FECHA:	5 DE NOVIEMBRE DEL 2021, (13:06)
COPIA DEL TESTIMONIO:	PRIMERA Y SEGUNDA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE	REPRESENTADO POR WILSON FIDEL CAÑIZARES VILLAMAR	RUC	0960000490001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-11-2021
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0960000490001

OBSERVACIONES:

  
NOTARIO(A) PACO RAMIRO IBARRA ROMAN  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN DAULE







Factura: 003-002-000054560



20210906002P03934

NOTARIO(A) PACO RAMIRO IBARRA ROMAN

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON DAULE

EXTRACTO

Escritura N°:		20210906002P03934					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS Y SUS EMPRESAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE NOVIEMBRE DEL 2021, (12:02)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ANTEPARA GARCIA REINA DE LA CRUZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910240365	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	ANTEPARA GARCIA FAUSTO GERMAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910716067	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	ANTEPARA LEON ZOILA TOMASA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905664264	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	ANTEPARA GARCIA PEDRO ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906644570	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	ANTEPARA GARCIA ANGEL ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907726954	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	ANTEPARA GARCIA CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905161204	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	ANTEPARA HERRERA BERNARDO JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917766263	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	VILLALOBOS ANTEPARA DANNI DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913239687	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	RAMIREZ ANTEPARA PATRICIA ENRIQUETA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915716195	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300785540	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	ALVARADO DURANGO MARGARITA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915841407	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Jurídica	GLÓCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0992893087001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	GUILLERMO ALEJANDRO PÉREZ VALENCIA
Jurídica	XUZSATAG S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992635290001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ISABEL NARCIZA VINTIMILLA SIGUENZA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE	REPRESENTADO POR	RUC	0960000490001	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	WILSON FIDEL CAÑIZARES VILLAMAR
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		DAULE			DAULE		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							



CUANTÍA DEL ACTO O  
CONTRATO:

INDETERMINADA



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Paco Ramiro Ibarra Roman", written over a horizontal line.

NOTARIO(A) PACO RAMIRO IBARRA ROMAN  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN DAULE

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Once de Noviembre de Dos Mil Veintiuno queda inscrito el acto o contrato TRANSFERENCIA DE DOMINIO DUP en el Registro de PROPIEDADES de tomo 439 de fojas 214011 a 214147 con el número de inscripción 4910 celebrado entre: ([GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE en calidad de ADQUIRENTE], [ANTEPARA GARCIA REINA DE LA CRUZ en calidad de TRADENTE], [ANTEPARA GARCIA FAUSTO GERMAN en calidad de TRADENTE], [ANTEPARA LEON ZOILA TOMASA en calidad de TRADENTE], [ANTEPARA GARCIA PEDRO ARTURO en calidad de TRADENTE], [ANTEPARA GARCIA ANGEL ENRIQUE en calidad de TRADENTE], [ANTEPARA GARCIA CARLOS ALBERTO en calidad de TRADENTE], [ANTEPARA HERRERA BERNARDO JESUS en calidad de TRADENTE], [VILLALOBOS ANTEPARA DANNI DAVID en calidad de TRADENTE], [RAMIREZ ANTEPARA PATRICIA ENRIQUETA en calidad de TRADENTE], [SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO en calidad de TRADENTE], [GLOCOMCORP GLOBAL COMMERCE CORP S.A en calidad de TRADENTE], [XUZSATAG S.A en calidad de TRADENTE]).

  
Ab. Daniel Molina Echanique, Mgs.

**FIRMA DEL REGISTRADOR**





DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
SUB-DIRECCIÓN DE AVALUOS Y CATASTROS



## COMPROBANTE DE REGISTRO CATASTRAL

**MEMORANDO**

GADIMCD-SG-2021-02052-M

DÍA	MES	AÑO
15	NOVIEMBRE	2021

El(a) suscrito(a), Subdirector(a) de Avalúos y Catastros de este Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, a petición de parte, **CERTIFICA** lo siguiente:

Mediante transferencia de dominio (PARCIAL) y Resolución de Alcaldía GADIMCD-ALC-2021-074 de fecha 06 de marzo del 2021, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de fecha 11 de noviembre del 2021, se declaró de Utilidad Pública para ser destinado para el proyecto "CONSTRUCCION DEL VIAL #1 DESDE LA VIA ESTATAL E486 HASTA EL REDONDEL DE LA URBANIZACION VILLA CLUB".

De acuerdo a la declaratoria de utilidad pública que se menciona, Reina de la Cruz Antepara Garcia, Fausto germana Antepara Garcia, Zoila Tomasa Antepara León, Pedro Arturo Antepara Garcia, Ángel Enrique Antepara Garcia, Carlos Alberto Antepara Garcia, Bernardo Jesús Antepara Herrera, Danny David Villalobos Antepara, Patricia Enriqueta Ramírez Antepara, Kleber Gilberto Siguenz Rojas, Margarita del Rocío Alvarado Durango, Glocomcorp S.A, y Xuzsatag. S.A. otorga con transferencia de dominio por declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación a favor del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE, el área para acceso al vial 1 con una área de 5,121.39 metros cuadrados.

*Remberto*  
  
 SUBDIRECTOR  
 AVALUOS Y CATASTRO

Emitido por: MVargas- Técnico Operativo

- Cualquier enmendadura, alteración, modificación al texto de este documento lo invalida.
- Para solicitar actualización de la información que consta en este documento debe acercarse al balcón de servicio de esta Subdirección.

